



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER ORDINARIO EN PRIMERA  
CONVOCATORIA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2018.**

**ASISTENTES**

D. Francisco Javier Esquembre Menor	Alcalde
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Carmen García Martínez	Concejala
D. Jesús Hernández Francés	Concejal
D <sup>a</sup> Ester Esquembre Bebia	Concejala
D <sup>a</sup> Concepción Beltrán García	Concejala
D. Antonio Pastor López	Concejal
D. Luis Antonio Pardo Asunción	Concejal
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Catalina Hernández Martínez	Concejala
D <sup>a</sup> Paula García Sánchez	Concejala
D. Francisco Abellán Candela	Concejal
D <sup>a</sup> Mercedes Rodríguez Ferrándiz	Concejala
D. Antonio López Rubio	Concejal
D <sup>a</sup> Ana M <sup>a</sup> Mas Díaz	Concejala
D. Amado Juan Martínez Tomas	Concejal
D. Miguel Angel Salguero Barceló	Concejal
D. José Fco. García García-Leñero	Concejal
D. Fulgencio José Cerdán Barceló	Concejal
D <sup>a</sup> Isabel Micó Forte	Concejala
D <sup>a</sup> Sandra Cuenca Moreno	Concejala
D. Antonio Martínez Camús	Interventor Accidental
D. José Pérez Amorós	Secretario Accidental

**EXCUSAN SU ASISTENCIA**

D <sup>a</sup> Mercedes Menor Céspedes	Concejala
D. José Tomás Molina Prats	Concejal

En la ciudad de Villena, y siendo las **20:00** del día **28 de junio de 2018** se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.

De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.



1.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones celebradas con carácter extraordinario el día 16 de abril y ordinario el día 26 de abril de 2018.

2010\_1\_1

Se da lectura a las actas de las sesiones celebradas por el Pleno Municipal correspondientes a la extraordinaria de 16 de abril de 2018 y la ordinaria de 26 de abril de 2018, aprobándolas por unanimidad de las personas Concejales presentes, ordenando su transcripción al Libro de Actas autorizándolas con las firmas del Alcalde y Secretario Accidental de la Corporación.

2.- Correspondencia, Decretos y disposiciones oficiales.

2017\_2\_1

Por el Secretario Accidental de la Corporación, se da cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales más importante recibidas, destacando lo siguiente:

Escrito del Ministerio del Interior acusando recibo al acuerdo plenario de 28 de marzo de 2018, en relación a las reivindicaciones mantenidas sobre el uso de la pólvora en las fiestas de Moros y Cristianos de Villena, informando que se ha dado traslado de la misma, a efectos de su oportuna valoración, a la Dirección General de la Guardia Civil.

2017\_2\_2

Escrito del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, en respuesta al acuerdo recibido del Pleno del Ayuntamiento de Villena, de 28 de diciembre de 2017, sobre ofrecimiento de una nueva parcela de 9.920 m<sup>2</sup>, identificada como parcela 12 C, en el que se solicitaba contestación favorable en relación al expediente nº 14893/2017.-3011, para la implantación de un nuevo Parque de Bomberos, adjuntando Certificación comprensiva del informe en que se contiene la contestación solicitada.



2017\_2\_3

Decretos de Alcaldía y Concejales Delegados, desde el nº 838, de fecha 28 de mayo de 2018, hasta el nº 1042, de 22 de junio de 2018.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda darse por enterada.

3.- Moción del Concejales de Recursos Humanos para la subsanación de errores en el convenio colectivo del Conservatorio Profesional y Banda Municipal de Música de Villena y la aprobación del mismo.

2070\_3\_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2018, en relación con la Propuesta del Concejales de Recursos Humanos para la subsanación de errores en el Convenio colectivo del Conservatorio Profesional y Banda Municipal de Música, dictaminándose favorablemente la citada Propuesta.

Seguidamente, se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejales delegado de Recursos Humanos, D. Jesús Hernández Francés, que transcrita literalmente, dice:

“A finales de Diciembre de 2017, una vez cumplido el tiempo de vigor del Convenio Colectivo del Conservatorio Municipal de Música y Danza, se inició un tiempo de conversaciones entre la parte social y empresarial, de cara a mejorar algunos aspectos organizativos y laborales de la plantilla del conservatorio. Una vez constituida la mesa de negociación, durante las negociaciones de los dos primeros meses del año 2018, se adoptaron diferentes acuerdos relacionados con mejora en aspectos retributivos, adecuación normativa a legislación de Consellería, equiparación salarial en puesto de administración con el resto del Ayuntamiento etc., con el objeto de responder a algunas demandas laborales y mejorar cuestiones laborales de la plantilla.

Dicho convenio quedó firmado el día 23 de Febrero de 2018, llevado dicho acuerdo al Patronato de Música y Danza, según el procedimiento que se recomendó, para su aprobación. Posteriormente se registró de manera presencial



en Inspección de trabajo por parte de representantes sindicales.

En pasados días, Inspección de Trabajo nos insta mediante escrito adjunto a subsanar algún pequeño error por nombramiento de legislación inadecuada en algunos apartados, y nos insta a aprobarlo en pleno, pese a que en su día, todas las consultas jurídicas, hablaban de que el órgano del Conservatorio, es decir, el patronato, era el legitimado para aprobarlo.

Es por todo ello, que con la intención de que se siga el procedimiento, y de que en breve pueda tramitarse y entrar en vigor, propongo,

#### ACUERDOS

1. Subsanan los errores del Convenio del Conservatorio Profesional y Banda Municipal de Música acordado con la mesa sindical del conservatorio al que nos insta Inspección de Trabajo.
2. Aprobar dicho convenio subsanado, en este órgano, Pleno Municipal, tal y como nos requiere Inspección de Trabajo.
3. Dar traslado de dicho acuerdo al Departamento de Recursos Humanos, y realizar los trámites oportunos para registrar de nuevo en Inspección de Trabajo para su evaluación y aprobación.”

Abierto el debate, D. Jesús Hernández Francés, dice, que bueno, comentar que es una moción de trámite. Hace unos meses, ya estuvimos negociando con la Mesa Sindical del Conservatorio, con el objeto de mejorar algunos aspectos laborales y retributivos, dicho convenio quedó pactado. Se aprobó en el órgano que nos recomendaron, que era, bueno, comentar que el 23 de febrero, ese convenio quedó firmado, pasó por Patronato y fue inscrito. Simplemente, Inspección de Trabajo por un tema formal, pues nos requiere que dicho convenio sea aprobado, no en el Patronato, sino en el Pleno municipal y que también aprovecháramos para subsanar dos errores. Uno, de una firma y otro de una ley que estaba derogada. Así que, simplemente, es por solicitar la aprobación del conjunto del Pleno.



Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de todas las personas Concejales presentes, el Pleno Municipal, acuerda:

**Primero.-** Subsanan los errores del Convenio del Conservatorio Profesional y Banda Municipal de Música acordado con la mesa sindical del conservatorio al que nos insta Inspección de Trabajo.

**Segundo.-** Aprobar dicho convenio subsanado, en este órgano, Pleno Municipal, tal y como nos requiere Inspección de Trabajo.

**Tercero.-** Dar traslado de dicho acuerdo al Departamento de Recursos Humanos, y realizar los trámites oportunos para registrar de nuevo en Inspección de Trabajo para su evaluación y aprobación.

4.- Moción del Concejale de Recursos Humanos para instar al Gobierno de la nación a modificar la normativa que restringe el acceso de medios económicos y humanos en la Administración Local.

2070\_4\_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2018, en relación con la Propuesta del Concejale de Recursos Humanos para instar al gobierno de la nación a modificar la normativa que restringe el acceso de medios económicos y humanos en la Administración Local, dictaminándose favorablemente la citada Propuesta.

Seguidamente, se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejale delegado de Recursos Humanos, D. Jesús Hernández Francés, que transcrita literalmente, dice:

## "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el contexto de la crisis económica, sin duda en un contexto a social, financiero y de deuda pública, era preciso adoptar medidas a corto, medio y largo plazo para salir de dicha situación. Según nuestro punto de vista, el gobierno anterior del PP, hizo una apuesta poco acertada y poco social para salir de la crisis, la cual ha recortado derechos, ha recortado gasto social, ha aplicado



una reforma laboral que generó casi 1 millón de desempleos de modo automático, y una lenta recuperación basada en la precariedad laboral. Un contexto en el que se exigía responsabilidad y ajustes, mientras muchas administraciones gobernadas por el PP (a nivel nacional, autonómico y municipal), utilizaban dinero público para enriquecerse a nivel personal y como partido, tal cual han reconocido diversas sentencias: Gürtel, etc. En dicho contexto, mientras los que gobernaban despilfarraban y se enriquecía, mientras se apostaba por los grandes eventos y grandes megaconstrucciones vacías de contenido (Fórmula 1, Visita del papa, Ciudad de las Artes y las Ciencias, Aeropuertos sin aviones, Ciudad de la Luz, Copa América, Volvo Ocean R, etc., etc.), unas políticas duras y crueles con la ciudadanía, basadas en un modelo neoliberal, se abrieron paso.

- Copago Farmacéutico y en muchos servicios de dependencia en muchas Comunidades Autónomas.
- Anular el derecho de la Sanidad Universal, dejando sin asistencia sanitaria a personas inmigrantes.
- Recortes en políticas sociales y de inserción social.
- Recortes en políticas activas de empleo.
- Recortes en inversión social de la vivienda, y recurso contra la ley valenciana de la función social de la vivienda.
- Congelaciones de salarios y pensiones.
- Casi anulación de la cooperación al desarrollo, y nefasta política en materia de refugiados, incumpliendo acuerdos europeos en esta materia.
- Normativas muy duras para el supuesto control de gasto, como ha sido la Reforma Laboral, anuladora de derechos y de la negociación colectiva; Ley de Sostenibilidad Financiera de las Administraciones Locales, con la regla de gasto, que genera situaciones absurdas de colapso, de disponer de recursos de remanentes y superávit imposibles de invertir; normativas vinculadas a las leyes de presupuestos, que impiden hacer crecer las plantillas de las administraciones, pese a las necesidades crecientes de recursos humanos, y normativas restrictivas (tasas de reposición en la administración) que impiden cubrir vacantes.

En ese contexto neoliberal, de ajustes y controles infinitos que asfixian a las administraciones, nos encontramos las paradojas de la corrupción, la financiación ilegal, la refinanciación de los bancos y las amnistías fiscales para los ricos entre otras medidas.

En este reciente cambio del gobierno central, consecuencia del hartazgo social y de las sentencias de la Gürtel, se abren puertas a la esperanza sobre otras



formas de gestionar lo público, con mayor sensibilidad y empatía social. Es preciso cambios de rumbo a nivel de política migratoria, a nivel de recuperación de derechos derogando la "Ley Mordaza", restituyendo la Sanidad Universal, eliminando el "Impuesto al Sol" y otras leyes antiambientales, Blindaje de las pensiones en la Constitución, derogando la Reforma Laboral etc.

Además de esos cambios legislativos, es preciso empezar a cuidar, proteger y permitir el acceso a recursos económicos y de personal en las administraciones locales, las cuales son las más cercanas a la ciudadanía, y son precisamente las más lastimadas y perjudicadas por las políticas de austeridad. Es por ello que, en sintonía con miles de municipios, colectivos sociales, movimiento vecinal y la propia FEMP, se precisa con urgencia que se deroguen leyes que obstruyen el buen funcionamiento de los Ayuntamientos en todo el estado, muchos de los cuales viven la paradoja de disponer de remanentes y superávits, y que pese a los cientos de necesidades de infraestructuras, de personal, de servicios, de bienestar social y ambientales, no puedan invertir por encima de unas restricciones irracionales.

Es por todo ello, que instamos al Pleno a aprobar los siguientes

## ACUERDOS

1. Instar al gobierno de la nación a modificar la normativa que restringen el acceso de medios económicos y humanos en las administración local, y que actúan con dureza contra la autonomía municipal tal y como:

- Ley de Estabilidad Presupuestaria, para eliminar restricciones del techo de gasto.
- Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Articulado vinculado a leyes de prepuestos, que limitan el crecimiento de las plantillas y la oferta pública en las administraciones locales.
- Reforma laboral, que impide la negociación colectiva

2. Dar traslado de dicho acuerdo al Gobierno de España."



Abierto el turno de intervenciones, D. Jesús Hernández Francés, manifiesta que el sentido de esta moción, es una moción creo que, positiva. Creo que, al calor, pues del nuevo escenario político que se abre en el Estado, pues bueno, pensamos que es una oportunidad para derogar o modificar, toda una serie de normativas que están haciendo, pues mucho daño a los municipios de todo el Estado, ¿no? Sobre todo, normativas que, por una parte, prácticamente nos intervienen a las haciendas públicas, a nivel de personal, de dificultad para utilizar recursos, para temas de inversiones, etcétera. Y, por otra parte, también algo doloroso que es, en materia de la rigidez, para poder desde las administraciones públicas, pues el incremento, pues de las plantillas, una mayor flexibilidad de la oferta pública, etcétera.

Entonces, simplemente, en esa dirección de ser responsables y por amor un poco, a nuestra ciudad y con el objeto de poder responder a los servicios, a las necesidades actuales, pensamos que una serie de normativas nacionales, que están impidiendo ese desarrollo. En la actualidad ya muchos municipios están presentando en todo el Estado, mociones en esta dirección, a las que pensamos que bueno, pues el nuevo Gobierno debería de estar sensible ¿no? Esas normativas son la Ley de Estabilidad Presupuestaria, la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración local, diferentes normativas y articulado vinculado a las restricciones en cuanto a temas de personal, de crecimiento de plantillas, oferta pública y también en materia de reforma laboral. Entonces, simplemente pedir, pues el apoyo para una moción que pensamos que, si muchos municipios se suman a esto, pues y el Gobierno es sensible a estas situaciones, va a contribuir pues a la mejora del funcionamiento de muchos municipios.

D<sup>a</sup> Isabel Micó Forte, dice que, en primer lugar, por supuesto manifestar nuestro voto a favor de esta moción, como no podía ser de otra forma. Sobre todo, reconociendo que algunos de los pedimentos ya se han cumplido. En tan solo un mes del nuevo Gobierno de España se ha restituido la sanidad universal, se están avanzando, se han hecho grandes avances en cuanto al impuesto al sol. Y decir que, lo que sí que nos gustaría, que se matizara el pedimento es, que se pudiera poner a la mayor brevedad posible, o en el periodo... porque, matizar un poco el espacio temporal. El nuevo Gobierno de la nación, hace un mes que ha llegado a resolver, a intentar resolver el entuerto, el entuerto que hay y nos parece que... queremos que se modifique, pero sí que nos gustaría, que llegará cuando sea remitida pues con una cierta flexibilidad o con, le pediríamos a lo mejor añadir, modificar a la mayor brevedad posible, en el espacio de tiempo en





el que puedan ser modificadas estas leyes. Que sea un poco más laxa la petición temporal. Y por supuesto, nada, adherirnos y desde luego, esperar que el nuevo equipo, el nuevo Gobierno de España, responda a esas necesidades, que son perentorias en este momento, en los que los ayuntamientos han hecho muy bien sus deberes, han cumplido muy bien la normativa y desde luego, ya merecen recoger la recompensa de ese esfuerzo realizado durante todos estos años.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló, expone que hace unas semanas, leíamos un comunicado del concejal que firma esta propuesta, en las que se defendía de las críticas a su gestión, referente a la tramitación de ayudas a la dependencia y en las que justificaba estas dificultades, aludiendo a cambios normativos y técnicos de instancias superiores, extremo que, posteriormente Mónica Oltra contradijo en su visita a Villena. Y digo esto porque, pues en relación con la moción que estamos debatiendo, parece que cada vez más, se está volviendo más recurrente, ante problemas a los que se enfrenta nuestro ayuntamiento, el echar la culpa a otros y no asumir el error como propio. Situación, que nos permitiría una reflexión más amplia acerca de cómo podemos solucionarlo, porque claro, si pensamos que el problema es de otro, no vamos a darle solución. Y es que esta moción parece que, de nuevo, pretende justificar errores internos y de gestión, por culpa de otros, pero aparte de esto, es una moción mal planteada, utilizando un criterio temporal, vemos que la justificación de la moción en su exposición de motivos, no se corresponde con las peticiones, se pide que se derogue una determinada normativa, que fue aprobada alrededor del año 2012 y lo justifica, por ejemplo, con conductas delictivas, muchas de ellas que ocurrieron pues hasta cinco, seis años anteriores. No existe un nexo causal, entre algunos motivos de los que se aluden y los pedimentos, parece más bien una moción de censura contra el PP, que otra cosa. Pero es que, en algunos casos concretos de esta moción, se dice, por ejemplo, de la lectura textual, que las reformas que ocasionó el PP, generaron un millón de desempleos, de modo autonómico, automático, perdón, y aquí es que vemos que se omite cierta información, por lo tanto, también decimos que es una moción incompleta.

No nos podemos quedar diciendo que el PP ha generado casi un millón de desempleo, de modo autonómico, automático. Me he traído a modo de ejemplo, determinadas publicaciones, entre otras, del periódico El País, para que no se nos tilde de utilizar a los medios de comunicación, que se dicen más conservadores, en los que, textualmente dice, que Mariano Rajoy se despide con un récord de creación de empleo en mayo y el paro que lo deja en niveles de



finales del 2008 y es que también, otros periódicos dicen y son datos objetivos, no es ninguna opinión, que Rajoy ha dejado más de un millón de empleos y una economía que crece más que el resto de Europa. Por lo tanto, creemos que omite información, no nos podemos quedar en decir, que el Partido Popular generó casi un millón de desempleos, de modo automático, pero, por otra parte, también se dice ahí, quizá errores ¿no?, malintencionados, por ejemplo, cuando se dice, tal cual han reconocido diversas sentencias, habla en plural, de sentencias, pero solo cita una, que es la Gürtel.

Por lo tanto, pretende dar una imagen de generalidad, que no se corresponde con la realidad y por eso, solo ha podido citar en singular una sentencia, cuando alude a muchas en plural. Por otra parte también, hay determinadas afirmaciones, que no se corresponden con la realidad. Se dice que ha habido recortes en políticas activas de empleo, bueno, si hubiese habido recortes en políticas activas de empleo, los datos que acabo de referir, no serían posibles y entre otros, pues se ha producido una situación que no se había hecho nunca que es, la de facilitar el emprendimiento, sobre todo el juvenil, con la tarifa plana para autónomos, inicialmente para menores de treinta años, que pagaban durante un año cincuenta euros de tarifa plana, y ahora se ha aumentado a todos los autónomos que se den de alta por primera vez en el Régimen General de Autónomos. Por otra parte, también se dice, que el Partido Popular congeló salarios y pensiones, no, los congeló el PSOE, las pensiones las congeló el PSOE antes del año 2011. Porque, como digo, hay determinadas, bueno pues, incorrecciones en esta moción, lo que nos hace pensar, también, como decía antes, que no se corresponde la fundamentación con los pedimentos, a que estaba enfadado, no sabemos por qué exactamente y pudo todo esto, que, como digo, parece más una moción de censura al PP, que otra cosa. También habla de hartazgo social como consecuencia, o que el hartazgo social, ha sido la causa que ha tenido como consecuencia el cambio de Gobierno, tampoco es del todo cierto.

El Partido Popular ganó las últimas elecciones y las ganó, además, ampliando la ventaja respecto al resto de partidos. Por lo tanto, hartazgo social, quizá lo hay, no sé con el Partido Socialista o con Podemos, que obtuvo menos votos que el Partido Popular, entonces, la realidad a veces, nos guste o no, hay que aceptarla. Hace determinadas reivindicaciones, pero se nos olvidan algunas reivindicaciones, que sí que se le hacía al Partido Popular de forma recurrente en este Pleno y desde que hace un mes cambió el Gobierno, ya no se hacen, como es, reivindicar un modelo, un nuevo modelo de financiación autonómica, parece que ya no tenemos ese problema, pero bueno, en definitiva, parece que



fundamenta todo esto, que ha obstruido el buen funcionamiento del Ayuntamiento de Villena y ahí pues, queríamos matizar algo, ¿no? No es culpa del Partido Popular, no es culpa del Gobierno, que no haya presupuestos aprobados en el mes de junio, que permitan realizar inversiones en el año 2018. No es culpa del Gobierno, que no haya bolsas de trabajo actualizadas a día de hoy, después de tanto tiempo. No es culpa del Gobierno, ni del Partido Popular, que no se liciten servicios. No es culpa del Partido Popular, ni del Gobierno, que los sindicatos hayan pedido que el concejal de Personal, abandone la Mesa General de Negociación, no es culpa del Gobierno. El principal problema de este ayuntamiento, no es o no ha sido el Gobierno central del Partido Popular, el principal problema ha sido, anteponer muchas veces la ideología, a la gestión y a la eficacia y colapsar, entre otras cosas, el Departamento de Personal con ideas, como, por ejemplo, con la gestión directa.

Nuevamente, D. Jesús Hernández Francés, interviene para decir, en primer lugar a la Sra. Micó, que la moción no habla de ninguna temporalidad, deja abierto, habla de instar a la modificación, entonces, no, no hemos sido rigurosos, entendemos que hay que dar un plazo al Gobierno central, porque tiene mucho trabajo por delante, para derogar más de una docena de medidas que han hecho mucho daño a este país. En la actualidad, en la actualidad, hay una queja generalizada por la mayor parte de los municipios de todo el Estado, la mayoría de los municipios del Estado se sienten secuestrados, se sienten intervenidos por una serie de legislaciones, que bueno, que generan un tapón o un embudo, en el buen funcionamiento de las administraciones locales. Hemos nombrado varias leyes, una Ley de Estabilidad Presupuestaria, con las tres reglas fiscales, que bueno, se convirtieron casi en sagradas, como es, la no superación de un tope de déficit público, la no superación de un tope de deuda, el respeto a esa norma de la regla de gasto. Este, es uno de los aspectos más inexplicables, inexplicables, porque no se entiende, la ciudadanía no entiende, como muchos municipios que ya han cumplido sus deberes, que incluso han hecho bien los deberes y tienen superávit y no puedan, no puedan incorporar ese superávit de una manera libre, de una manera autónoma, para mejoras en inversiones, en servicios, en mejoras de plantilla en la nueva, en el nuevo contexto de la Administración y, bueno, pues es una ley, bueno pues, muy antisocial y más creada para favorecer a una minoría privilegiada, ¿no? Todo esto, al calor de esa modificación del artículo 135, que hubo de la Constitución Española, entonces, es una ley horrenda, que está generando una sangría en todos los municipios. Una ley, la de Racionalización y Sostenibilidad a la Administración Local, que vino a sustituir la ley de bases, que también generaba una revolución en



negativo, en tanto en cuanto, a la eliminación de muchas competencias de los ayuntamientos, de muchos ayuntamientos, pese a desear pues, mayor inversión o gasto en política social, educativa, etcétera, hay prohibiciones explícitas por parte de esa ley, ¿no?, hablando de competencias impropias, delegadas, etcétera. Una ley, que venía a mirar más la rentabilidad económica y no la rentabilidad social. Una serie de articulados, una serie de articulados, sobre todo, las leyes de presupuestos, que imposibilitan a los ayuntamientos, pese a disponer de dinero y pese a tener la voluntad del incremento de las plantillas en un contexto que hace falta, pues hay casi una prohibición expresa de hacerlo y una actitud también muy rígida, que pese a disponer de vacantes en los ayuntamientos, como ha sufrido Villena y la mayoría de los municipios, hay una restricción sobre la oferta pública.

Todo eso, está generando pues, mucha asfixia y mucho colapso en muchos ayuntamientos. Y bueno, y también una reforma laboral como ha dicho, que como dicen los datos, según unos datos u otros, entre ochocientos cincuenta mil y un millón de personas, fueron las que produjo esta reforma laboral, pues que quitó muchos derechos, etcétera. ¿Vale? Entonces, bueno, creemos también que esa reforma laboral, aparte de, estaba más orientada a facilitar el despido, que no a fomentar la contratación y en la actualidad, es cierto que hay un crecimiento moderado y lento del empleo, pero también con unas tasas de temporalidad y de precariedad muy elevadas. Entonces, por todo ello, consideramos que sería bueno, que todos los ayuntamientos, por el bien de su ciudadanía, pues empujáramos, ahora son estas normativas, ya hablaremos en otra ocasión, pues de los temas de financiación o de la horrenda Ley de Contratos, etcétera, etcétera. De momento, estas son las leyes que, en estos años de crisis, más han angustiado a los municipios y es por ello, que proponemos e instamos al Gobierno, a que trabaje en ese cambio, en la derogación o en la modificación.

En su segunda intervención, el Sr. Salguero Barceló señala que si de algo nos damos cuenta, después de debatir en tanto plenos es que, dialogante es, porque habla mucho, pero la verdad es que, cambiar de ideas, ocurre bastante poco y yo todavía no lo he visto en esta legislatura. Puede que, que, en aquel momento, cuando se hace la reforma laboral, se está destruyendo empleo y la tendencia no se cambia de la noche a la mañana, lo que no puede decir, es que es mentira, que el Gobierno saliente ha dejado un millón de puestos de trabajo de desempleo, no, porque ahora estamos en datos, estamos en la situación previa a 2008 y eso también es de valorar. No sé, si usted prefería que no hubiésemos



tenido estas leyes y se siguiesen destruyendo, pues no sé, tres, cinco o diez mil puestos de trabajo al día, quizá usted tenga una receta mágica, que lo cierto es, que nos quejamos mucho, pero proponemos poco, decimos que todo está mal, pero no sabemos cómo hacerlo mejor. Insisto, el problema, los problemas de Villena no son causados por el Gobierno central, usted es que no sé qué quiere, que eliminen las leyes, los procedimientos de contratación o la nueva Ley de Contratos que se ha aprobado, porque lo que usted quiere, es contratar a gente como quiera, a quién quiera y a todos lo que quiera, parece que es eso lo que usted está pidiendo, tiene que haber un determinado control.

Sigo en la idea, en la idea inicial, el buen funcionamiento o no del Ayuntamiento de Villena, no es responsabilidad del Gobierno central y creo que eso es importante que lo asumamos, porque si no asumimos eso, si seguimos diciendo que todos los problemas causados en nuestro ayuntamiento, son por causa de otros, nunca los vamos a solucionar, porque creemos, como no son a causa de nosotros, no podemos hacer nada para solucionarlo. Pero insisto, el que no se hayan publicado todas las bolsas de trabajo, en tiempo y forma necesarias para suplir determinados puestos de trabajo, no es culpa del Gobierno central, es del Concejal de Personal. El hecho, de que hace un año no se pudiese reponer, tirando de bolsa de trabajo, pese a las advertencias del Conservatorio Profesional de Música, a la profesora de danza, no es responsabilidad de Montoro o del Gobierno del Partido Popular, es del Concejal de Personal y el hecho, lamentable, desagradable, de que haya habido bajas en el servicio de gestión directa del servicio de limpieza de basuras y no se hayan podido reponer, porque no había bolsas de trabajo actualizadas o ni siquiera creadas, no es culpa del Gobierno central, es culpa del Concejal de Personal y en algunos casos, de la improvisación que parece que es la regla que rige en determinadas ocasiones la política de este Equipo de Gobierno. El colapso, insistiendo en esta idea, el colapso que sufre en determinados aspectos nuestro ayuntamiento, no es causado por el Gobierno central, sino por la falta de gestión y de eficacia, como he dicho. Ejemplos concretos también, como la no licitación del servicio del autobús urbano que prometió hace ya un año que se iba a hacer, ¿es culpa de Montoro?, no sé, culpa de la Consellería, no, es culpa de usted, que además nos dijo, nos prometió que lo iba a hacer y por eso retiramos una moción, porque en un mes o en dos semanas íbamos a tener ese servicio de nuevo con licitación y bueno, al final ajustado a la legalidad. Algunos ejemplos, tampoco quiero profundizar mucho, pero el hecho de que no se haya creado el Consejo de Cultura que se aprobó en el 2015, ¿es culpa del Gobierno central o es culpa del Equipo de Gobierno que no ha hecho algo a lo que se comprometió?, o el hecho de que, no se haya hecho este, ni hace dos, ni hace cuatro, el concurso de jóvenes



intérpretes, ¿es decisión municipal o es decisión de Montoro?, el ministro Montoro, que venía y le decía al concejal de turno: no, esto que ha prometido, no lo haga, este año no celebre el concurso de jóvenes intérpretes, no haga el Consejo de Cultura pese a que se haya aprobado por unanimidad. Insisto, creo que es muy importante y con esto acabo, tampoco merece la pena que lo demore más, que tenemos que asumir los propios errores de cada uno, porque si no los asumimos y si creemos o intentamos hacer creer, que todos los problemas a los que se enfrenta el ayuntamiento, no son causa del equipo actual y causa interna del Ayuntamiento de Villena y son todos provenientes de causas de fuera, lo que va a derivar esto, es que no se va a solucionar nada, lo que va a derivar esto, es que sigamos teniendo el Salón de Plenos, como lo tenemos hoy, que creo, que no han venido a escucharnos, han venido a reivindicar otras cosas, si no asumimos nuestra responsabilidad, si no asumimos nuestra responsabilidad, como que el problema es causa nuestra, no lo vamos a solucionar, porque creemos que tiene que hacerlo otro y esto, nada más.

Para finalizar, D. Jesús Hernández Francés, en el turno de cierre, simplemente, decir que, bueno, es usted un experto en desviar la atención. Estamos hablando, estamos hablando de la modificación o derogación de unas leyes estatales, que están afectando de una manera asfixiante a los ayuntamientos y usted prefiere hablar de otras cosas. Bueno, por alusiones decir que, ese estudio del autobús urbano está hecho y que tiene que venir a Pleno de una manera separada de los pliegos, como manda ahora un nuevo procedimiento de esa farragosa Ley de Contratos. También decir, por alusiones, que dice que parece que no hay un trabajo en temas de bolsas y sí lo ha habido, se han realizado más procesos en esta legislatura que, en veinte años anteriores, pues de secretario, de psicólogo, de educador, de auxiliar administrativo, se está en proceso de RSU de peón, de RSU de conductor, de auxiliar de informática. Está en proceso, trabajo social, educador infantil, finalizando la de conserjes, se realizaron bases de archivero bibliotecario, se han hecho procesos de TAG, ¿vale? Se han hecho varios procesos, tres procesos de mejora, dos procesos de mejora de empleo y procesos de promoción personal, etcétera, ha habido más trabajo en una legislatura, a nivel de dinamización de los recursos humanos que, en las últimas dos décadas, pero eso no es el tema. Decir, que en estos momentos los ayuntamientos estamos secuestrados e intervenidos por leyes de rango superior y que instamos, por el bien de la autonomía de las ciudades, a que se puedan modificar. Nombraba el tema de la corrupción, porque todas estas normas van en una línea, van en una línea de, que nos apretáramos el cinturón, unas normas restrictivas y de austeridad, mientras el Partido Popular, ¿vale?, con



cientos de investigados, de imputados y gente condenada, han estado robando sistemáticamente el dinero de este país, mientras, pedían al resto esa austeridad. Simplemente, por el bien de la ciudadanía, el tema es, preguntarnos si les parece bien o no, que una Ley de Estabilidad Presupuestaria que tiene intervenidos a los ayuntamientos, están ustedes de acuerdo o no, con que pueda haber más recursos para financiar, si están ustedes de acuerdo o no, de que esa Ley de Sostenibilidad y Racionalización de los ayuntamientos, si desean ustedes o no, que los ayuntamientos volvamos a recuperar competencias perdidas. Si están ustedes de acuerdo o no, como en un contexto de necesidades de plantilla a nivel estructural en los ayuntamientos. Si están ustedes de acuerdo, con que podamos crecer, si disponemos de dinero y no tenemos deuda en plantillas y se pueda flexibilizar la oferta pública, pues, estamos hablando de todas esas cuestiones. Yo creo que por responsabilidad y por el bien de las ciudades, sería conveniente sumarnos a esta moción e instar al Gobierno de la nación, que vaya trabajando poco a poco, para la modificación de estas normas.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto, produciéndose el siguiente resultado, votan a favor las nueve personas Concejales presentes del Grupo Municipal Los Verdes de Europa y las dos personas Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista. Votan en contra las siete personas Concejales del Grupo Municipal Partido Popular. Por tanto, por mayoría, el Pleno Municipal acuerda:

**Primero.-** Instar al Gobierno de la Nación a modificar la normativa que restringen el acceso de medios económicos y humanos en la administración local, y que actúan con dureza contra la autonomía municipal tal y como:

- Ley de Estabilidad Presupuestaria, para eliminar restricciones del techo de gasto.
- Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Articulado vinculado a leyes de presupuestos, que limitan el crecimiento de las plantillas y la oferta pública en las administraciones locales.
- Reforma laboral, que impide la negociación colectiva

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España.



5.- Moción del Grupo Municipal del Partido Popular para que se redacten los pliegos técnicos y administrativos de los espacios municipales: cafeterías de la Casa de la Cultura y del Teatro Chapí, bar de las Cruces, cantina y pirámide de la Plaza de Toros y los kioscos del Paseo Chapí, Avda. Constitución.

5090\_5\_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2018, en relación con la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, para que se redacten los pliegos técnicos y administrativos de los espacios: Cafetería de la Casa de Cultura y Teatro Chapí, Bar de las Cruces, Cantina y Pirámide de la Plaza de Toros y los kioscos del Paseo Chapí, Avda. de la Constitución, dictaminándose favorablemente la citada Moción.

Seguidamente, se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“Son numerosos los espacios municipales que el Ayuntamiento tiene y en su día ofertó y sacó a licitación con concesiones administrativas y contratos de explotación para dar un servicio a la ciudadanía. Entre ellos se encuentra la Cafetería de la Casa de cultura y el Teatro Chapí, el Bar de las Cruces, la Cantina y la Pirámide de la Plaza de Toros. Los kioscos del Paseo Chapí, Avda. de la Constitución, etc. Desde hace un tiempo no sabemos nada de ellos y

Desde hace tiempo sabemos que están cerrados a falta de volver a licitar la concesión, por ello el Partido Popular vemos interesante y necesario que estos espacios vuelvan a reabrirse, considerando necesario que se redacten y se saquen a concurso los pliegos administrativos y técnicos para que estos espacios vuelvan a tener vida propia.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular, propone al Pleno para su aprobación los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Que por parte del Departamento correspondiente se den las órdenes oportunas para que se redacten los pliegos técnicos y administrativos de los espacios: Cafetería de la Casa de Cultura y Teatro Chapí, Bar de las Cruces,





Cantina y Pirámide de la Plaza de Toros, los kioscos del Paseo Chapí, Avda. de la Constitución.

SEGUNDO: Que se saquen a concurso, en el menor tiempo posible, dichos pliegos.”

Abierto el turno de intervenciones, D. Miguel Ángel Salguero Barceló, expone, que es una moción bastante, bastante simple que, en realidad, bueno, consideramos que no debería haberla presentado, porque es algo de gestión pura del ayuntamiento, pero bueno. Desde hace tiempo, sabemos que hay determinados espacios que están cerrados, determinados servicios que están cerrados, porque acabó el periodo de adjudicación de licitación y hay que volver a licitar esos servicios. Son servicios, que pueden generar un beneficio económico, tanto al ayuntamiento, como a la posible empresa o particulares de nuestra ciudad que acude o que lo gestionen y también bueno, pues servicios de más, que puede disponer toda la ciudadanía de nuestra ciudad. Hemos enumerado todos los que hay que sacar, hemos hablado esta mañana y sabemos que, puede que en algunos tenga que haber un debate sobre qué finalidad se le quiere dar especialmente a la Pirámide, a la Plaza de Toros y a la Cantina bueno, creo que eso tampoco obsta para que se apruebe esta moción. Al fin y al cabo, lo que estamos pidiendo es que se acelere todo este proceso y queremos que se avance por los beneficios que puede tener. Entonces, hay algunos servicios, algunas licitaciones más simples, que no requieren debate, que se pueden acelerar, otras quizá, con más complejidad técnica, que bueno, entendemos que tarden más y quizá pues si tienen algún debate político, acerca de qué se quiere hacer con determinados espacios, pues también tiene que haberlo, pero, consideramos que es necesario que lo haya, porque llevamos ya un año parados, respecto a este asunto. En cuanto a la complejidad técnica que menciono que puede haber, por la nueva Ley de Contratos que se acaba de calificar como farragosa, pues sí, es una ley farragosa, porque todas las leyes son farragosas, lo sabemos, y quien ha estudiado Derecho, aquí hay algunos, pues lo sabemos más, pero ello no obsta, para que se tengan que cumplir esas leyes. Y tampoco creemos que sea conveniente decir que estamos secuestrados por leyes superiores, estamos secuestrados y eso es algo que se llama, la jerarquía normativa. Hay una norma suprema, que es la Constitución, que rige sobre el resto y luego, o sea, lo que no se puede hacer es pretender, no sé, hacer de esto una especie de cortijo con sus propias leyes. Entonces, tenemos que, no podemos decir que estamos secuestrados, hay leyes, nos gustan más, nos gustan menos, alguna de procedimiento, pero que hay que seguir. Entonces, en base a



esas dificultades técnicas que las hay y seguro que las hay, y más en un proceso de cambio de ley, que debe de constar a todos, pues intentar que, con la mayor celeridad, se dé solución a estos problemas, previo a los debates que se consideren necesarios.

D<sup>a</sup> Isabel Micó Forte, manifiesta que, ya antes de su intervención, quiere anunciar que vamos a votar a favor de esta moción, ya comunicamos en la comisión informativa, que el único pero que tenemos es, al respecto de la Cantina de la Plaza. Aclarar que, en los pliegos, se dejan sobre la mesa, no solamente porque lo pide el Partido Socialista, sino porque anterior a que estos pliegos lleguen a la mesa, el Partido Socialista solicitó que se pudiera utilizar el espacio de la Cantina, como darle otro uso, darle un uso bibliotecario, es nuestra primera solicitud, algo que ya se trabajó y sobre lo cual, seguimos esperando ese informe técnico que posibilite o no, el uso de ese espacio como un espacio de utilidad cultural y no como un espacio de ocio o en este caso, como un espacio que pueda ser una cafetería o como hasta ahora, una tapería. Decir que, dotar estos espacios, de estos servicios, es dinamizar estos espacios, es propiciar el encuentro de las personas que acuden a consumir cultura, en muchos de estos lugares, es dar una mejor imagen de nuestros servicios públicos y, desde luego, nos gustaría que, puesto que viene esta moción, alguien nos explique por qué se ha llegado a este estado de dejadez absoluta, en cuanto a la dotación de estos servicios, que creo, o no sé si me estoy equivocando, que nunca se han dejado de dar todos, como en este momento se están dejando de dar. El Teatro Chapí y la Casa de Cultura suelen salir en el mismo pliego, pero, la Cantina se trajo a aprobación a este Pleno también en que se volviese a dotar de su esencia, se aprobó por unanimidad y desde luego hasta ahora, nada más se supo. Y desde luego, sí que nos gustaría que se empezaran a traer estos pliegos, que sí que es cierto que ahora están sometidos a la nueva ley, pero que hace dos años no lo estaban. Con lo que, si los pliegos hubieran estado, se hubieran sacado en su tiempo, no estarían sometidos a este momento. Y nada, entonces sí que decir, que nos gustaría esa explicación, pero además una explicación que nos pueda convencer.

A continuación, el Sr. Alcalde dice, bueno, ofreceré la explicación hasta donde se pueda y les anuncio el voto afirmativo a la moción. Entendiendo lo que también decía antes el portavoz del Partido Popular de que, definamos esto como el conjunto de espacios públicos a sacar, con las particularidades que luego cada uno pueda tener. Y con lo cual, ya que se invitaría a hacer una



comisión o Junta de Portavoces o Comisión de Infraestructuras, pudiéramos ya el estudio de cada pliego, pues ver si se hacen paquetes de dos, de tres, que es donde está un poco las diferencias. Y si algún edificio singular, pues tiene un tratamiento especial como la posible Pirámide, que pudiera ser biblioteca o pudiera ser un espacio múltiple de otros, de otros servicios sociales, culturales, etcétera o empresariales. Entonces, dicho eso, ha habido una dificultad, primero, en aunar un poco los distintos servicios, quizá aquí, pues esto de lo mejor enemigo de lo bueno, pues sí que nos ha pasado. En el sentido de ver que, se hicieran esas posibles licitaciones completas, en lugar de ir de una en una, ha terminado una, sale una y sale la siguiente. La Casa de la Cultura creo que fue la primera y se ofrecía esa dificultad de que fuera rentable por sí sola y ya surgía la idea de que, si Casa de Cultura, con Chapí y con Cantina, podía tener otro espacio o tal vez, con otra posibilidad de gestión, de gestión, digamos tanto de hostelería, como cultural, y ese fue uno de los primeros parones. Posteriormente, aprobando la moción que antes hacía referencia. Sí que, en la propuesta de presupuesto, se introduce la inversión necesaria para la Cantina y después sí que nos pilla la nueva Ley de Contratos y unas dudas mayores, de si hay edificios que por el tipo de bien patrimonial o no, municipal, se pueden arrendar de esa manera o licitar de esa manera, un poco, en resumen. Ahora, lo que les diría es que, pues no sé si será la semana que viene o la otra, pero pongámonos de acuerdo después, o a lo largo de unos días en una fecha, en la Comisión de Infraestructuras que está pronto a convocarse por otros temas o en Junta de Portavoces, analicemos de uno en uno, con el voto favorable de hoy del Pleno, pues ya se insta a la realización. La pequeña duda sería, cuando dicen, por parte del departamento correspondiente y el personal adecuado, eso después lo analizaremos, a quién le tocará hacerlo. Pero, de entrada, vaya el apoyo del Partido Verde a la propuesta y el deseo de que trabajemos conjuntamente. Porque esta, es otra de las cosas que superarán legislatura, pues lógicamente una licitación, no va a ser para un año o para dos, el pliego que se haga, deberá dar un marco que, si estamos todos de acuerdo mejor, porque la etapa siguiente, la composición municipal que sea, estos servicios públicos o público-privados, pues deben dar servicios de calidad a la ciudadanía y si estamos todos de acuerdo pues mucho mejor, que tener experiencias dispersas que no nos lleven a nada. Y bueno, anunciar el voto positivo y hasta ahí.

En el segundo turno de intervenciones, D. Miguel Ángel Salguero Barceló, dice que, nada, agradecer el apoyo de, tanto de Verdes, como del Partido Socialista, dispuestos a brevemente, intentar ya ir delimitando el proceso a seguir y bueno, qué función darle a cada servicio o a todos en conjunto, como



se debate o como se acuerde. Pero, sí que lo que pedimos es, celeridad y acabar con este, con este proceso. Y ya para acabar, a la portavoz socialista, que ha hecho una pregunta y por si la respuesta no le ha convencido suficientemente, le digo otra respuesta. Y es, que la culpa de esta situación, creo, que es del Gobierno central del Partido Popular.

D<sup>a</sup> Isabel Micó Forte, en su segunda intervención, dice que escuchando sus declaraciones, le surgen varias reflexiones, se puede llamar. Ahora resulta, que tres años después de que ustedes estén en el Gobierno, tenemos que, entre todos, decidir qué hacemos con los espacios públicos, cuando esto es algo que ustedes deberían de haber decidido, en aras de su capacidad de Gobierno hace tiempo. Ahora, claro, como todo se ha complicado, como nos pilla la nueva ley, como todo es más difícil, pues ahora ya vamos al foro de la Junta de Portavoces, donde se reparten un poco los marrones y entonces lo que de allí surja, pues ya será una decisión de todos que, en aras de traspasar la legislatura, pues tendremos que empezar a trabajar. Seguramente, hace tres años no tendríamos que haber traspasado la legislatura y hubiera sido una decisión del Equipo de Gobierno, porque, a la pregunta de cuál es la propuesta o qué tiene pensado o tenía o ha tenido pensado el Equipo de Gobierno al respecto de estos espacios o por qué se ha dilatado, pues usted se ha ido un poco por las ramas y no nos ha contestado.

El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones aclarando que si quiere que le conteste, a continuación, es decir, no es que no se haya tenido claro, la mayor duda en este momento sería y creo, pero si no quieren que lo sometamos al debate de portavoces o de comisión podemos no hacerlo, yo creo que es mejor hacerlo. La idea inicial sobre la que se ha trabajado es, que la Pirámide sea un espacio propio, donde pueda alojarse tema, social y empresarial, como una especie de espacio compartido de coworking, con otras actividades que ahora se vienen prestando, Pirámide. Por lo tanto, podría no tener restauración, esa restauración podría estar dentro de la plaza, si en la Cantina se comparte un espacio cultural, junto con Casa de Cultura, pero, desde el punto de vista de la licitación por tema empresarial, parece ser que debería, optamos porque esté unido, Cantina, Teatro Chapí y Casa de Cultura, que parece que sería mucho más favorable, buscando ese modelo de dinamización cultural interior a la Cantina de una forma específica. Y los elementos de inversión, tendríamos,



también ofrecemos el debate, de cualquier modo, se ha presupuestado. Por eso la inversión tendrá que correr de cuenta de la empresa que licite y diga, pues hago esta inversión a cambio de equis beneficios, o la inversión es municipal y, por lo tanto, el canon que paga la empresa es más alto, porque no hay una. Esa sería la parte que iríamos a discutir, el otro plan está muy claro y bien definido, creemos que es mejor que entre todos lo consensuemos, pero bueno, puede haber variantes, también de este plan, ¿eh?, nos ofrecemos a verlo. Entendemos que eso responde casi a todas las necesidades que se han ido surgiendo, porque a partir de la, de la biblioteca, que era una muy evidente, surgen otras ideas colaterales, de que tal vez, por lo que, con independencia de que no existe un informe técnico de arquitectura, pero la información digamos bibliotecaria es que, es muy inviable allí una biblioteca y surge la búsqueda de otros posibles espacios, ¿no? Con lo cual, pues la Pirámide, podría tener otras funciones distintas a la de biblioteca, sin dejar de reconocer que hace falta una biblioteca distinta en esa zona o una ampliación, igual que hace falta equipamientos sociales, tanto vecinales, como de otro tipo. La conjunción de todo, nos podría llevar a ese mejor acuerdo.

Si no llegamos a un acuerdo, pues la decisión es de hacer pliegos y de uno en uno van saliendo, desde luego. No sé si así, le contesto un poco mejor.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de las personas Concejales presentes, el Pleno Municipal, acuerda:

**Primero.-** Que por parte del Departamento correspondiente se den las órdenes oportunas para que se redacten los pliegos técnicos y administrativos de los espacios: Cafetería de la Casa de Cultura y Teatro Chapí, Bar de las Cruces, Cantina y Pirámide de la Plaza de Toros, los kioscos del Paseo Chapí, Avda. de la Constitución.

**Segundo.-** Que se saquen a concurso, en el menor tiempo posible, dichos pliegos.



- 6.- Informe-Propuesta del Técnico de Administración General de Secretaría para levantar la suspensión cautelar de la tramitación del expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios de la limpieza de edificios municipales y edificios dependientes del Ayuntamiento de Villena y proceder a la formalización del contrato con la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.

5090\_6\_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2018, en relación con el Informe-Propuesta de Secretaría para levantar la suspensión cautelar de la tramitación del expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios de la Limpieza de edificios municipales y edificios dependientes del Ayuntamiento de Villena y proceder a la formalización del contrato con la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., dictaminándose favorablemente el citado Informe-Propuesta, con la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.

Seguidamente, se da lectura al Informe-Propuesta, emitido por el Técnico de Administración General, D. José Pérez Amorós, de 18 de junio de 2018, en el que se hace constar lo siguiente:

“El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 22 de febrero de 2018, acordó adjudicar el contrato de servicios de la “Limpieza de edificios municipales y edificios dependientes del Ayuntamiento de Villena (Alicante)”, a la proposición nº 3, presentada por la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., con CIF. nº A-28037224 y domicilio a efectos de notificaciones en Avenida Ramón y Cajal, nº 10, entlo., 03003 de Alicante, al ser finalmente la oferta mejor valorada en su conjunto, por un importe anual de 540.200.- euros, de principal, más la cantidad de 113.442.- euros, correspondientes al IVA (653.642.- euros anuales en total), un plazo de duración del contrato de cuatro años, contados a partir del día hábil siguiente al de su formalización en documento administrativo, sin posibilidad de prórroga y con sujeción a la oferta presentada por la mercantil interesada, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y demás normativa de aplicación en la materia.



Notificado el citado acuerdo, el 16 de marzo de 2018, a la mercantil Actúa, Servicios y Medio Ambiente, S.L., con CIF nº B-73727349 y domicilio a efectos de notificaciones en calle Julián Romea nº 3, 2º-A, 30166 de Nonduermas (Murcia), con fecha 5 de abril de 2018, presenta escrito en el que anuncia al Ayuntamiento de Villena la interposición de recurso especial en materia de contratación frente a ese acuerdo y en fecha 6 de abril de 2018, interpone el recurso ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, con nº 368/2018, de referencia.

En fecha 16 de abril de 2018, se recibe la resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC), dictada en el recurso nº 368/2018, de referencia, en la que se resuelve mantener la suspensión del expediente de contratación, producida como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 45 del TRLCSP, de forma que, según lo establecido en el artículo 47.4 del texto citado, será la resolución del recurso la que acuerde el levantamiento.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de abril de 2018, acordó suspender cautelarmente la tramitación del expediente de contratación, no procediendo a la formalización del contrato de servicios de la “Limpieza de edificios municipales y edificios dependientes del Ayuntamiento de Villena (Alicante)”, hasta que se resuelva el recurso especial en materia de contratación interpuesto el 6 de abril de 2018, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (recursos nº 368/2018, de referencia), por la mercantil Actúa, Servicios y Medio Ambiente, S.L., con CIF nº B-73727349 y domicilio a efectos de notificaciones en calle Julián Romea nº 3, 2º-A, 30166 de Nonduermas (Murcia), contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 22 de febrero de 2018, por el que se adjudica el contrato a la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., con CIF nº A-28037224 y domicilio a efectos de notificaciones en avenida Ramón y Cajal nº 10, entlo., 03003 de Alicante, al ser finalmente la oferta mejor valorada en su conjunto.

El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, mediante Resolución nº 496, de fecha 18 de mayo de 2018 (Recurso nº 368/2018, C. Valenciana nº 94/2018), desestima el recurso interpuesto por la mercantil Actúa, Servicios y Medio Ambiente, S.L., contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 22 de febrero de 2018, de adjudicación del contrato de servicios de “Limpieza de edificios municipales y edificios dependientes del Ayuntamiento de Villena (Alicante)”, a la mercantil Fomento de Construcciones



y Contratas, S.A., levantando la suspensión del procedimiento acordada con fecha 13 de abril de 2018.

Y, con fecha 14 de junio de 2018, se presenta escrito por la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., en el que solicita que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 156.3, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y derivado de la resolución del TACRC nº 496/2018, se proceda a la formalización del contrato administrativo de servicios de la “Limpieza de edificios municipales y edificios dependientes del Ayuntamiento de Villena”, en los plazos fijados legalmente.

De conformidad, con la Disposición Transitoria Primera, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato.

Así, los artículos 40, 45, 154 y 156, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establecen que son susceptibles de recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo, los contratos de servicios sujetos a regulación armonizada. Podrán ser objeto de recurso entre otros los actos de trámites adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. Se consideran actos de trámite que determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento los actos de la Mesa de Contratación por lo que se acuerde la exclusión de las personas licitadoras, así como los acuerdos de adjudicación adoptados por los poderes adjudicadores.

Una vez interpuesto el recurso, si el acto recurrido es el de adjudicación, quedará en suspenso la tramitación del expediente de contratación.

La formalización de los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la del contrato menor se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación.

Cuando se trate de contratos sujetos a regulación armonizada el anuncio deberá enviarse en un plazo no superior a 48 días a contar desde de la fecha de la formalización del contrato, al Diario Oficial de la Unión Europea y publicarse en





el Boletín Oficial del Estado.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Que el órgano competente para adoptar este acuerdo, es el órgano de contratación, es decir, el Ayuntamiento Pleno, de conformidad, con lo establecido en el número dos, de la Disposición Adicional Segunda, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone:

1º.- Levantar la suspensión cautelar de la tramitación del expediente de contratación, para la adjudicación del contrato de servicios de la “Limpieza de edificios municipales y edificios dependientes del Ayuntamiento de Villena (Alicante)”, dado que mediante Resolución nº 496, de fecha 18 de mayo de 2018 (Recurso nº 368/2018, C. Valenciana nº 94/2018), del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, se desestima el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la mercantil Actúa, Servicios y Medio Ambiente, S.L., contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 22 de febrero de 2018, por el que se adjudicaba el contrato a la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., con CIF nº A-28037224 y domicilio a efectos de notificaciones en Avenida Ramón y Cajal, nº 10, entlo., 03003 de Alicante, al ser finalmente la oferta mejor valorada en su conjunto.

2º.- Proceder a formalizar el contrato de servicios de la “Limpieza de edificios municipales y edificios dependientes del Ayuntamiento de Villena (Alicante)”, con la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente de la notificación del acuerdo que se adopte a la mercantil interesada.

3º.-Enviar el anuncio de la formalización del contrato al Diario Oficial de la Unión Europea, procediendo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el perfil de contratante de la página web del Ayuntamiento de Villena, en el plazo máximo de 48 días desde la fecha de la formalización.

4º. Notificar el acuerdo que se adopte a todas las empresas participantes en la licitación, dando traslado del mismo a la Concejalía de Contratación, así



como a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Abierto el turno de intervenciones, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen García Martínez, dice que, solamente dar las gracias a los técnicos, pues porque al final ya estamos viendo la luz en este pliego, y esperemos ya no tener que pagar más IPC y tampoco tener que pagar tantas horas extraordinarias, como hemos estado pagando hasta ahora, porque era un pliego que estaba ya vencido. Solamente dar las gracias a los técnicos por su gran labor.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de todas las personas Concejales presentes, el Pleno Municipal, acuerda:

**Primero.-** Levantar la suspensión cautelar de la tramitación del expediente de contratación, para la adjudicación del contrato de servicios de la “Limpieza de edificios municipales y edificios dependientes del Ayuntamiento de Villena (Alicante)”, dado que mediante Resolución nº 496, de fecha 18 de mayo de 2018 (Recurso nº 368/2018, C. Valenciana nº 94/2018), del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, se desestima el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la mercantil Actúa, Servicios y Medio Ambiente, S.L., contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 22 de febrero de 2018, por el que se adjudicaba el contrato a la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., con CIF nº A-28037224 y domicilio a efectos de notificaciones en Avenida Ramón y Cajal, nº 10, entlo., 03003 de Alicante, al ser finalmente la oferta mejor valorada en su conjunto.

**Segundo.-** Proceder a formalizar el contrato de servicios de la “Limpieza de edificios municipales y edificios dependientes del Ayuntamiento de Villena (Alicante)”, con la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente de la notificación del acuerdo que se adopte a la mercantil interesada.

**Tercero.-** Enviar el anuncio de la formalización del contrato al Diario Oficial de la Unión Europea, procediendo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el perfil de contratante de la página web del Ayuntamiento de Villena, en el plazo máximo de 48 días desde la fecha de la formalización.



**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a todas las empresas participantes en la licitación, dando traslado del mismo a la Concejalía de Contratación, así como a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.  
(Expte. Núm. 3305/2016.-5090)

7.- Informe-Propuesta de la Tesorera Municipal para la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal I-3, reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

7080\_7\_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2018, en relación con el Informe-Propuesta de Tesorería para la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal I-3 reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, respecto a los apartados 3, 4 y 5 del artículo 8º, Régimen de declaración y liquidación, dictaminándose favorablemente dicha Propuesta.

Seguidamente, se da lectura al Informe-Propuesta emitida por la Tesorera Municipal, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rocío Sánchez Fernández, de 18 de junio de 2018, con el conforme del Secretario Accidental, D. José Pérez Amorós, en el que se hace constar lo siguiente:

Normativa de Aplicación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, -LRBRL-
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-,
- Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, -TRLRHL-
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de habilitación de carácter nacional.

Consideraciones jurídicas:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del TRLRHL, el Impuesto sobre



Vehículos de Tracción Mecánica es un impuesto de exacción obligatoria para los Ayuntamientos, cuya regulación se encuentra recogida en los artículos 92 a 99 del TRLRHL.

El procedimiento para el establecimiento, modificación, supresión y ordenación es el previsto en el artículo 17 del citado TRLRHL, que se expone a continuación, teniendo en cuenta que las correspondientes Ordenanzas fiscales deberán incluir siempre el contenido mínimo del artículo 16.2 del TRLRHL:

- El expediente completo y dictaminado por la Comisión Informativa deberá elevarse al Ayuntamiento Pleno para su debate y aprobación inicial, órgano competente conforme a lo establecido en el artículo 22.2 e) de la LRBRL.
- El acuerdo de aprobación inicial se expondrá en el tablón de anuncios de la Entidad y en la web municipal, durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.
- Las entidades locales publicarán, en todo caso, los anuncios de exposición en el Boletín Oficial de la provincia. Los ayuntamientos de población superior a 10.000 habitantes deberán publicarlos, además, en un diario de los de mayor difusión de la provincia (o de la comunidad autónoma uniprovincial).
- Finalizado el período de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.
- Los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas o sus modificaciones, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

En otro orden de cosas, y con el objetivo de garantizar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley



39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, con carácter previo a la elaboración de la ordenanza debe sustanciarse una consulta pública previa, a través del portal web, para recabar la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas que potencialmente puedan verse afectados por el mismo, sobre una serie de aspectos tales como problemas que pretenden solucionar con la iniciativa, necesidad y oportunidad de su aprobación, objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Ahora bien, el mismo artículo, en su apartado cuarto también indica: "... Cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia, podrá omitirse la consulta pública regulada en el apartado primero "

Pues bien, la modificación de la ordenanza tiene como único objetivo ofrecer nuevas fórmulas que faciliten y agilicen la tramitación de las altas de vehículos sin necesidad de trasladarse a las oficinas tributarias o hacerlo a través de gestorías, se trataría de un procedimiento voluntario y gratuito para los contribuyentes que les permitiría autoliquidar el IVTM desde la página web de SUMA.

Es decir la modificación no tiene un impacto significativo en la actividad económica, ni impone obligaciones relevantes a los destinatarios, y los aspectos parciales que se modifican no tienen apenas incidencia, por tanto y a juicio de la funcionaría que suscribe este informe, no es preciso someter la misma al trámite de participación ciudadana previsto en el artículo 133 de la LPACAP.

En cuanto a la competencia para la modificación de la ordenanza fiscal, como ya hemos señalado anteriormente, viene atribuida al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo que dispone el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, sin ser necesaria una mayoría cualificada, y se eleva para su aprobación por el mismo la siguiente PROPUESTA:

Primero: Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal I-3 reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, que se recoge en el Anexo del presente acuerdo:

**Modificación Ordenanza fiscal I-3 reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica**



Se modifican los apartados 3, 4 y 5 del artículo 8o, Régimen de declaración y liquidación, que quedan redactados como sigue:

3. La gestión, liquidación, inspección, recaudación y la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria, corresponde al Ayuntamiento de Villena o al órgano gestor en quien delegue, cuando el domicilio que consta en el permiso de circulación del vehículo pertenezca a su término municipal.

4. Las modificaciones del padrón se fundamentarán en los datos del Registro Público de Tráfico y en la comunicación de la Jefatura de Tráfico relativa a altas, bajas, transferencias y cambios de domicilio.

Sin embargo, se podrán incorporar también otras informaciones sobre bajas y cambios de domicilio de la que pueda disponer el Ayuntamiento o el órgano gestor en quien delegue.

5. El Ayuntamiento de Villena o el órgano gestor en quien delegue, tendrá competencias para la gestión del impuesto que se devengue por todos los vehículos aptos para la circulación definidos en el artículo 2 de la presente ordenanza, cuyos titulares estén domiciliados, residan habitualmente o para personas jurídicas, disponga su sede principal de negocios, en su término municipal.

Este impuesto se gestionará en régimen de declaración-liquidación (autoliquidación) cuando se trate de vehículos que sean alta en el tributo, como consecuencia de su matriculación y autorización para circular. La declaración-liquidación por el alta previa a la matriculación, se tramitará por el interesado o persona autorizada en la oficinas del órgano gestor, o utilizando los medios electrónicos de declaración y pago telemático y demás medios que el órgano gestor establezca para liquidar el impuesto.

En las declaraciones de altas por primeras adquisiciones de vehículos, nueva matriculación o cuando éstos se reformen de manera que alteren su clasificación a los efectos de éste impuesto, los sujetos pasivos, titulares de los vehículos a matricular, incluso de permisos temporales, y matrícula turística, presentarán en las oficinas del Ayuntamiento o Entidad delegada, certificado de características técnicas, NIF ó NIE, así como impreso del alta de la DGT ó modelo determinado por el órgano gestor del tributo, previamente a su matriculación o inscripción de reforma.



Al presentar la declaración del alta, cuando la población del domicilio real de la persona o entidad pasiva no coincida con la que figura en el NIF, deberá presentar un certificado de residencia.

La liquidación tendrá carácter provisional hasta que se compruebe por la Administración que la misma se ha efectuado mediante la correcta aplicación de las normas reguladoras del impuesto.

Segundo: Exponer al público el presente acuerdo en los lugares señalados en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por un plazo de 30 días hábiles, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: En el supuesto de que en el período de exposición pública no se presenten reclamaciones, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, precediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante, en unión del texto íntegro modificado."

Por último, se da cuenta del informe emitido por el Interventor Accidental, D. Antonio Martínez Camús, de 18 de junio de 2018, en el que se informa lo siguiente:

"En relación con el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal I-3 reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en virtud de lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente informe:

La iniciativa propuesta no afecta a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros del Ayuntamiento por cuanto la modificación no afecta al importe de las cuotas tributarias.

Por tanto, la iniciativa no tendrá repercusiones y efectos económicos cumpliendo así los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad



financiera, conforme dispone el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo señalado, se informa favorablemente la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal I-3 reguladora del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica."

No produciéndose intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de las personas Concejales presentes, el Pleno Municipal, acuerda:

**Primero.-** Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal I-3 reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, que se recoge en el Anexo del presente acuerdo:

Modificación Ordenanza fiscal I-3 reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Se modifican los apartados 3, 4 y 5 del artículo 8o, Régimen de declaración y liquidación, que quedan redactados como sigue:

3. La gestión, liquidación, inspección, recaudación y la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria, corresponde al Ayuntamiento de Villena o al órgano gestor en quien delegue, cuando el domicilio que consta en el permiso de circulación del vehículo pertenezca a su término municipal.

4. Las modificaciones del padrón se fundamentarán en los datos del Registro Público de Tráfico y en la comunicación de la Jefatura de Tráfico relativa a altas, bajas, transferencias y cambios de domicilio.

Sin embargo, se podrán incorporar también otras informaciones sobre bajas y cambios de domicilio de la que pueda disponer el Ayuntamiento o el órgano gestor en quien delegue.

5. El Ayuntamiento de Villena o el órgano gestor en quien delegue, tendrá competencias para la gestión del impuesto que se devengue por todos los vehículos aptos para la circulación definidos en el artículo 2 de la presente ordenanza, cuyos titulares estén domiciliados, residan habitualmente o para





personas jurídicas, disponga su sede principal de negocios, en su término municipal.

Este impuesto se gestionará en régimen de declaración-liquidación (autoliquidación) cuando se trate de vehículos que sean alta en el tributo, como consecuencia de su matriculación y autorización para circular. La declaración-liquidación por el alta previa a la matriculación, se tramitará por el interesado o persona autorizada en la oficinas del órgano gestor, o utilizando los medios electrónicos de declaración y pago telemático y demás medios que el órgano gestor establezca para liquidar el impuesto.

En las declaraciones de altas por primeras adquisiciones de vehículos, nueva matriculación o cuando éstos se reformen de manera que alteren su clasificación a los efectos de éste impuesto, los sujetos pasivos, titulares de los vehículos a matricular, incluso de permisos temporales, y matrícula turística, presentarán en las oficinas del Ayuntamiento o Entidad delegada, certificado de características técnicas, NIF ó NIE, así como impreso del alta de la DGT ó modelo determinado por el órgano gestor del tributo, previamente a su matriculación o inscripción de reforma.

Al presentar la declaración del alta, cuando la población del domicilio real de la persona o entidad pasiva no coincida con la que figura en el NIF, deberá presentar un certificado de residencia.

La liquidación tendrá carácter provisional hasta que se compruebe por la Administración que la misma se ha efectuado mediante la correcta aplicación de las normas reguladoras del impuesto.

**Segundo.-** Exponer al público el presente acuerdo provisional mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Anuncios municipal, en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, para que en el plazo de treinta días, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



**Tercero.-** En el supuesto de que en el período de exposición pública no se presenten reclamaciones, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, precediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante, en unión del texto íntegro modificado.

8.- Moción conjunta de los Grupos Municipales Los Verdes de Europa y Socialista para la aprobación del Pacto por Villena 2018.

5000\_8\_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2018, en relación con la Moción conjunta presentada por las Portavoces de los Grupos Municipales Los Verdes de Europa y Socialista, sobre aprobación del documento elaborado como compromiso político y ciudadano Pacto por Villena 2018, dictaminándose favorablemente la citada Moción.

Seguidamente, se da lectura a la Moción conjunta presentada por las Portavoces de los Grupos Políticos Municipales Los Verdes de Europa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Catalina Hernández Martínez y Socialista, D<sup>a</sup> Isabel Micó Forte, que transcrita literalmente, dice:

"Desde el pasado 4 de octubre de 2016 se han mantenido contactos entre las Asociaciones Vecinales y Partidos Políticos de Villena para intentar consensuar una serie de aspectos básicos y de futuro para nuestra ciudad.

Transcurridos más de un año, las distintas Organizaciones coinciden en consensuar un documento que se propone titular PACTO POR VILLENA.

En la última reunión celebrada el pasado 16/03/2017 se acordó elevar al Pleno Municipal el mismo, con la intención de que el órgano máximo de nuestra ciudad se pueda pronunciar respecto al mismo. Revisado y actualizado el documento en aras de un compromiso plenario efectivo se propone ofrecer propuestas definidas que garanticen una serie de actuaciones en pro de la ciudad independientemente de los avatares políticos.



La pretensión, por tanto, de las Asociaciones Vecinales participantes en las distintas reuniones (El Rabal, San Antón, Parque Banda de Música, El Carril, El Mercado, La Paz, Las Cruces, la Zafra, La Encina, El Grec, Sierra Salinas) y las Organizaciones Políticas (Ciudadanos, Podemos, Izquierda Unida, Partido Popular, Verdes de Europa y Partido Socialista), es llegar a un acuerdo que ofrezca respuestas a diferentes necesidades de la ciudad y que viene a llamarse Pacto Por Villena.

Por todo ello, proponemos al Pleno Municipal la aprobación del documento adjunto como compromiso político y ciudadano a seguir desarrollando en la presente y siguientes legislaturas."

Por el Sr. Alcalde se indica que, desde antes de las intervenciones, por parte de las personas que participaron de dinamizar esta propuesta desde el mundo vecinal, han solicitado intervenir de acuerdo al Reglamento orgánico municipal, intervenir en el Pleno, entonces le invitaría, si alguno de los representantes vecinales que haya solicitado intervenir quiere hablar. por favor. Pase adelante.

A continuación, toma la palabra, D. Fernando Úbeda Lillo, manifestando que, bueno, breve, difícilmente os voy a comentar nada que no sepáis ya y estaba pensando yo, que convencer a personas que sabéis de qué va la historia, es difícil. Solamente estaba pensando, en recordaros cómo surgió esta propuesta, que se elevó al muy ilustre ayuntamiento, hace ya casi año y medio. Pues hace dos años, porque tardamos seis meses en elaborar el documento, había una reunión de presidentes y en la reunión de presidentes, después de hablar de los temas propios de las asociaciones de vecinos, pues las personas que llevan la presidencia de las asociaciones, plantearon en que algo teníamos que proponer, que hacer, para abordar los problemas de alcantarillado, los problemas de organización municipal, que no vienen cuando lo necesitamos, por ejemplo, los temas relacionados con las peticiones que no me contestan, por ejemplo, los problemas de la ciudadanía de suciedad, etcétera, etcétera. Pero al final convenimos, que esto no era un problema de la legislatura que estamos viviendo, es un problema que se ha repetido, si miramos hacia atrás, en prácticamente todas las legislaturas y al final entendimos de por qué no elaborar una propuesta abierta a sugerencias, a enmiendas, a añadidos, pero una propuesta amplia a pactar con todos los partidos políticos, que de una manera o de otra, en nuestra ciudad tienen posibilidad de ocupar un sillón aquí en el Pleno municipal, con la



idea, de que gobierne quien gobierne, haya un plan en asuntos y en temas sensibles de carácter municipal. Alguien puso un ejemplo, que yo lo he repetido hasta la saciedad, en representación siempre de ellos y me dijo mira, en el casco histórico tenemos un plan, un Plan Especial que se consensuó en esta ciudad y, ¿para qué?, para que cuando actuemos en el casco histórico, si alguien quiere modificar una fachada, tiene una norma, si alguien quiere construir, tiene una norma, si yo tengo que arreglar una calle y colocar farolas, iluminarias, tengo una norma, hay un plan. Y por qué no ampliar aquellos temas que pueden ser sensibles, un plan, un Plan estratégico, como le queráis llamar, pero la idea era esa. Y la dificultad que poníamos algunos, era que la división política, el ser Gobierno o ser oposición, iba a traer grandes dificultades y que teníamos que hacer un esfuerzo de que fuera un documento totalmente abierto. Pero abierto, para que todos pudieran, como decía al principio, enmendar, añadir, modificar, que sea un documento de todo ¿para qué?, no para hacer las cosas de una manera, no, sino para hacer un plan y después si tenemos la suerte de pactar y de consensuar planes específicos sobre los distintos temas que plantea ese documento, da lo mismo ser oposición, que ser Gobierno, porque les da juego a ambos. Ser oposición o ser Gobierno, un proyecto con un plan te da juego, porque podrás exigir si estás en la oposición, ¿por qué no se cumple?, por ejemplo, en el que tenemos un plan, determinados aspectos en el casco histórico, por ejemplo, pero esto podría ocurrir en otros temas que plantea el documento. Es bueno para la oposición, porque tiene un campo de juego, es positivo, pero también para el Gobierno, porque le obliga también a trabajar y a consensuar y a priorizar dentro de ese plan. Eso es lo que discutíamos al final y de ahí, han habido aportaciones, han habido sugerencias, han habido añadidos, a los cuales yo personalmente y en nombre de las asociaciones de vecinos, les doy la gracias a todas las personas y organizaciones que habéis aportado, ¿eh? En algún caso, no ha aportado texto o ha aportado exclusivamente su opinión, a esos también le doy las gracias, ¿no?, porque me parece que el documento, recoge todo aquello que cualquiera de las asociaciones de vecinos de Villena y cualquier grupo político ha querido añadir o enmendar. Me parece que ese documento es un documento consensuado y yo os pido, en la medida de lo posible, a los que quizás no lo tenéis claro, que lo votéis a favor. Me parece que un documento que parte de la ciudadanía, de la inquietud de la ciudadanía y me parece que es algo que podíamos hacer nuestro y me parece y reitero la idea, de que esto da un juego político importante, tanto para la oposición, como para el Gobierno. Nada más, eso es todo.



A continuación, en el turno de intervenciones, toma la palabra D<sup>a</sup> Isabel Micó Forte, y dice, pues nada, como no podía ser de otra forma, puesto que el representante del Partido Socialista ha trabajado en este pacto durante todas y cada una de las sesiones que se han celebrado para llevarlo a cabo, reconocer que a lo mejor y posiblemente año y medio es un tiempo dilatado. Pero también consideramos, que ha sido un tiempo de demora necesario para poder limar y ultimar un texto lo más neutral posible, capaz de unir y unificar a todas las sensibilidades políticas, a todas las necesidades vecinales, en unos pedimentos que, de una manera u otra, a partir de ahora nos veremos comprometidos a poder llevar a cabo. Solamente sumarme también al agradecimiento que ya se hacía, a todas las personas que han trabajado en este documento y, desde luego, también considero que puede ser una muy buena herramienta tanto para el Equipo de Gobierno, como para cualquier partido que esté en la oposición en futuras legislaturas.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló, manifiesta que, en primer lugar, queremos agradecer a la iniciativa ciudadana representada hoy por Fernando, que ha impulsado esta propuesta, creemos que es imprescindible que los ciudadanos y ciudadanas se impliquen de algún modo hasta donde quieran la política local y que traten de hacer mejores sus municipios. Creo que todos deberían pasar por aquí y saber lo que es trabajar de forma activa por mejorar su ciudad. Creemos que es necesario un pacto a largo plazo, lo creemos, creemos que Villena necesita un pacto, pero lo que no creemos es que es necesario un pacto en algunas materias a las que estamos obligados, pero no por este pacto, sino por la obligación de formar parte de un determinado equipo de gobierno. Por ejemplo, en algunos de los puntos de este plan, o de este pacto que se va a aprobar hoy, dice que, bueno, hay una necesidad de superar, o de arreglar los bordillos, de mejorar el asfaltado, de cuidar y mejorar los parques y jardines, o de cambios también, o garantizar la seguridad y evitar apagones del alumbrado público. En definitiva, pues son cosas creo que muy básicas a las que, haciendo referencia también en los términos en los que se hablaba ahora, no estamos comprometidos ahora a raíz de este pacto, sino que creo que todos, tanto Gobierno como oposición de todas las legislaturas ha estado comprometido en eso, el Gobierno intentando hacerlo y la oposición solicitándolo, sino se hacía, creo que es algo básico, ¿no? No necesitábamos un pacto que nos diga, que hay que limpiar las calles, creo que es algo bastante lógico y creo que no llega, no debemos llegar al extremo de plantearnos si para esto hay que pactar o no, estamos en nuestra obligación y para eso somos representantes públicos. Como decía, creemos que Villena necesita un pacto, pero un pacto de futuro, que



impida que cada partido que entra en una nueva legislatura, deshaga lo que ha hecho la Corporación anterior, por eso, creemos que es necesario un pacto en temas claves, no más concreto, porque aquí también hay temas concretos, pero sí, temas quizá de mayor calado, que garanticen que Villena va a caminar siempre hacia delante en una determinada dirección en algunos temas y en algunos aspectos necesarios y fundamentales. Y para intentar explicarme y que no se me malinterprete, pues voy a poner un ejemplo concreto, en este plan, en este pacto se pide, la elaboración de un Plan general de ordenación urbana, ese plan que ya hemos aprobado esta Corporación en esta legislatura, esté en el proceso que esté, ya se ha aprobado el inicio de ese trabajo, entonces, lo que se pide en este pacto es, hacer un plan, pero es que, el hacer un plan puede que el equipo de gobierno de turno que esté con su mayoría absoluta, algo totalmente legítimo, haga o diseñe el plan en base a la Villena de futuro que ellos entienden. Pero puede que en la siguiente legislatura entre con mayoría absoluta, porque, además, recientemente hemos tenido mayorías absolutas de signos totalmente distintos, entre un partido de ideología totalmente distinta, que deshaga, o paralice ese Plan General de Ordenación Urbana que había planificado el anterior equipo, en base a su ideología de ciudad. Lo que quiere decir es que, sería bueno, por ejemplo, si llegamos a pactar algo, intentar de pactar, ¿qué modelo de ciudad queremos, qué Plan General de Ordenación Urbano queremos?, eso es lo que daría a Villena de estabilidad y de futuro, con independencia de quien esté en el Gobierno o en la oposición en cada legislatura. Por lo tanto, además como decía, que es algo de lo que ya se hizo aquí, en concreto, el Plan General de Ordenación Urbana, que ya se está haciendo. Por lo tanto, creo que, bueno, pues, que hay cosas que no es necesario pactar y también sería bueno definir el espacio temporal que adquiriría este plan. Porque como digo, hay actuaciones que a lo mejor se hacen cada veinte, treinta años y como es la elaboración de un nuevo Plan general de ordenación urbana. Pero, si ahora aprobamos este pacto, ¿cuándo sería la siguiente vez que un equipo de gobierno tenga que volver a revisar, o es algo como de tracto sucesivo?, en algunas cosas, como decía con la limpieza de las calles, es obvio que sí, pero hay otras materias que también convendría definirlo. Pero como decía, es que hay cosas que ya se hacen, que no necesitan un pacto, porque estamos obligados y más allá de la limpieza de las calles, de la mejora del alumbrado público y de la seguridad con ese mayor y mejor alumbrado, hay cosas, además, que se dicen aquí en este pacto y casualmente gobierna quien gobierna, que también lo propone y hay cosas que dice que se comprometen a hacer, pero que durante muchos años han incumplido. Y hago referencia en concreto a una de las, bueno las acciones que se contempla cree que es la transparencia, también convendría definir los términos, porque ya hemos



denunciado en alguna ocasión, que por parte del ayuntamiento se incumple mucho del articulado de la Ley de Transparencia. La Ley de Transparencia, obliga a muchas cosas muy concretas, como, por ejemplo, que los contratos que firme el ayuntamiento, tanto el objeto, la duración, el importe de licitación y de adjudicación, sea publicado generalmente en la página web de los ayuntamientos para facilitar el acceso y el conocimiento a los ciudadanos, pues del día a día, al fin y al cabo, del ayuntamiento, porque también, se obliga a publicar los convenios suscritos entre el ayuntamiento y otras entidades, como puedan ser, por ejemplo, en Villena con las sedes universitarias, que es algo que no se hace. Tampoco se publican las subvenciones y las ayudas públicas con indicación de su importe, objetivo, finalidad y beneficiarios y tampoco están en la página web municipal, los presupuestos municipales. Si entramos y además nosotros hicimos públicamente la prueba en rueda de prensa y buscamos en determinadas ordenanzas, o buscamos los presupuestos del año que sea, incluso los que están en vigor, supongamos que en el año 2017 buscábamos los del 2017, no había forma de conseguir los presupuestos, salvo que el ciudadano buscara en qué Pleno, en qué punto del orden del día se aprobaron y que vaya, vea el debate, lea el debate y pueda tener alguna referencia a ello. Como digo, pues, determinados articulados de la Ley de Transparencia que no se está cumpliendo y que, sin embargo, nos están diciendo que nos comprometemos a hacerlo por un pacto que hoy nos traen aquí. Por lo tanto, como digo, hay cosas a las que estamos obligados y no se están haciendo, pero, además, se da la casualidad, que hay muchas de las cosas, que como digo se están haciendo, también se ha aprobado en esta legislatura el nuevo, bueno, nuevos pliegos para el servicio de agua potable, que también se pide que se haga aquí, lo del Plan General. Entonces, son cosas que se hacen y que, además, cuando el Partido Popular se da la casualidad que propone algo que ya se está haciendo, porque no tenemos conocimiento de que se está haciendo y le pedimos más celeridad, en muchas de las veces, nos votan en contra simplemente con el argumento de, es que ya estamos trabajando en ello. Por lo tanto, tampoco entendemos ese doble rasero, porque ya han pasado varias veces, de por qué cuando nosotros proponemos algo que tienen voluntad, o ya están haciéndolo, lo votan en contra, pero cuando es cualquier otro colectivo, porque al fin y al cabo no hay que olvidar, quienes estamos aquí sentados somos ciudadanos de Villena y que quizás, dentro de un año ya no estemos aquí y hace cuatro años no estábamos aquí y otros vendrán, somos ciudadanos de Villena, por lo tanto, deberíamos de tener el mismo trato, que el resto de ciudadanos y más cuando estamos aquí, porque ha habido quien ha decidido depositar su confianza en nosotros, que estarán más, o menos de acuerdo en el por qué, o en la ideología de cada uno, pero eso es algo que hay que respetar. Por lo tanto, creemos que es necesario un pacto, pero un pacto



como decía de temas más amplios, que delimiten el futuro de nuestra ciudad, como, por ejemplo, un acuerdo entre todos los partidos, una propuesta concreta, sobre qué hacer con la integración del ferrocarril, por qué vamos a apostar todos, no solo quienes estamos aquí, si no quien previsiblemente también que partidos estén en las siguientes elecciones, ¿por qué va a apostar Villena? Por otra parte, qué uso y lo debatíamos aquí hace un par de mociones, ¿qué uso se le va dar a determinados edificios, qué política vamos a dotar, por ejemplo, para tratar de facilitar la creación, e instalación de empresas en nuestra ciudad?, como decía, pues son asuntos que trascienden legislaturas y que el objeto, deberíamos llegar a un pacto de verdad y no un pacto para decir, que hay que limpiar las calles, creo que para eso no es necesario que se obligue nadie. Y por todo lo que he dicho, le tiendo mi mano a Fernando, si lo tiene a bien a comenzar a trabajar en ese pacto, que pueda de verdad delimitar en grandes áreas el futuro de nuestra ciudad, con independencia de quien gobierne. Y que, bajo mi humilde opinión creo, que puede ser más eficaz para nuestra ciudad. Pero como digo, no un pacto que nos obligue a limpiar las calles, o a mejorar el alumbrado público y esto es algo que hemos dicho en todas las sesiones, que había cosas que no era necesario que incluyese y otras que sí.

El Sr. Alcalde señala que la impresión que le da, es que no ha entendido usted el pacto y haré dos reflexiones. Una, la que como Partido Verde saludamos y alguna aclaración a lo que ha dicho. Empiezo por lo primero, pues enhorabuena a asociaciones vecinales, sociales, partidos, por llegar a este pacto, que la iniciativa podría haber sido mucho más amplia, pero fue la que el grupo qué trabajo decidió. Y es correcto, que cinco o seis áreas, sobre el ciclo del agua, sobre la organización y funcionamiento municipal, sobre Plan General, Plan de Casco Histórico y Plan de la Huerta, sobre entorno rural y pedanías, sobre el mantenimiento de infraestructuras locales, sobre lucha contra la marginación y la pobreza, seis grandes áreas, estuviéramos todos de acuerdo, todos los grupos. Y entonces, vendría lo del corsé y esto sería algo de, ¿nos va a obligar dependiendo de la ideología?, pues, fue el debate y el debate era, hagamos el plan para que esté claro que todos los grupos se van a comprometer en el trabajar y que no sea tan estrecho, para que esto sea el programa electoral de nadie. Cada grupo o cada ayuntamiento, en base a la proporción que ocurra en cada legislatura, marcará los acentos, pero estará obligado a cumplir esta línea. De ahí digo, que quizá no has entendido, porque el señor portavoz del Partido Popular, porque no es lo mismo decir que, no hay luz en un sitio y hay que cambiar una bombilla y para eso no hace falta un plan, a decir que toda la red eléctrica está en mal estado y hay que invertir dos millones de euros en la red





eléctrica, eso es un plan. Y entonces ese plan, porque son, es hacer como el plan director, como la línea general, traerá cada año una serie de inversiones y lógicamente la proporción municipal de cada año, marcará acentos y esto creo que es la grandeza de este plan y ha sido el debate. Vamos a definir hasta el céntimo, no, entonces está rompiendo la voluntad popular, la voluntad popular de dos años después puede ser distinta, bueno, no marquemos al céntimo, marquemos líneas de trabajo que vemos necesarias para población, que trascienden legislaturas que vienen de atrás y que van al futuro y por otro lado que está vivo. Y este plan tiene otra ventaja muy, muy importante, que es la de crear esa no sé cómo la llaman, una comisión de seguimiento que hace, que la parte vecinal se compromete y la parte política se compromete, en este caso estamos tres grupos, dentro de año pueden ser los que sean y entonces ese compromiso de seguimiento y de supervisión, hará que el plan esté vivo y que sea verdad y que no sea un brindis al sol y que puede avanzar con otras líneas, que ahora han sido seis, pues igual dentro de un año, son ocho, no lo sé. O, al contrario, hemos solucionado un tema y a lo mejor un Plan general x ya está resuelto, ¿verdad? Entonces, con esta línea de trabajo, se huye de la tentación de que esos grandes acuerdos nunca se cometan y lo usemos los partidos políticos para renunciar a cosas obligatorias. Pondré un ejemplo, que no sé si es el mejor, pero hablando de agua, muchos años durante y no digo ahora, en muchos años, los ingresos vinculados al agua, no han ido para agua, han ido a gastos general. Este plan dice, de una manera u de otra, que cuando hay problemas de aguas, todos los presupuestos tienen que tener una cantidad para solucionar problemas de agua y otras, pero no, ni esta, ni anterior, ni anterior, muchas legislaturas hubo unos ingresos mayores por la empresa de agua, a gasto corriente en necesidades. Desde luego que eran necesidades, pero no había compromiso desde planes estratégicos, directores, planes de ejecución conforme esa, a partir de ahora, pues el grupo, creo que estamos todos los partidos implicados, pues creo que lo haremos lo mejor posible. La parte de cada partido, lógicamente en cada legislatura se marcará como acento seguramente, pero la ventaja y la bondad y antes el portavoz vecinal lo ha dicho muy bien, pues la oposición tendrá una herramienta para pedir qué cosas se hagan y los gobiernos, el Gobierno que haya tendrá como una guía de trabajo para tirar adelante. Creo que el plan no hace más que beneficiar a la ciudad y, o el pacto no hace más que beneficiar a la ciudad y yo creo que el Partido Popular debería reconsiderar la postura si es que es de desapego, de no estar vinculado, vincularse al mismo y si hay alguna limitación o error, pues sobre la marcha corregirlo. Porque es muy buen punto de partida, hay como veinte entidades sociales y políticas diciendo hágase, yo creo que, en esas veinte, el Partido Popular también debe estar.



D. Miguel Ángel Salguero Barceló, manifiesta que la verdad es que no. No sé leer, por lo tanto, no tengo comprensión lectora y le voy a pedir a usted ayuda. Aquí, por ejemplo, en el punto 3, dice que Villena precisa de un compromiso político por su ordenación urbana y por ello se debe apostar de una manera decidida por la ordenación del territorio con un nuevo Plan General de Ordenación Urbana. Como yo no sé leer y no entiendo, no tengo capacidad, le pido a usted que me explique esto, ¿esto significa que Villena, que los partidos políticos tiene que impulsar un nuevo Plan general de ordenación urbana, como el que se ha impulsado esta legislatura y que, por cierto, mañana hay una reunión sobre este tema?, significa eso, ¿verdad?, o sea, que aquí se está pidiendo algo que ya estamos haciendo, ¿verdad? he entendido bien, ¿verdad? Bien. No he entendido que esta legislatura se está iniciando los trabajos para la redacción de un Plan General de Ordenación Urbana, aprobado en este Pleno municipal, bueno, quizás vemos realidades distintas. En cuanto al asfaltado, por ejemplo, a ver si entiendo bien, aquí dice que tiene que haber una adecuación de calles en todos los barrios, considerando los necesarios cambios de alcantarillado y de aceras, vale. Esto es lo que dice, es que reasfaltar algunas calles, ¿no?, como esas calles que el Partido Popular en reiteradas ocasiones ha solicitado mediante mociones a este Pleno y ustedes han votado en contra, ¿entiendo bien, o no entiendo bien?, no está entendiendo, o sea, usted me está diciendo que tiene que asfaltar determinadas calles, contra las que usted ha votado en contra, cuando el Partido Popular lo ha pedido. También dice, que tiene que haber un cuidado y mejora de los parques y jardines, el Partido Popular en reiteradas ocasiones y hemos sido muy pesados, le ha pedido a su Equipo de Gobierno, que mejore el mantenimiento de los parques y jardines y la limpieza de las calles y ahora últimamente el servicio de recogida de basuras y ustedes lo votan en contra, entiendo bien y aquí nos lo están pidiendo. Lo que ustedes a nosotros nos dicen que no, aquí lo están pidiendo, además, también dice aquí, que nos compromete esto a la puesta en marcha de la administración electrónica, usted es Alcalde siete años, ¿en siete años ha adecuado en virtud de la ley que obligaba a las administraciones locales, ha adecuado este ayuntamiento a la Administración electrónica? No, en siete años, pues aquí me está diciendo que lo va a hacer. Luego está diciendo, que también va a cumplir con la Ley de Transparencia, pero es que en siete años no lo han hecho, entonces, están prometiendo cosas que no hacen ustedes, que incumplen, aunque a veces se lo hayamos pedido nosotros. Pero es que, porque son cosas como le digo, obligación del equipo de gobierno con independencia del color político del que esté. Y, por último, dos menciones rápidas, que como usted tiene más comprensión lectora que yo, está bastante más capacitado, me las va a explicar



muy bien, en primer lugar, en el anterior Pleno solicitamos una Comisión de Seguimiento, para el servicio de limpieza viaria y recogida de basuras, para tener toda la información los partidos de la oposición, para tener más facilidad de control y de intentar proponer las mejoras que estuviesen en nuestra mano para mejorar este servicio. Se votó en contra y se argumentaba tanto por usted, como si no recuerdo mal, también por el Partido Socialista, que crear, o que, si quieres que algo no funcione, crea una comisión, ¿no?, es lo que me decían en este ayuntamiento, que las Comisiones de Seguimiento no funcionan y acaba de proponer usted una, ¿verdad, o he entendido yo mal? Y, por último, también le pido que diga aquí hoy, tanto usted como otros, lo que han dicho de forma interna cuando nadie escuchaba, sobre este plan en Junta de Portavoces, que lo diga, porque los discursos cambian mucho, cuando escucha alguien y cuando no escucha y allá cada cual, con su conciencia, con su valentía y con su coherencia.

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Alcalde, señalando que dirán ustedes porque quieren desdecir un trabajo hecho por veinte entidades en las que, en varias ocasiones se ha ofrecido a los partidos políticos en Junta de Portavoces, seguir trabajándolo, ofreciéndolo, revisándolo, hasta que finalmente, pues se ha dicho más o menos ya está maduro, se ha convocado creo que dos reuniones últimas para cerrar y se dijo hasta aquí, porque podría ser mucho mejor, o mucho peor. ¿Por qué le digo que no lo está entendiendo? Porque usted estaba volviendo a hablar de acciones puntuales y en cada epígrafe, que tal vez no lo lee, contemplamos dicho plan, dicho plan, no la actuación, asfalto esta calle, si hay un plan de asfalto de calles, pues entiendo cuando se haga, yo ahora no me atrevo, pues mira, primero las que están más deterioradas, las que no tienen alcantarillado, extremo ciudades en núcleo urbano, mayor densidad de tráfico, eso es un plan, que luego dice, que hoy vamos a trabajar. Y eso evita, que las actuaciones no sean puntuales, o por incidencias que ocurren, paréntesis, llevamos en nuestro cargo como tres o cuatro años haciendo agujeros, reparando agujeros, pues llega el momento de no hay que reparar agujeros, tiene que ver un plan que diga cómo se va invirtiendo, a eso me refiero, como cuando digo, que creo que no lo ha entendido. Y creo que tampoco lo ha entendido, cuando a todos los ejemplos que usted ha puesto, quizás se olvida que en las decisiones políticas hay vaivenes, se puede tener aprobado un Plan General de Ordenación Urbana y en otra legislatura decir, como no me interesa, con no enviar los documentos a Valencia, aquí ha muerto, con no poner la asignación presupuestaria necesaria, aquí ha muerto, ejemplos de esos tenemos en casi todos los, en casi todos no, en muchos municipios de la provincia de Alicante, sobre todo cuando ha habido cambios de gobierno y sobre todo, en la costa. Y



decimos que eso no ocurra, todos los grupos políticos están comprometidos, es cierto que un gobierno que cambiara podrá dar un matiz, pero no dirá esto se duerme, porque hay un compromiso de sacarlo, hay un compromiso de sacar las infraestructuras hidráulicas, hay un compromiso de sacar los mantenimientos de servicios. La administración electrónica, el equipo de gobierno ha hecho los trámites administrativos y económicos necesarios, se licitó, hay una empresa en marcha, reconozco el retraso, el señor secretario podrá hablar de eso más, porque ha trabajado de más y además le agradecemos mucho el esfuerzo junto al concejal de Informática y de Tecnologías y ese compromiso hay que mantenerlo lógicamente, no valdría decir, bueno, como ahora no me gusta, dentro unos años, yo ahora tengo una empresa más favorable y me voy para otro lado. Estamos marcando de compromisos que nos trascienden de legislatura, a eso me refería cuando creo que no lo ha entendido y se ha centrado en actuaciones concretas de, si tengo que cambiar los bordillos, pues claro que lo sabemos que hay que repararlos. Pero no es lo mismo, tener una línea clara de, o por edad, o por números de accidentes, o por viandantes que pasan, por deterioro, por accesibilidad para personas con diversidad funcional, pues un plan te dice cosas que la reparación así inmediata no te dice. Yo creo que eso las asociaciones vecinales lo entendieron y en los grupos, bueno, lo entendieron, lo promovieron y lo entendimos quienes, en las distintas reuniones, en algunas si que han estado ustedes, en otras no, pues han terminado definiéndolo. Haciendo el matiz final, que creo que era también consenso, bueno, hasta aquí hemos llegado en el consenso, cualquier atrevimiento más, parecería marca de una casa o vecinal o asociativa o política y no de otra, entonces no se ha puesto. A ver, esto es decir nada, no, esto es decir mucho, porque además el consenso llegó ahí y creo que, en las últimas reuniones, hasta se retiraron actuaciones un poquito más detalladas, que podían parecer de un signo político, de otro, o de un brindis a cierto lado. Digo no, hasta aquí todos podemos estar de acuerdo, esto no es ningún corsé, cualquier grupo municipal lo puede desarrollar y los grupos sociales, vecinales, pueden supervisarlos, yo creo que esa es la bendición y eso lo que creo que usted no entendía, cuando se hablaba de puntos muy, muy concretos.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto, produciéndose el siguiente resultado: votan a favor las nueve personas Concejales presentes del Grupo Municipal Los Verdes de Europa y las dos personas Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista, absteniéndose las siete personas Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular. Por tanto, por mayoría, el Pleno Municipal acuerda:



**Primero.-** Aprobar el documento elaborado como compromiso político y ciudadano a seguir desarrollando en la presente y siguientes legislaturas, que ofrezca respuestas a diferentes necesidades de la ciudad, al que se ha llamado Pacto por Villena 2018, cuyo texto a continuación se transcribe:

"Nuestra joven Democracia ha realizado, a través de las distintas legislaturas una mejora constante de nuestras infraestructuras según el periodo económico, social y político vivido.

También es cierto que en esta joven Democracia han existido encuentros y desencuentros en la aplicación de proyectos de futuro para nuestra ciudad.

Podemos afirmar que hemos sido incapaces de dotarnos de proyectos a largo plazo, cuyo recorrido en el tiempo fuera estable, independientemente de quien gestione nuestra entidad local.

El presente documento es el resumen de varias reuniones mantenidas entre las Asociaciones Vecinales y los Partidos Políticos presentes en la ciudad de Villena.

Las distintas entidades, reconocemos las capacidades intrínsecas de nuestra ciudad y sus potencialidades, así como la necesidad de dotarnos de una serie de planes y/o proyectos con futuro.

En este sentido coincidimos en la búsqueda de consensos necesarios sobre ellos, de tal forma que los mismos perduren más allá de una legislatura de cuatro años.

Estos compromisos nos obligan a todas las partes, quienes gobiernan hoy nuestra Institución Local o aquellas Organizaciones políticas que lo hagan en el futuro, como también, a las Asociaciones Vecinales en su puesta en marcha y su compromiso de participación activa en la construcción de los Planes Integrales que se diseñen.

Es por tanto, un esfuerzo que todos y todas realizamos por el consenso a largo plazo, conscientes de que todo dependerá de los recursos económicos que en cada anualidad existan, ya sean propios o ajenos.

Nuestro acuerdo de colaboración y consenso se centran en cuatro grandes ejes locales:



## 1. PLAN INTEGRAL DEL CICLO DEL AGUA.

Es preciso que se adopten acuerdos que produzcan la garantía de la disposición de agua, almacenamiento y distribución de agua en condiciones. Para ello se debe trabajar para lograr una capacidad de suministro, almacenamiento, distribución y depuración de acorde con nuestra población y una estructura de suministro adecuada.

Ello implica que ya sea por medio de la licitación de la concesión del servicio de agua potable y alcantarillado, por medios propios o por subvenciones de otros organismos se acometan estudios y obras que permitan un adecuado diagnóstico de situación hídrica y de infraestructuras, el mantenimiento y mejora de pozos existentes, la posibilidad de nuevas prospecciones o adquisiciones de pozos, la reparación o construcción de nuevos depósitos, la interconexión del sistema de depósitos y tuberías, la renovación de alcantarillado, garantizar una correcta depuración de las aguas, acuerdos con las Comunidades de Regantes, etc...

Realizando un Plan que conlleve el estudio, elaboración de proyectos, adjudicaciones y ejecución anuales con inversiones no inferiores a los 300000 euros anuales mientras no se solucionen las diferentes deficiencias que se detecten en nuestro abastecimiento de agua potable, el alcantarillado de aguas pluviales y residuales.

Se trata pues de dotarnos de una herramienta de futuro para que nuestra actuación local, bien sea urgente o parte de lo planificado, tenga siempre presente el proyecto diseñado. Huir por tanto de actuaciones que no respondan a dicho plan.

## 2. PLAN ESTRATÉGICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL.

Contemplamos dicho Plan como el estudio, elaboración del proyecto, adjudicaciones y ejecución anuales.

Dicho plan responde a la necesidad ciudadana e institucional de dotar a nuestra ciudad de una maquinaria administrativa capaz de sobrevivir independientemente de quien gobierne nuestra ciudad, se trata pues de implementar medios administrativos capaces de gestionar nuestra ciudad y dar respuesta satisfactoria en tiempos y forma adecuada a la ciudadanía.



De igual forma, la transparencia de nuestra administración local es esencial incluirla en dicho plan como elemento de apoyo a una mayor democratización de la misma.

Esto nos compromete a la puesta en marcha de la Administración electrónica con los protocolos de transparencia adecuados y el organigrama municipal actualizado y dotación suficiente para ello

### 3. DESARROLLO DEL PGOU, PLAN ESPECIAL DE LA HUERTA Y PLAN ESPECIAL DEL CASCO HISTÓRICO.

Villena precisa de un compromiso político por su ordenación urbana por ello se debe apostar de una manera decidida por la ordenación del territorio con un nuevo PGOU como instrumento de desarrollo sostenible de nuestra ciudad, así como el impulso del Plan especial del Casco Histórico con el que ya contamos y sobre el cual se hace necesario recuperar el compromiso social y político para su desarrollo permitiendo este redoblar esfuerzos para reforzar nuestras capacidades como ciudad turística.

Como Villena no es sólo casco urbano y nuestro término municipal es mucho más, el desarrollo del Plan especial de la huerta complementa, lo que significaría un diseño integrar de ciudad para el mañana. Por ello debemos apostar por el desarrollo de estos tres pilares básicos de la Villena del futuro.

Dado que el Plan General ha iniciado la tramitación de su licitación y la preparación del Plan de la Huerta cuenta con el documento de inicio preparado para poder remitirlo a Consellería, se ofrece el compromiso del continuar los trámites locales y autonómicos precisos y las consignaciones presupuestarias necesarias para su terminación.

### 4. PLAN INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES.

Contemplamos dicho Plan como el estudio, elaboración del proyecto, adjudicaciones y ejecución anuales.

Alumbrado Público: Precisa de cambios en conductos para garantizar seguridad y evitar apagones al tempo que una sustitución progresiva de luminarias de cara a una mayor eficiencia energética y lucha contra el cambio climático.



Aceras: Necesaria superación de bordillos y mejora de ancho con itinerarios accesibles en toda la ciudad.

Asfaltado: Adecuación de calles en todos los barrios considerando los necesarios cambios de alcantarillado y de aceras.

Instalaciones Deportivas: Mejora de las existentes y aprovechamiento de espacios deportivos en todas las zonas de la ciudad.

Parques y Jardines: Cuidado y mejora de los mismos incluyendo juegos accesibles en todos los parques.

Propiedades Municipales: Mantenimiento óptimo de las mismas y estudio de nuevas necesidades sobre todo a partir de la adecuación del ayuntamiento. Accesibilidad y eficiencia energética en todas ellas.

Garantizando las cantidades económicas necesarias para la ejecución de los planes comprometidos

## 5. PLAN CONTRA LA MARGINACIÓN Y LA POBREZA

Nuestro modelo social sigue generando bolsas de marginación y pobreza, nuestra ciudad no es ajena a dicha realidad.

Es por ello, que convenimos en la necesidad de dotarnos de una radiografía de la situación real y establezcamos revisiones anuales. Esto nos deberá de permitir conocer como las medidas implementadas (municipales o no) afectan a la realidad. Pero además del diagnóstico que se realice el plan significará un esfuerzo en programas formativos, de empleo, de inserción social, de asistencia y mejora de la convivencia.

Junto a los programas de empleo que deben mantenerse y fortalecerse el compromiso de crear un plan de empleo municipal y la creación de itinerarios de seguimiento, prevención de la exclusión e inserción laboral.

Así mismo queda reflejado el acuerdo de consolidar programas de itinerarios prelaborales y formativos y de trabajar por favorecer el acceso a la vivienda propia y/o de alquiler social. Para ello debe mantenerse el compromiso de realizar un incremento presupuestario adecuado.





## 6. PLAN DE PROTECCIÓN DEL ENTORNO RURAL Y PEDANÍAS

La gran extensión de nuestro término municipal hace preciso dotarse de medidas de protección y control de muchas zonas, sobre todo de aquellas con un valor especial agrícola, forestal o medioambiental.

Los lugares de transición entre el medio urbano y el medio rural necesitan un particular estudio y cuidado. También aquellas zonas en las que se da un legado tradicional de bienes etnológicos o ecológicos. De ahí la necesidad de un compromiso conjunto de protección. Para ello los departamentos municipales implicados (medio ambiente, urbanismo, agricultura) harán una labor de estudio e información sobre las circunstancias que afectan a nuestro entorno y velarán por su cuidado.

Estos son los seis aspectos básicos sobre los cuales Partidos Políticos con representación actualmente o sin ella pero que pueden tenerla en el futuro, se comprometen a gestionar cuando formen parte del Gobierno Local.

Así mismo las Asociaciones Vecinales se comprometen a participar en el proceso de elaboración de los proyectos y dar su opinión, de igual manera que ser vigilantes junto con los Partidos en la oposición, en el cumplimiento del presente acuerdo. Para ello se creará una comisión de seguimiento de este acuerdo.

Quien gobierne se compromete al desarrollo y gestión de los Planes anuales que se determinen en función de la disponibilidad económica que juntos los firmantes del presente acuerdo establezcamos, nunca esta decisión puede ni debe poner en riesgo el funcionamiento municipal."

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Grupos Políticos Municipales.



9.- Moción del Grupo Municipal Socialista para retirar el nombre de Eduardo Zaplana en las placas conmemorativas del Teatro Chapí y del Centro de Especialidades de Villena.

3050\_9\_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2018, en relación con una Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, para retirar el nombre de Eduardo Zaplana en las placas conmemorativas del Teatro Chapí y del Centro de Especialidades de Villena, dictaminándose favorablemente la citada Moción.

A continuación, se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que transcrita literalmente, dice:

“Hace unas semanas conocimos que la magistrada Isabel Rodríguez jueza titular del Juzgado de Instrucción número 8 de Valencia envió a prisión provisional comunicada y sin fianza al ex-ministro del PP, Eduarzo Zaplana. La magistrada en su auto acusa, al también ex-ministro del Partido Popular, de diez presuntos delitos y enumera, además, tres empresas con las que se podría haber realizado blanqueo de dinero.

Según hemos conocido por los medios de comunicación, la Jueza de Instrucción 8 y el Fiscal Anticorrupción lo consideran a él y a su círculo más íntimo los presuntos autores de los delitos de cohecho, prevaricación, malversación, blanqueo de capitales, tráfico de influencias, fraude en la contratación, delito fiscal, falsedad documental y de formar una asociación ilícita y un grupo criminal organizado para delinquir, siempre según el auto de prisión referido anteriormente. Un abanico de diez delitos que también lleva aparejado el presunto cobro de 6,4 millones de euros en mordidas, indicios que han llevado a dictaminar el ingreso en prisión del que fuera presidente de la Generalitat Valenciana.

En concreto el caso Erial, instruido en el juzgado de Instrucción número 8 de Valencia investiga, entre otras actuaciones, el presunto cobro de comisiones derivadas de la concesión de las Inspecciones Técnicas de Vehículos (ITV), realizadas en 1997 durante la gestión de Zaplana al frente de la Generalitat, y del Plan Eólico de la Comunitat Valenciana, puesto en marcha en 2003.



Se da la circunstancia de que en nuestra ciudad, encontramos dos placas conmemorativas de la apertura de dos edificios públicos, el Teatro Chapí y en el Centro de Especialidades. Desde el PSOE, entendemos que la labor pública debe de ser ejemplar, y el reconocimiento a un momento de esa gestión debe de mantenerse en tanto que la persona sigue manteniendo esa ejemplaridad, circunstancia que en estos momentos está seriamente afectada.

Por ello, consideramos que la ciudad de Villena no debe de sostener el reconocimiento público que supone la exhibición de este nombre en placas situadas en edificios de la administración, aún a pesar de la provisionalidad de su acusación, por el mero hecho de encontrarse en prisión por hechos relacionados con su labor política al frente de una institución.

Por tanto y solicitamos al Pleno Municipal que tome los siguientes acuerdos:

1. Que se elimine el nombre del ex-presidente y ex-ministro Eduardo Zaplana de la placa conmemorativa instalada con motivo de la reinauguración del Teatro Ruperto Chapí en el año 1999.
2. Que mientras se decide si se elimina la placa o si la placa se sustituye por otra en la que el nombre de Zaplana no aparezca, se retire con la mayor brevedad la misma del hall del Teatro.
3. Dirigirnos a la Gerencia del Departamento de Salud de Elda, así como a la Consellería de Sanidad para solicitar la retirada del nombre de Eduardo Zaplana de la placa instalada en el Centro Sanitario Integrado con motivo de su inauguración.”

Abierto el turno de intervenciones, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, dice, a ver, atendiendo a la petición que se hizo por parte del Grupo Verde y a la propuesta que se nos ha dado antes de entrar a este Pleno en forma de enmienda por parte del Partido Popular, desde el Grupo Socialista, consideramos que son susceptibles de ser introducidas en la moción. No obstante, como es una moción que no parte del grupo, sino que parte del propio Partido Socialista de Villena, vamos a consultarlo y valoraremos el traerla como está o el traerla con la enmienda. Ya adelanto, que a mí me gustaría que viniera matizada por la enmienda, tanto que se hizo de forma verbal por parte del Partido Verde, como



por la que se ha hecho esta tarde, por parte del Partido Popular. Por tanto, la vamos a dejar sobre la Mesa y en el próximo Pleno, ya veremos lo que hacemos.

En base a lo indicado y a propuesta del Grupo Municipal Socialista, firmante de la Moción, por unanimidad se deja sobre la mesa para mejor estudio.

10.- Moción del Concejal de Bienestar Social sobre cesión del CEAM a la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, mediante la figura de la mutación demanial.

3011\_10\_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2018, en relación a una Moción del Concejal de Bienestar Social sobre cesión del edificio municipal denominado CEAM, situado en calle Colón, nº 1, de Villena, a la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, mediante la figura de la mutación demanial, dictaminándose favorablemente la citada Moción.

A continuación, se da lectura a la Moción presentada por el Concejal de Bienestar Social, D. Jesús Hernández Francés, que transcrita literalmente, dice:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El edificio municipal sito en la Calle Colón N<sup>o</sup> 1, que hace décadas tenía un uso como equipamiento educativo-escolar, desde el inicio de la década de 1990 pasó a utilizarse como Centro Especializado de Atención a Mayores. Fue cedido a Consellería de modo no formal para desarrollar en sus salas diversos programas terapéuticos con personas mayores, actividades preventivas y de promoción de la salud, terapia ocupacional, actividades socioeducativas, de ocio y convivencia , rehabilitación, asesoramiento etc. Una situación que durante años no se regularizó legalmente. La Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas utiliza dicho inmueble para la implementación de sus programas durante décadas, pero al no existir cesión o mutación alguna, el Ayuntamiento de Villena sigue asumiendo numerosos gastos de dicho edificio, dado que sigue siendo de su titularidad.



La Concejalía de Bienestar Social ha realizado diferentes gestiones en estos últimos 3 años, con la intención de poder realizar los trámites oportunos para poder realizar dicha regularización. Diversas gestiones con direcciones generales, técnicos etc., algo infructuosas. Se envió modelo de convenio para cesión, se envió documentaciones diversas y preguntas aclaratorias, con resultado negativo. Finalmente solicitamos una reunión en Villena con la Secretaria Territorial Josefa Riera Moya, el pasado 2 de Mayo de 2018. Visita al CEAM, así como una reunión técnica junto al Secretario Municipal y Alcaldía. Una reunión con el objeto de definir los pasos para la regularización. En dicha reunión se acordó que la fórmula más óptima para dicha regularización fuera, no la cesión de uso, sino la MUTACIÓN DEMANIAL. Esta fórmula implica diversas ventajas para el Centro y para Villena. Una Cesión, no sólo del espacio para actividades, sino de la propia titularidad del centro, ya que esta fórmula posibilitaría que la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas podría hacerse cargo de la totalidad de los gastos de mantenimiento del edificio, así como mayores inversiones e incluso la posibilidad de nuevos recursos humanos. Una cesión de la titularidad, vinculada a que se cumplan dichos fines de Atención y Servicio a Mayores. Tras dicha reunión con la Secretaria Territorial, nos extiende un un documento donde establece el objeto, las obligaciones del Ayuntamiento de Villena y las obligaciones de la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas. Resumiendo dicho texto adjunto de 3 de Mayo:

- a) Objeto: Inmueble de la C/Colon 1 de Villena
- b) Obligaciones del Ayuntamiento de Villena: mutación demanial del edificio que nos ocupa.
- c) Obligaciones de la vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas.
  - Destinar el inmueble al uso del CEAM
  - Solicitar y obtener todas las autorizaciones necesarias para destinarlo a dicho fin.
  - Dejar en condiciones adecuadas el local a la finalización de la cesión.
  - Todos los gastos generados en el inmueble por su mantenimiento, conservación, reparación (consumo de agua, luz etc) serán abonados por la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas.
- d) La mutación demanial quedará sin efecto si se incumplieran las condiciones establecidas para la misma, sin generar derecho a indemnización.



La mutación demanial es una figura jurídica que implica el cambio de afectación de un bien o derecho de dominio público a un fin o servicio público distinto, es decir, una desafectación y una afectación simultáneas. La “mutación demanial” puede ser objetiva (cuando se produce el cambio a otro fin o servicio público, es decir, cambia el "objeto") y/o subjetiva (cuando se produce un cambio de la Administración pública titular del bien, es decir, un cambio de "sujeto" titular, sin modificar su destino público). En el caso que nos afecta, habría tanto un cambio de objeto, al pasar de un uso educativo a otro de tipo social/atención a mayores, y también de sujeto, pues se cede la titularidad a Consellería. Para dicha tramitación de la Mutación Demanial, se hace preciso que un acuerdo de pleno con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

Es por todo ello que propongo,

## ACUERDOS

1. Tramitar este expediente de cesión del edificio municipal sito en C/Colón 1 de Villena, en el que se ubica el CEAM, por mutación demanial, a la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, con las obligaciones y en los términos del escrito de 3 de Mayo de la Secretaria Territorial que figura en el adjunto, para una finalidad de atención a personas mayores, y desarrollo de programas preventivos y terapéuticos en dicho colectivo.
2. Remitir a la Subsecretaría de la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, Servicio de Contratación y Asuntos Generales, Ciudad Administrativa 9 d Octubre sita en C/Castán Tobeñas, 77 Torre 3, 46018 Valencia la documentación precisa para dicha mutación demanial:
  - Acuerdo de pleno con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.
  - Documentación exigida en el artículo 110.1 del Reglamento de Entidades Locales para la tramitación de dicho acuerdo de cesión: certificación registral en la que conste la descripción, titularidad y cargas del inmueble; plano de ubicación del inmueble; referencia catastral; acuerdo de la corporación relativo al inmueble objeto de la mutación demanial, con identificación exacta del mismo; compromiso expreso de colaborar en la eliminación de cualquier obstáculo o dificultad para la ejecución del proyecto que quiera desarrollar la Generalitat; Certificación en la que consten las circunstancias urbanísticas del inmueble (calificación urbanística) indicando expresamente que el mismo es apto para conseguir los fines de la mutación.



3. Compromiso del Ayuntamiento de Villena de proceder a la eliminación de cualquier obstáculo que pueda impedir o dificultar la ejecución del proyecto que quiera desarrollar la Generalitat Valenciana.
4. Dar también traslado del acuerdo a la Secretaria Territorial y al equipo directivo y técnico del CEAM Villena.”

Seguidamente, se da lectura al informe emitido por el Secretario Accidental, D. José Pérez Amorós, de 18 de junio de 2018, en el que se hace constar lo siguiente:

“En cumplimiento de la función de asesoramiento legal preceptivo, establecida en el artículo 3.3 c), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, desde esta Secretaría se emite el siguiente informe preceptivo:

Mediante propuesta del Concejal Delegado de Bienestar Social de fecha 21 de mayo de 2018, se propone al Pleno tramitar la cesión del edificio municipal sito en calle Colón nº 1, de Villena, en el que se ubica en CEAM, por mutación demanial, a la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, para una finalidad de atención a personas mayores y desarrollo de programas preventivos y terapéuticos en dicho colectivo, remitiendo a la Subsecretaría de la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, Servicio de Contratación y Asuntos Generales la documentación precisa para dicha mutación demanial, asumiendo el Ayuntamiento el compromiso de proceder a la eliminación de cualquier obstáculo que pueda impedir o dificultar la ejecución del proyecto que quiera desarrollar la Generalitat Valenciana.

Con fecha 10 de mayo de 2018, se recibe oficio de la Secretaria Territorial de Alicante de la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas en el que se establecen las condiciones para la mutación demanial del inmueble sito en calle Colón nº 1, de Villena y requiere la remisión de la documentación exigida en el artículo 110.1. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, a la Subsecretaría de la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, Servicio de Contratación y Asuntos Generales, Ciudad Administrativa 9 d’Octubre, sita en calle Castán Tobeñas, nº 77, torre 3, 46018 de Valencia. La mutación demanial quedará sin efecto si se incumplieran las condiciones establecidas para la misma, sin generar derecho a indemnización. El Ayuntamiento de Villena debe asumir el compromiso de proceder a su costa a la



eliminación de cualquier obstáculo que pueda impedir o dificultar la ejecución del proyecto previsto por la Generalitat.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Plano de ubicación del inmueble.
- Referencia catastral nº 6286406XH8768N0001YS.
- Planos de planta del inmueble.
- Informe del arquitecto municipal de fecha 7 de mayo de 2018, sobre la calificación urbanística del inmueble, que es la de Equipamiento, Sistema General (Asistencial) e indica que es apto para el uso que nos ocupa.
- Certificación registral del inmueble: finca registral nº 27.302, libro 367, folio 30, IDUFIR: 03017000407965, encontrándose la finca libre de cargas y gravámenes.
- Certificado de inscripción del inmueble en el Libro de Inventario del Ayuntamiento de Villena, con el número de orden 26, como bien de servicio público.

De conformidad, con los artículos 93, de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, 184 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana y 78 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el principio de inalienabilidad de los bienes de dominio público exige que la transmisión de la titularidad sólo pueda ser de los bienes patrimoniales de las entidades locales, sin que se aplicable a los bienes de dominio público, respecto de los que solo cabe otorgar concesiones de uso privativo y por plazo determinado.

La única posibilidad de desprenderse una Administración local de la titularidad de un bien de dominio público es a través de la figura de la mutación demanial. Existen dos tipos o clases de mutación demanial: la subjetiva y la objetiva.

La mutación objetiva es posible cuando la variación es un cambio de destino dentro del dominio público. Ello supone la desafectación de un uso público y la afectación a otro uso o servicio público distinto.

La mutación subjetiva es aquella que da lugar a una modificación en la titularidad del bien, manteniendo su afectación o destino y la calificación de dominio público. Esta mutación sólo puede tener lugar si el cambio de titularidad tiene lugar entre entidades públicas territoriales.





En lo que se refiere a la aplicación de la mutación subjetiva, que es la que interesa en este caso (transmisión de un ente público a otro ente público), existe el impedimento de la inalienabilidad que impide los cambios de titularidad mientras el bien sea de dominio público, pero ese límite puede ser superado cuando exista una expresa habilitación legal para ello, manteniendo la naturaleza demanial del bien, pero cambiando la entidad con competencia sobre éste. Así los artículos 71 y 72 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y 73 y siguientes de su Reglamento (Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto), que se aplican supletoriamente en la Administración local, prevén la posible mutación demanial intersubjetiva entre administraciones, pero no como cesión de propiedad, sino como cesión gratuita de uso revertible si los fines se incumplen y remite al Reglamento la regulación de los términos y condiciones en que las mutaciones demaniales podrán efectuarse y, en concreto, la formalización que ha de reflejarse en un acta de entrega y en un acta de recepción, procediendo a continuación a dar de alta y baja en los respectivos Inventarios de Bienes.

Por su parte, el artículo 182 de la Ley de Régimen Local de la Comunidad Valenciana señala que las entidades locales podrán afectar bienes y derechos demaniales a un uso o servicio público competencia de otra administración y transmitirle la titularidad de los mismos cuando no resulten necesarios para el cumplimiento de sus fines. La administración adquiriente mantendrá la titularidad del bien mientras continúe afectado al uso o servicio público que motivó la mutación y, por tanto, conserve su carácter demanial. Si el bien o derecho no fuera destinado al uso o servicio público o dejara de destinarse posteriormente, revertirá a la administración transmitente, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones.

Además, los artículos 35 y 37 y la Disposición Adicional Undécima, de la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana, señalan que la mutación demanial puede ser interna, en los supuestos en los que no hay transferencia de titularidad sino solo de destino y externa, cuando existe cambio de titularidad del bien.

Las entidades que integran la administración local del ámbito territorial de la Comunidad Valenciana podrán afectar bienes y derechos demaniales a un uso o servicio público competencia de otra administración y transmitirle la titularidad de los mismos cuando resulten necesarios par el cumplimiento de sus fines. La administración adquiriente mantendrá la titularidad del bien mientras continúe afectado al uso o servicio público que motivó la mutación y, por tanto,



consERVE su carácter demanial. Si el bien o derecho no fuera destinado al uso o servicio público o dejara de destinarse posteriormente, revertirá a la administración transmitente, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones.

El Reglamento de Bienes de las Entidades Locales no recoge un procedimiento específico para las mutaciones, por lo que cabe la utilización de forma analógica del procedimiento existente para la realización de las cesiones gratuitas de bienes, que conforme al artículo 110 del mismo, requiere acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las Corporación, previa información pública por plazo no inferior a 15 días.

Que el órgano competente para la adopción de este acuerdo por mayoría absoluta del número legal de personas miembros de la Corporación, es el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad, con los artículos 22. 2.p) y 47.2.ñ), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo anteriormente expuesto, procede:

1º.- Iniciar expediente para la cesión del edificio de propiedad municipal, sito en calle Colón nº 1, de Villena (Alicante), destinado al Centro Especializado de Atención a Mayores (CEAM), con calificación urbanística de Equipamiento, Sistema General (Asistencial), referencia catastral nº 6286406XH8768N0001YS e inscrito en el Registro de la Propiedad, finca registral nº 27.302, libro 367, folio 30, IDUFIR: 03017000407965 y en el Libro de Inventario del Ayuntamiento de Villena, con el número de orden 26, como bien de servicio público, mediante mutación demanial subjetiva (externa), con transferencia de la titularidad del bien (entidad con competencia sobre éste), a la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, de la Generalitat Valenciana, mientras mantenga su carácter demanial para la finalidad de atención a personas mayores y desarrollo de programas preventivos y terapéuticos en dicho colectivo. Si el bien no fuera destinado a ese servicio público o dejara de destinarse posteriormente al mismo, revertirá al Ayuntamiento de Villena, sin derecho a indemnización alguna.

2º.- Someter a información pública el expediente por un plazo de 15 días hábiles, mediante la publicación del anuncio correspondiente en la página web del Ayuntamiento de Villena y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, al objeto de que se puedan presentar las alegaciones u observaciones que se



consideren convenientes durante ese periodo.

3º.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Concejalía de Bienestar Social.”

Abierto el turno de intervenciones, D. Jesús Hernández Francés, manifiesta, en primer lugar, agradecer de antemano el voto positivo de todos los grupos políticos. Esta moción viene a regularizar una situación histórica, bueno, de una cesión a Consellería de un equipamiento público, pues que, en otro contexto histórico, hace más de veinticinco años, creo que veintinueve o treinta, se hizo de una manera verbal. Y, bueno pues, andamos varios años buscando la fórmula y el procedimiento para regularizar todo ello, ya que, bueno, pues es Consellería quien desarrolla la mayor parte de los programas, etc., pues que también asuman los gastos. Dos o tres años de gestiones diversas, donde nos han dicho procedimientos, a veces contradictorios, donde ha habido cambios en la Secretaría Territorial, etc., pero bueno, en estos últimos meses por fin se ha hecho la luz y bueno, con nueva información sobre la mesa, el primero es con técnicos de Consellería, con el Secretario municipal, etc., se ha estudiado el procedimiento más pertinente, dando un salto cualitativo de lo que iba a ser en un tiempo una cesión pura y dura vía convenio, que eso garantizaría, sobre todo, que Consellería se hiciera cargo de temas de mantenimiento a esta figura que es la mutación demanial, así se llama, es subjetiva, que lo que hace es, la cesión de la titularidad, siempre y cuando esté vinculada a ese uso social. Y de esta manera, digamos, que el abordaje por parte de Consellería puede ser más amplio con la mutación demanial y esa cesión de la titularidad, pues Consellería, o sea, podríamos entrar dentro, no solamente del mantenimiento, sino de los planes de inversiones, de nuevos programas, incluso a futuro, de más recursos en materia de personal, entonces eso es un poco lo que está en juego. Entonces, bueno, pues por el beneficio de los mayores de nuestra ciudad y también con el objeto de esta regularización, pues nada, traemos esta moción y agradecerles de antemano, pues su voto positivo.

D. Fulgencio José Cerdán Barceló, comenta, que apuntando en lo que ya dije en la comisión informativa, felicitarnos porque esto al final se haya resuelto, era algo que era muy complicado, en la anterior legislatura se trabajó, pero vamos, nos encontrábamos las puertas de la Consellería, en este sentido, cerradas. Agradecer, desde luego, a la Consellería que haya escuchado al



ayuntamiento y que asuma su responsabilidad, que es suya, la de mantener el edificio y la de correr con los gastos de suministro de este edificio y, nada bueno, pues, como no podía ser de otra manera, vamos a votar favorablemente esta propuesta.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de todas las personas Concejales presentes, el Pleno Municipal acuerda:

**Primero.-** Iniciar expediente para la cesión del edificio de propiedad municipal, sito en calle Colón nº 1, de Villena (Alicante), destinado al Centro Especializado de Atención a Mayores (CEAM), con calificación urbanística de Equipamiento, Sistema General (Asistencial), referencia catastral nº 6286406XH8768N0001YS e inscrito en el Registro de la Propiedad, finca registral nº 27.302, libro 367, folio 30, IDUFIR: 03017000407965 y en el Libro de Inventario del Ayuntamiento de Villena, con el número de orden 26, como bien de servicio público, mediante mutación demanial subjetiva (externa), con transferencia de la titularidad del bien (entidad con competencia sobre éste), a la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, de la Generalitat Valenciana, mientras mantenga su carácter demanial para la finalidad de atención a personas mayores y desarrollo de programas preventivos y terapéuticos en dicho colectivo. Si el bien no fuera destinado a ese servicio público o dejara de destinarse posteriormente al mismo, revertirá al Ayuntamiento de Villena, sin derecho a indemnización alguna.

**Segundo.-** Someter a información pública el expediente por un plazo de 15 días hábiles, mediante la publicación del anuncio correspondiente en la página web del Ayuntamiento de Villena y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, al objeto de que se puedan presentar las alegaciones u observaciones que se consideren convenientes durante ese periodo.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Bienestar Social.



11.- Propuesta de la Concejala de Industrias y Establecimientos sobre modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación del dominio público municipal, mediante mesas, sillas y otros elementos auxiliares.

7080\_11\_1

Se da cuenta del expediente que se sigue para la aprobación inicial de la modificación número 1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación del Dominio Público Municipal mediante mesas, sillas y otros elementos auxiliares, aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno de 28 de julio de 2016 (BOPA núm. 187, de 28 de septiembre de 2016), concretamente de los artículos 2 y 7 de la ordenanza en vigor, añadiéndose una Disposición Transitoria Segunda y pasando a denominar la Disposición Transitoria vigente como Disposición Transitoria Primera.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2018, en relación a la propuesta presentada conjuntamente por la Concejala de Industrias, D<sup>a</sup> Esther Esquembre Bebia y la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup> Isabel Micó Forte, para aprobación inicial de la modificación Número 1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación del Dominio Público Municipal mediante mesas, sillas y otros elementos auxiliares, referente a los artículos 2 y 7, añadiéndose una Disposición Transitoria Segunda y pasando a denominar la Disposición Transitoria vigente como Disposición Transitoria Primera, dictaminándose favorablemente la citada propuesta.

A continuación, se da lectura a la Propuesta presentada conjuntamente por la Concejala de Industrias, D.<sup>a</sup> Esther Esquembre Bebia y por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup> Isabel Micó Forte, que transcrita literalmente dice:

“VISTO.- El informe de fecha 11 de junio de 2018 emitido por el letrado asesor Antonio Sánchez López, con el conforme del Secretario Acctal., del Ayuntamiento, sobre Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la ocupación del dominio público Municipal mediante mesas, sillas y otros elementos auxiliares, se propone la adopción por el órgano competente, que es el Pleno Municipal, del siguiente acuerdo:



## ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación primera de la Ordenanza Reguladora de la ocupación del dominio público municipal mediante mesas, sillas y otros elementos auxiliares, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2016, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 187 de 28 de septiembre de 2016.

SEGUNDO.- Los preceptos modificados son los artículos 2 y 7 de la Ordenanza en vigor, añadiéndose una Disposición Transitoria Segunda y pasando a denominar la Disposición Transitoria vigente como Disposición Transitoria Primera.

La nueva redacción de dichos preceptos es la siguiente:

“Artículo 2.- Obtención de previa autorización.

La ocupación del dominio público, en cualquiera de los supuestos regulados en esta Ordenanza, se realizará mediante la obtención de previa autorización municipal a petición de los interesados, mediante escrito presentado en los términos y medios legalmente admitidos, acompañado de los documentos que en cada caso se determinen en los artículos que conforman esta Ordenanza.

Podrán ser sujetos de autorización para la ocupación del dominio público con mesas, sillas y otros elementos, los titulares de establecimientos destinados a comercios de elaboración y venta de productos alimenticios artesanales de temporada, tipo heladería, así como los destinados las actividades sometidas a la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos o, en su caso, la norma que en cada momento se encuentre vigente en la materia.

No se concederá autorización a las personas que tengan deudas pendientes con el Ayuntamiento de Villena. A estos efectos, el solicitante deberá presentar Informe acreditativo de no tener deudas con este Ayuntamiento.

No se permitirá ninguna instalación u ocupación de vía pública sin la previa autorización municipal”.



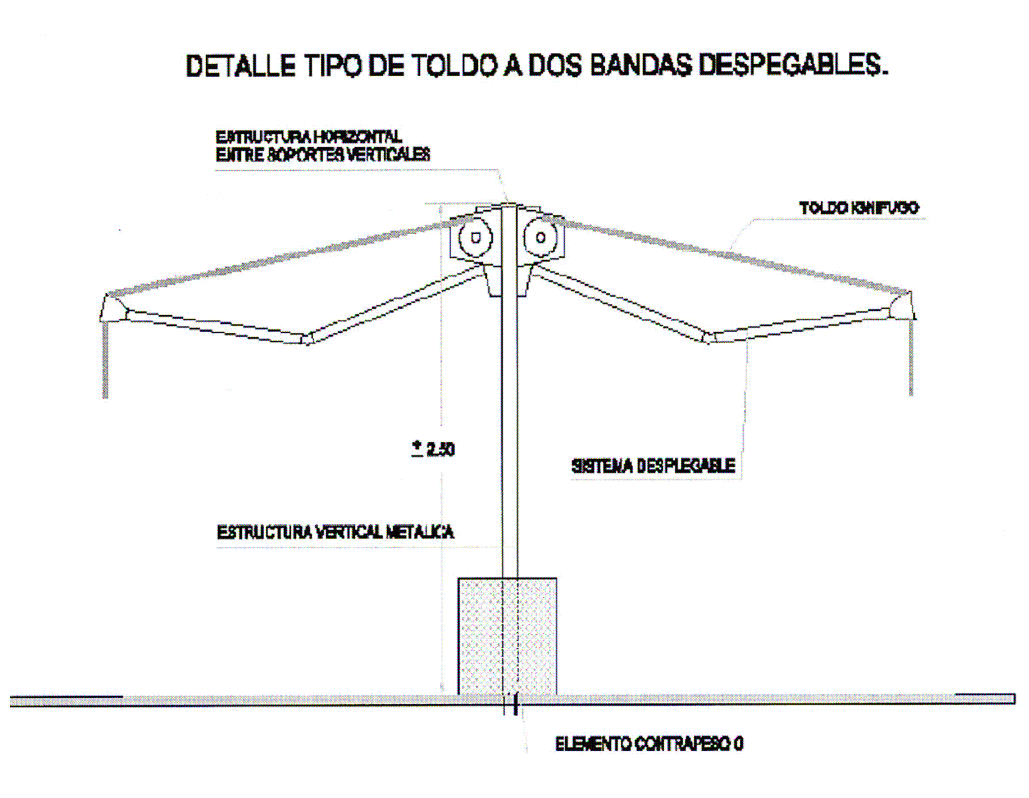
“Artículo 7.- Condiciones para la instalación de veladores, excepto en el casco histórico

Las personas que ostenten la titularidad del establecimiento podrán solicitar, junto con la instalación de mesas y sillas y en espacio no superior al ocupado por éstas, autorización para la instalación de un velador, con soporte o proyección sobre la vía pública, total o parcialmente, en las siguientes condiciones:

- La instalación de los veladores será autorizable para el mismo periodo para el que se autorice la ocupación de la vía pública y se resolverá, con carácter general, conjuntamente con la de las mesas y sillas.

- Los toldos o sombrillas, serán de lona y en tonalidades del beige al marrón.

- Serán toldos retráctiles instalados en estructura tipo pórtico que sea plegable y que puedan ser fácilmente retirados por una persona sin necesidad de máquinas de ningún tipo, tal y como se especifica a continuación:





- Se instalarán sin cimentaciones fijas y con anclajes en el suelo de tal forma que sea fácilmente desmontables.

- Se podrán ubicar en calzada bajo bordillo con un ancho de vuelo no superior a 2 m, siempre y que se mantenga como mínimo 3,5 m para rodadura para los vehículos.

- En el supuesto que se requiera instalar en zonas peatonales o en aceras, el Ayuntamiento se reserva su aceptación y en el caso que fuera favorable, será condición indispensable que la acera tuviera un ancho igual o superior a 5 m, que se instale sobre bordillo con la protección adecuada para vehículos y se deberá dejar libre en las proximidades de la fachada un ancho mínimo de 2,5 m. para el tránsito de las personas.

- Se deberá presentar anualmente un certificado de seguridad estructural, redactado y firmado por técnico competente de modo que se garantice las solicitaciones o esfuerzos que le pudieran afectar.

- Queda prohibido entorpecer el acceso a la calzada desde los portales de las fincas, así como dificultar la maniobra de entrada o salida en los vados permanentes o impedir la visión.

- Estará prohibida la colocación de diferentes tipos de toldos, en el supuesto de autorizar varios para la misma terraza. La imagen de la terraza ha de ser homogénea.

- La instalación de dicho elemento se hará en el caso de no colocar sombrillas.

- Asimismo, queda prohibida la instalación conjunta de sombrillas y toldos, por el negativo impacto visual que la conjunción de dichos elementos produce.

- Serán elementos no permanentes extendidos exclusivamente en horas de apertura de los comercios, debiendo ser plegados y retirados a fachada en horario de cierre.

- Cualquier ocupación del dominio público por terraza que supere lo establecido en los apartados anteriores, incluso con instalaciones desmontables, se considerara uso privativo y anormal, de modo que no podrá ser autorizada por





la licencia regulada en esta Ordenanza, sin perjuicio de que eventualmente pueda ser permitida mediante concesión o el título habilitante que en cada caso sea necesario por motivos excepcionales y de interés general (fiestas patronales, ferias, eventos, etc.)”.

#### Disposición Transitoria Segunda:

“1. Se establece un período transitorio de CINCO AÑOS, a contar desde la entrada en vigor de la presente modificación de la Ordenanza (Modificación Primera), para adaptar los veladores ya instalados y que se hayan solicitado después de la entrada en vigor de la misma, tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 187 de 28 de septiembre de 2016.

2. Para el resto de supuestos sigue siendo de aplicación la Disposición Transitoria que figura en el texto original de la Ordenanza y que afectos de sistemática normativa y mayor claridad se denominará como Disposición Transitoria Primera.

3. Cualquier velador de nueva instalación, que se solicite a partir de la entrada en vigor de esta modificación de la Ordenanza, aun cuando el establecimiento disponga de licencia municipal de apertura o funcionamiento, se deberá ajustar a lo estipulado en esta modificación”.

**TERCERO.-** Exponer al público la indicada modificación de la Ordenanza Municipal durante un plazo de TREINTA DIAS, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, transcurrido el cual, se procederá a la resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y a la aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

**CUARTO.-** Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, así como portal web correspondiente a este Ayuntamiento, a los efectos legales oportunos”.



Por último, se da cuenta del informe emitido por el Letrado Asesor D. Antonio Sánchez López, de 11 de junio de 2018, con el conforme del Secretario Accidental, D. José Pérez Amorós, en el que se hace constar lo siguiente:

“PRIMERO.- Tal como se indica en el encabezado del presente informe, el mismo tiene por objeto la propuesta de modificación núm. 1 de la vigente Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación del Dominio Público Municipal mediante mesas, sillas y otros elementos auxiliares, promovida por la Sra. Concejala de Desarrollo Económico, Empleo, Industria y Establecimientos, Comercio, Consumo, OMIC y Mercado, Policía, Tráfico, Seguridad Ciudadana y Políticas Animalistas del M.I Ayuntamiento de Villena.

Dicha propuesta responde a la dinámica habitual de todo ordenamiento jurídico, pues cualquier norma jurídica, como regla de conducta dirigida a regular el comportamiento humano, tiene un efecto sobre la realidad que pretende regular, aunque el efecto concreto que produce se reconoce una vez transcurrido un determinado período de tiempo.

Dada la dinámica de las relaciones humanas y la propia autonomía de la norma una vez que ha sido aprobada y publicada, al ser sometida a una interpretación general, los efectos previstos por el legislador a veces no se corresponden exactamente con la finalidad que se pretendía con su aprobación o se producen discordancias que es necesario corregir.

Ante dicha situación cabe una doble posibilidad, bien derogar la norma y sustituirla por otra distinta, bien modificar la norma conservando con ello su contenido inicial.

El primer medio, por su carácter más radical se reserva para aquellos casos en que la norma ha demostrado su desfase o su ineficiencia para regular correctamente la realidad o, finalmente, cuando no se corresponde con la voluntad política que representa la voluntad popular.

El segundo, permite conservar la norma y adaptarla para regular con mayor eficacia y acierto la realidad que pretende normar.

Tras la entrada en vigor de la Ordenanza Municipal de referencia y su aplicación práctica, se han podido comprobar que determinados puntos que se pretendía regular y algunos de sus efectos pueden resultar mejorados, de ahí que la modificación de la misma se ofrezca como un medio para conseguir asegurar



los resultados pretendidos y perfeccionar sus efectos sobre la materia regulada.

Dicha materia está constituida por el uso especial del espacio público que supone la autorización de su ocupación por mesas y sillas y elementos auxiliares, compatibilizando el interés de lo público y lo privado, siempre con prevalencia del interés público, sin evitar que el dominio público pueda contribuir como un elemento más a la dinamización económica de la ciudad y del esparcimiento de sus vecinos y vecinas, respetando el derecho de la vecindad al descanso y al libre tránsito por las zonas citadas y, al mismo tiempo, consiguiendo que la estética y el aspecto del espacio urbano resulten razonables y, en la medida de lo posible, agradables, accesibles y sostenibles.

Partiendo de dicha reflexión y teniendo en cuenta el tiempo durante el que ha sido aplicada esta Ordenanza, se propone la modificación de dos preceptos de la misma, artículos 2 y 7.

SEGUNDO.- El procedimiento para la modificación de una norma es usualmente el mismo que para su aprobación por lo que, en principio, en el caso de las Ordenanzas Municipales, de la regulación específica del régimen local derivada de los arts. 20 (organización municipal), 22 (competencias del Pleno), 47 (régimen de mayorías), 49 (tramitación de ordenanzas locales) y 70 (publicación y notificación), todos ellos de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se desprende que en la aprobación de ordenanzas locales, salvo alguna especialidad en razón de la materia, ha de seguirse el siguiente procedimiento:

- a) Dictamen del órgano (Comisión Informativa) que tenga atribuida la función de estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la consideración del Pleno.
- b) Aprobación inicial por el Pleno, mediante acuerdo adoptado por mayoría simple.
- c) Trámite de información pública y audiencia a los interesados, por plazo mínimo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- d) Nuevo dictamen de la Comisión Informativa que corresponda en relación a las sugerencias y reclamaciones presentadas y el texto definitivo de la Ordenanza.



- e) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva de la Ordenanza por el Pleno; entendiéndose, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, que el acuerdo hasta entonces provisional queda automáticamente elevado a definitivo.
- f) Publicación del texto íntegro de la Ordenanza.

En resumidas cuentas, este procedimiento se caracteriza por una aprobación provisional y otra definitiva, entre las que se intercala una fase de información pública, que es la que garantiza la participación ciudadana.

TERCERO.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre otras novedades, regula con carácter general la iniciativa legislativa y de la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones, en su Título VI, con la finalidad expresada en su exposición de motivos de *“(...) incrementar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, entre las que destaca, la necesidad de recabar, con carácter previo a la elaboración de la norma, la opinión de ciudadanos y empresas acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias”*.

Por ello, incorpora un trámite previo de participación ciudadana, que en el ámbito local duplica la consulta a los ciudadanos, por cuanto se sigue manteniendo el trámite de exposición pública tras la aprobación provisional o inicial. Así dispone en su art. 133, que:

*“1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:*

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) Los objetivos de la norma.*
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.*



2. Sin perjuicio de la consulta previa a la redacción del texto de la iniciativa, cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

3. La consulta, audiencia e información públicas reguladas en este artículo deberán realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberán ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros, concisos y reunir toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia.

4. Podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en este artículo en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la Administración autonómica, la Administración local o de las organizaciones dependientes o vinculadas a éstas, o cuando concurran razones graves de interés público que lo justifiquen.

*Cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia, podrá omitirse la consulta pública regulada en el apartado primero. Si la normativa reguladora del ejercicio de la iniciativa legislativa o de la potestad reglamentaria por una Administración prevé la tramitación urgente de estos procedimientos, la eventual excepción del trámite por esta circunstancia se ajustará a lo previsto en aquella”.*

Del contenido del artículo se puede deducir:

a) Que las disposiciones legales y reglamentarias, cuando se encuentren en fase de proyecto o anteproyecto, habrán de someterse a la consideración de la ciudadanía realizando una consulta, un trámite de audiencia y una información pública.



Esas tres actuaciones resultan confusas y parecen pretender la realización de dos acciones. La primera consistiría en recabar la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas, potencialmente afectados por la futura norma, mediante la sustanciación de una consulta previa a través del portal Web de la Administración correspondiente.

La segunda, sólo para el caso de que la futura norma afecte a los derechos e intereses de terceros, se concede, a través del portal web del centro directivo correspondiente, un trámite de audiencia específica a los ciudadanos afectados, al mismo tiempo que se recaban cuantas aportaciones adicionales puedan presentar otras personas o entidades (trámite de audiencia). Ese confuso proceder, además, se podrá completar con una consulta directa a las organizaciones o asociaciones reconocidas por Ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos e intereses pudieran verse afectados.

b) Que la Ley no concreta plazo alguno para la participación de la ciudadanía.

c) Que la Administración que promueva la nueva disposición general ha de poner a disposición de los interesados cuantos antecedentes resulten necesarios para poder pronunciarse sobre el proyecto o anteproyecto.

d) Que las opiniones expresadas en los trámites de consulta previa, audiencia e información pública no tienen que ser necesariamente atendidas por la Administración correspondiente, ni siquiera contestadas formalmente. Su único objetivo consiste en recabar la opinión de la ciudadanía en relación a la oportunidad de una norma, los problemas que pretende solucionar y las posibles soluciones alternativas.

En el caso de una modificación puntual de una Ordenanza Municipal, cabe omitir el trámite de consulta previa, no los de audiencia e información públicas, por aplicación de la excepción prevista en el segundo párrafo del apartado cuarto de dicho artículo, por tratarse de una propuesta normativa que regula aspectos parciales de una materia.

No obstante, en este caso, el Ayuntamiento ha sometido a consulta pública en su página web, apartado “Tablón de anuncios”, durante el período comprendido entre el 21 de mayo y el 1 de junio de 2018, el documento denominado “Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la



Ocupación del Dominio Público Municipal mediante mesas, sillas y otros elementos auxiliares”, sin que se haya presentado iniciativa de participación pública alguna, tal como se hace constar en el certificado, de fecha 4 de junio de 2018, emitido a tal efecto por el Secretario Acctal. Por tanto, dándose por cumplimentado el trámite de participación previa previsto.

CUARTO.- Por ello, a continuación, procederá la aplicación del procedimiento tradicional de aprobación de las Ordenanza Municipales que ha sido expuesto.

1. Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente [arts. 20.1.c) LRBRL, 82. 2º, 123 y 126 ROF].

2. Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación (49.a LRBRL).

3. Información pública y audiencia a los interesados por plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias (49.b LRBRL). Se llevará a cabo mediante, la publicación de un “extracto” de dicha aprobación inicial por el Pleno en:

a) El Boletín Oficial de la Provincia correspondiente (arts. 83 LPACAP y 17.2 TRLHL).

b. Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (físico o en sede electrónica), según art. 17.1 TRLHL.

4. Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo, rechazando o incorporando al texto definitivo las sugerencias o reclamaciones aceptadas, y aprobación definitiva por el Pleno previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se recomienda que se certifique por Secretaria dicho resultado, y se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional (art. 49.c LRBRL).

5. Aprobada definitivamente la ordenanza o su modificación, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente y no entrarán en vigor hasta que haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2, salvo los presupuestos y las ordenanzas fiscales que se publican y entran en



vigor en los términos del TRLHL (arts. 70.2 LRBRL y 131 LPACAP).

QUINTO.- Teniendo en cuenta dicho procedimiento, siguiendo las indicaciones de la Concejala competente, se propone la siguiente modificación, con su correspondiente motivación:

1. PRECEPTO MODIFICADO: art. 2.

A) Redacción vigente:

“Artículo 2.- Obtención de previa autorización.

La ocupación del dominio público, en cualquiera de los supuestos regulados en esta Ordenanza, se realizará mediante la obtención de previa autorización municipal a petición de los interesados, mediante escrito presentado en los términos y medios legalmente admitidos, acompañado de los documentos que en cada caso se determinen en los artículos que conforman esta Ordenanza.

Podrán ser sujetos de autorización para la ocupación del dominio público con mesas, sillas y otros elementos, los titulares de establecimientos destinados únicamente al ejercicio de actividad sometido al ámbito de aplicación de la normativa de espectáculos, establecimientos públicos y actividades recreativas incluidas en el anexo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos o, en su caso, la norma que en cada momento se encuentre vigente en la materia.

No se concederá autorización a las personas que tengan deudas pendientes con el Ayuntamiento de Villena. A estos efectos, el solicitante deberá presentar Informe acreditativo de no tener deudas con este Ayuntamiento.

No se permitirá ninguna instalación u ocupación de vía pública sin la previa autorización municipal”.

B) Motivación de la modificación:

La aplicación de este precepto ha puesto de manifiesto que, con la redacción vigente, se excluyó la posibilidad de que pudieran utilizar la autorización de ocupación del dominio público, determinados establecimientos, como son las heladerías tradicionales y otros actividades similares, que se dedican a la elaboración artesanal de productos alimenticios y a su venta de





temporada, basando una parte fundamental de su actividad en el consumo de sus productos en las mesas y sillas ubicadas en los espacios públicos adyacentes a su ubicación, constituyendo con ello una estampa típica de determinadas épocas del año y apreciada por los ciudadanos, que las utilizan como punto de esparcimiento.

Sin embargo, este tipo de establecimientos, precisamente por su configuración tradicional no pueden cumplir las condiciones de aquellos que están destinados únicamente al ejercicio de actividad sometido al ámbito de aplicación de la normativa de espectáculos, establecimientos públicos y actividades recreativas incluidas en el anexo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos o, en su caso, la norma que en cada momento se encuentre vigente en la materia. Por ello se añade en la Ordenanza la posibilidad de que sus titulares puedan obtener la autorización prevista en la misma.

### C) Nueva redacción:

“Artículo 2.- Obtención de previa autorización.

La ocupación del dominio público, en cualquiera de los supuestos regulados en esta Ordenanza, se realizará mediante la obtención de previa autorización municipal a petición de los interesados, mediante escrito presentado en los términos y medios legalmente admitidos, acompañado de los documentos que en cada caso se determinen en los artículos que conforman esta Ordenanza.

Podrán ser sujetos de autorización para la ocupación del dominio público con mesas, sillas y otros elementos, los titulares de establecimientos destinados a comercios de elaboración y venta de productos alimenticios artesanales de temporada, tipo heladería, así como los destinados las actividades sometidas a la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos o, en su caso, la norma que en cada momento se encuentre vigente en la materia.

No se concederá autorización a las personas que tengan deudas pendientes con el Ayuntamiento de Villena. A estos efectos, el solicitante deberá presentar Informe acreditativo de no tener deudas con este Ayuntamiento.

No se permitirá ninguna instalación u ocupación de vía pública sin la previa autorización municipal”.



PRECEPTO MODIFICADO: art. 7.

A) Redacción vigente:

“Artículo 7.- Condiciones para la instalación de veladores, excepto en el casco histórico.

Las personas que ostente la titularidad del establecimiento podrán solicitar, junto con la instalación de mesas y sillas y en espacio no superior al ocupado por estas, autorización para la instalación de un velador, con soporte o proyección sobre la vía pública, total o parcialmente, en las siguientes condiciones:

- La instalación de los veladores será autorizable para el mismo periodo para el que se autorice la ocupación de la vía pública y se resolverá, con carácter general, conjuntamente con la de las mesas y sillas.

- Se podrán tener cerramientos verticales flexibles tipo lona únicamente a tres caras verticales, con una cobertura horizontal de las mismas características y altura superior a 2,5 m.

- Su instalación se realizará con angulares provistas de guías en perfilaría de aluminio con la gama de colores que determina esta ordenanza, de modo que a la hora de retirada de la terraza queden únicamente dichos angulares y sea recogidos los cerramientos tanto verticales como horizontales.

- Se instalarán sin cimentaciones fijas y con anclajes en el suelo de tal forma que sea fácilmente desmontables.

- Se podrán ubicar en calzada bajo bordillo con un ancho no superior a 2 m, siempre y cuando como ya se ha indicado anteriormente, se mantenga como mínimo 3,5 m para rodadura para los vehículos.

- En el supuesto que se requiera instalar en zonas peatonales o en aceras, el Ayuntamiento se reserva su aceptación y en el caso que fuera favorable, será condición indispensable que la acera tuviera un ancho igual o superior a 5 m, que se instale sobre bordillo con la protección adecuada para vehículos y se deberá dejar libre en las proximidades de la fachada un ancho mínimo de 2,5 m. para el tránsito de las personas.



- En ambos supuestos se deberá presentar anualmente un certificado de seguridad estructural, redactado y firmado por técnico competente de modo que se garantice las solicitaciones o esfuerzos que le pudieran afectar.

- Queda prohibido entorpecer el acceso a la calzada desde los portales de las fincas, así como dificultar la maniobra de entrada o salida en los vados permanentes o impedir la visión.

- Estará prohibida la colocación de diferentes tipos de toldos, en el supuesto de autorizar varios para la misma terraza. La imagen de la terraza ha de ser homogénea.

- La instalación de dicho elemento se hará en el caso de no colocar sombrillas.

- Asimismo, queda prohibida la instalación conjunta de sombrillas y toldos, por el negativo impacto visual que la conjunción de dichos elementos produce.

- Los toldos o sombrillas, serán de lona y en tonalidades del beige al marrón.

- Se permitirá en zonas peatonales toldos retractiles instalados en estructura tipo pórtico que sea plegable y que puedan ser fácilmente retirados por una persona sin necesidad de máquinas de ningún tipo. De conformidad con el modelo que figura en el anexo de la presente Ordenanza.

- Serán elementos no permanentes extendidos exclusivamente en horas de apertura de los comercios, debiendo ser plegados y retirados a fachada en horario de cierre.

- Cualquier ocupación del dominio público por terraza que supere lo establecido en los apartados anteriores, incluso con instalaciones desmontables, se considerara uso privativo y anormal, de modo que no podrá ser autorizada por la licencia regulada en esta Ordenanza, sin perjuicio de que eventualmente pueda ser permitida mediante concesión o el título habilitante que en cada caso sea necesario por motivos excepcionales y de interés general (fiestas patronales, ferias, eventos, etc.)”.



### B) Motivación de la modificación:

La aplicación de este precepto ha puesto de manifiesto que la autorización de veladores con cerramientos verticales flexibles genera un impacto visual negativo, por su mayor volumen y carácter opaco, generando una mayor obstaculización del libre tránsito, un aumento en la intensidad del uso especial del dominio público, disminuyendo la sensación de integración con el espacio público.

Por otra parte, la nueva regulación propuesta, además de evitar los problemas detectados, permite una imagen de ciudad que la hace más agradable y accesible a sus ciudadanos y a sus visitantes.

Siendo conscientes de que es posible que algunos establecimientos pueden haber solicitado las correspondientes autorizaciones ajustándose a las exigencias del precepto de la Ordenanza que se modifica y que hayan efectuado una inversión en este tipo de cerramientos, se incluye una nueva disposición transitoria sobre el acuerdo de modificación que permita a las personas titulares de dichos establecimientos amortizar en la medida de lo posible la inversión que hayan podido realizar.

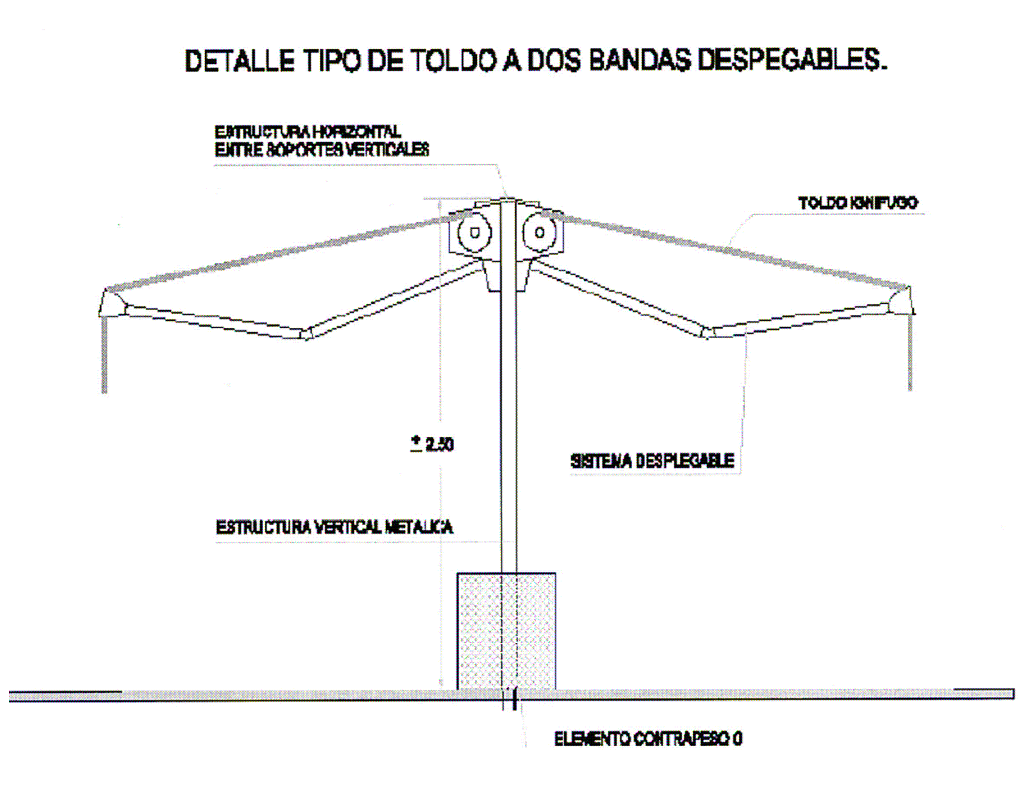
### C) Nueva redacción:

“Artículo 7.- Condiciones para la instalación de veladores, excepto en el casco histórico.

Las personas que ostenten la titularidad del establecimiento podrán solicitar, junto con la instalación de mesas y sillas y en espacio no superior al ocupado por éstas, autorización para la instalación de un velador, con soporte o proyección sobre la vía pública, total o parcialmente, en las siguientes condiciones:

- La instalación de los veladores será autorizable para el mismo periodo para el que se autorice la ocupación de la vía pública y se resolverá, con carácter general, conjuntamente con la de las mesas y sillas.
- Los toldos o sombrillas, serán de lona y en tonalidades del beige al marrón.
- Serán toldos retráctiles instalados en estructura tipo pórtico que sea plegable y que puedan ser fácilmente retirados por una persona sin necesidad de máquinas

de ningún tipo, tal y como se especifica a continuación:



- Se instalarán sin cimentaciones fijas y con anclajes en el suelo de tal forma que sea fácilmente desmontables.
- Se podrán ubicar en calzada bajo bordillo con un ancho de vuelo no superior a 2 m, siempre y que se mantenga como mínimo 3,5 m para rodadura para los vehículos.
- En el supuesto que se requiera instalar en zonas peatonales o en aceras, el Ayuntamiento se reserva su aceptación y en el caso que fuera favorable, será condición indispensable que la acera tuviera un ancho igual o superior a 5 m, que se instale sobre bordillo con la protección adecuada para vehículos y se deberá dejar libre en las proximidades de la fachada un ancho mínimo de 2,5 m para el tránsito de las personas.
- Se deberá presentar anualmente un certificado de seguridad estructural, redactado y firmado por técnico competente de modo que se garantice las sollicitaciones o esfuerzos que le pudieran afectar.



- Queda prohibido entorpecer el acceso a la calzada desde los portales de las fincas, así como dificultar la maniobra de entrada o salida en los vados permanentes o impedir la visión.
- Estará prohibida la colocación de diferentes tipos de toldos, en el supuesto de autorizar varios para la misma terraza. La imagen de la terraza ha de ser homogénea.
- La instalación de dicho elemento se hará en el caso de no colocar sombrillas.
- Asimismo, queda prohibida la instalación conjunta de sombrillas y toldos, por el negativo impacto visual que la conjunción de dichos elementos produce.
- Serán elementos no permanentes extendidos exclusivamente en horas de apertura de los comercios, debiendo ser plegados y retirados a fachada en horario de cierre.
- Cualquier ocupación del dominio público por terraza que supere lo establecido en los apartados anteriores, incluso con instalaciones desmontables, se considerará uso privativo y anormal, de modo que no podrá ser autorizada por la licencia regulada en esta Ordenanza, sin perjuicio de que eventualmente pueda ser permitida mediante concesión o el título habilitante que en cada caso sea necesario por motivos excepcionales y de interés general (fiestas patronales, ferias, eventos, etc.)”.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA:

“1. Se establece un período transitorio de CINCO AÑOS, a contar desde la entrada en vigor de la presente modificación de la Ordenanza (Modificación Primera), para adaptar los veladores ya instalados y que se hayan solicitado, después de la entrada en vigor de la misma, tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 187 de 28 de septiembre de 2016.

2. Para el resto de supuestos sigue siendo de aplicación la Disposición Transitoria que figura en el texto original de la Ordenanza y que afectos de sistemática normativa y mayor claridad se denominará como Disposición Transitoria Primera.

3. Cualquier velador de nueva instalación, que se solicite a partir de la entrada en vigor de esta modificación de la Ordenanza, aun cuando el establecimiento



disponga de licencia municipal de apertura o funcionamiento, se deberá ajustar a lo estipulado en la nueva ordenanza”.

SEXTO.- Por todo ello, se propone la adopción por el órgano competente, que es el Pleno Municipal, del siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE la modificación primera de la Ordenanza Reguladora de la ocupación del dominio público municipal mediante mesas, sillas y otros elementos auxiliares, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2016, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 187 de 28 de septiembre de 2016.

SEGUNDO.- Los preceptos modificados son los artículos 2 y 7 de la Ordenanza en vigor, añadiéndose una Disposición Transitoria Segunda y pasando a denominar la Disposición Transitoria vigente como Disposición Transitoria Primera.

La nueva redacción de dichos preceptos es la siguiente:

“Artículo 2.- Obtención de previa autorización.

La ocupación del dominio público, en cualquiera de los supuestos regulados en esta Ordenanza, se realizará mediante la obtención de previa autorización municipal a petición de los interesados, mediante escrito presentado en los términos y medios legalmente admitidos, acompañado de los documentos que en cada caso se determinen en los artículos que conforman esta Ordenanza.

Podrán ser sujetos de autorización para la ocupación del dominio público con mesas, sillas y otros elementos, los titulares de establecimientos destinados a comercios de elaboración y venta de productos alimenticios artesanales de temporada, tipo heladería, así como los destinados las actividades sometidas a la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos o, en su caso, la norma que en cada momento se encuentre vigente en la materia.

No se concederá autorización a las personas que tengan deudas pendientes con el Ayuntamiento de Villena. A estos efectos, el solicitante deberá presentar Informe acreditativo de no tener deudas con este Ayuntamiento.

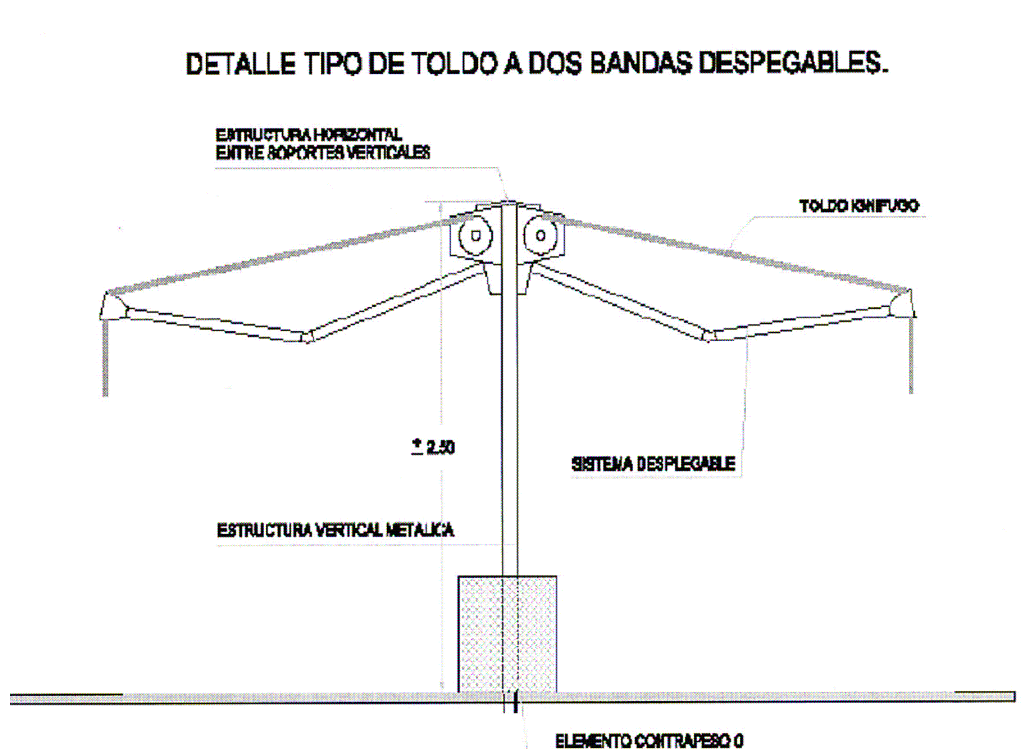


No se permitirá ninguna instalación u ocupación de vía pública sin la previa autorización municipal”.

“Artículo 7.- Condiciones para la instalación de veladores, excepto en el casco histórico.

Las personas que ostenten la titularidad del establecimiento podrán solicitar, junto con la instalación de mesas y sillas y en espacio no superior al ocupado por éstas, autorización para la instalación de un velador, con soporte o proyección sobre la vía pública, total o parcialmente, en las siguientes condiciones:

- La instalación de los veladores será autorizable para el mismo periodo para el que se autorice la ocupación de la vía pública y se resolverá, con carácter general, conjuntamente con la de las mesas y sillas.
- Los toldos o sombrillas, serán de lona y en tonalidades del beige al marrón.
- Serán toldos retráctiles instalados en estructura tipo pórtico que sea plegable y que puedan ser fácilmente retirados por una persona sin necesidad de máquinas de ningún tipo, tal y como se especifica a continuación:







- Se instalarán sin cimentaciones fijas y con anclajes en el suelo de tal forma que sea fácilmente desmontables.
- Se podrán ubicar en calzada bajo bordillo con un ancho de vuelo no superior a 2 m, siempre y que se mantenga como mínimo 3,5 m para rodadura para los vehículos.
- En el supuesto que se requiera instalar en zonas peatonales o en aceras, el Ayuntamiento se reserva su aceptación y en el caso que fuera favorable, será condición indispensable que la acera tuviera un ancho igual o superior a 5 m, que se instale sobre bordillo con la protección adecuada para vehículos y se deberá dejar libre en las proximidades de la fachada un ancho mínimo de 2,5 m. para el tránsito de las personas.
- Se deberá presentar anualmente un certificado de seguridad estructural, redactado y firmado por técnico competente de modo que se garantice las solicitaciones o esfuerzos que le pudieran afectar.
- Queda prohibido entorpecer el acceso a la calzada desde los portales de las fincas, así como dificultar la maniobra de entrada o salida en los vados permanentes o impedir la visión.
- Estará prohibida la colocación de diferentes tipos de toldos, en el supuesto de autorizar varios para la misma terraza. La imagen de la terraza ha de ser homogénea.
- La instalación de dicho elemento se hará en el caso de no colocar sombrillas.
- Asimismo, queda prohibida la instalación conjunta de sombrillas y toldos, por el negativo impacto visual que la conjunción de dichos elementos produce.
- Serán elementos no permanentes extendidos exclusivamente en horas de apertura de los comercios, debiendo ser plegados y retirados a fachada en horario de cierre.
- Cualquier ocupación del dominio público por terraza que supere lo establecido en los apartados anteriores, incluso con instalaciones desmontables, se considerara uso privativo y anormal, de modo que no podrá ser autorizada por la licencia regulada en esta Ordenanza, sin perjuicio de que eventualmente pueda



ser permitida mediante concesión o el título habilitante que en cada caso sea necesario por motivos excepcionales y de interés general (fiestas patronales, ferias, eventos, etc.)”.

#### Disposición Transitoria Segunda:

“1. Se establece un período transitorio de CINCO AÑOS, a contar desde la entrada en vigor de la presente modificación de la Ordenanza (Modificación Primera), para adaptar los veladores ya instalados y que se hayan solicitado después de la entrada en vigor de la misma, tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 187 de 28 de septiembre de 2016.

2. Para el resto de supuestos sigue siendo de aplicación la Disposición Transitoria que figura en el texto original de la Ordenanza y que afectos de sistemática normativa y mayor claridad se denominará como Disposición Transitoria Primera.

3. Cualquier velador de nueva instalación, que se solicite a partir de la entrada en vigor de esta modificación de la Ordenanza, aun cuando el establecimiento disponga de licencia municipal de apertura o funcionamiento, se deberá ajustar a lo estipulado en esta modificación”.

TERCERO.- Exponer al público la indicada modificación de la Ordenanza Municipal durante un plazo de TREINTA DIAS, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, transcurrido el cual, se procederá a la resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y a la aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, así como portal web correspondiente a este Ayuntamiento, a los efectos legales oportunos”.

Éste es el criterio del Letrado que suscribe en atención a lo solicitado, que deja a salvo de cualquier otro mejor fundado, sometiéndolo a la consideración última de la Corporación.”



El Sr. Alcalde dice que antes del turno de palabra, solo indicar que la moción era conjunta entre Partido Socialista, y la concejala de Desarrollo Económico, pero no ha sido recogida así en el enunciado.

Abierto el debate, D<sup>a</sup> Esther Esquembre Bebia, manifiesta que gracias por mencionar el error cometido, supongo que habré sido yo al ponerlo, el que era una moción conjunta con el Partido Socialista, que, desde el principio, cuando fui a exponer las circunstancias que estábamos detectando para ver la modificación de esta ordenanza y enseguida nos dijimos de hacerla conjunta. A ver, las ordenanzas son un tipo de normas para poder desarrollar la más armoniosa convivencia ciudadana y son documentos vivos, que se van modificando según también las realidades que se van planteando o aquello que en un momento cuando se desarrollan no se contemplan. Y, por tanto, después de un año y medio que se inició esta nueva ordenanza para regular la ocupación de la vía pública, preferentemente con mesas, sillas y veladores. Pues se vio que había, la ley, exclusivamente, se centraba en aquellas actividades recreativas incluidas en la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y existía una realidad en Villena, en concreto, con el sector tradicional heladero, que en Villena, precisamente, tenemos ese lujo de tener de los pocos heladeros artesanos reconocidos por la propia Generalitat y que trabajan a nivel nacional, de manera artesanal y que, precisamente, por esa temporalidad, pues podían ver tremendamente perjudicada su labor empresarial y además de, el no poder ofrecer a la ciudadanía el placer, nunca mejor dicho, de tener, consumir unos helados artesanales, vuelvo a decir la palabra artesanales, de las que tenemos el privilegio de poder tener en Villena. También se detectaron otra serie de circunstancias, en cuanto a lo que tenían que ver con la instalación de veladores de puntos fijos en la ciudad de Villena que podían, bueno, que estaban perjudicando el espacio público y que no era equilibrado el derecho y que es que todo mundo reconoce el poder, como establecimiento, en caso de hostelería, el poder tener en la vía pública, una mesa y unas sillas y tener un cubrimiento. Pero ese espacio, cuando la actividad no se desarrolla o cuando son en espacios públicos o en parques o en paseos, donde en el momento que se pueda disponer por parte la ciudadanía en actividades, quedaba mermada ese derecho de la de la ciudadanía de lo público, se barajó el poder estudiar el cómo están actuando en otras ciudades punteras, en cuanto a su diseño de ciudad y la ocupación del espacio público y la participación de la ciudadanía. Entonces, se vieron que existían ciudades que están dentro de la cúpula, digamos, de la pirámide en cuanto a posicionamiento de ciudades bellas, estéticas y con turismo y con una



valoración muy positiva y era esta figura, de unos veladores que son, que son toldos plegables y que en un momento determinado no entorpecían la parte estética, ni tampoco esa ocupación de la vía pública en el momento en que fuera necesario ocuparla. También, incluso, pensando en que ahora cuando un restaurante o un bar hacía una inversión en ese espacio fijo, cuando el bar, por situaciones que o bien se hacía un traspaso o bien el negocio cerraba, era una inversión que no era recuperable, mientras que de esta forma esa inversión, al ser estructuras que no solo están ya desarrolladas en todo el territorio español, sino también en la propia ciudad, podía ser perfectamente amortizable, pues con una venta seguida del cierre de estas instalaciones y, por tanto, bueno, se consideraron, se han trasladado aquí al Pleno y esperamos que se aprobara también por unanimidad, en pro de la convivencia de la colaboración público-privada, sin perder de vista que el espacio público es de la ciudadanía y también con una visión estratégica de la ciudad que queremos, de la ciudad bella y de la ciudad que permita la convivencia entre el desarrollo económico y comercial y los derechos ciudadanos.

D<sup>a</sup> Isabel Micó Forte, brevemente, decir que sí, que realmente esta moción es conjunta, la concejala se dirigió a nuestro despacho para contarnos el por qué se traía a este Pleno esta modificación. Desde luego, consideramos que una ordenanza es un ente que está vivo, que debe de adaptarse, ir ajustándose a las necesidades sociales que regula, en este caso, a la ocupación del espacio público y como no podía ser de otra forma, no podemos negarnos a preservar y contribuir al mantenimiento de un oficio artesano, en este caso, al mantenimiento del oficio de heladero, que como bien dice la concejala, pues tenemos el privilegio en Villena de poder conservarlo todavía y, además, con muy buena salud y reconocer también, que los veladores que se presentan a aprobación, nos parece que son mucho más amables con los espacios públicos, permiten un mejor tránsito, son más transparentes, son más dados a la posibilidad de la convivencia sin agresión dentro de los espacios. Ya no solo agresión espacial, sino visual, la contaminación que pueden crear en torno a donde se colocan esos otros que son mucho más cerrados y mucho más como estancos, son, creo que son mucho menos amables. Por eso, pues nada, apoyar y apoyar esta iniciativa.

D. Francisco Abellán Candela, expone que ordenar la ciudad es bueno e interesante, por supuesto y que no exista una anarquía es positivo, en eso no lo vamos, el Partido Popular está totalmente de acuerdo. Lo que le queda al Partido



Popular, es si verdaderamente la concejala se ha ceñido solamente a lo que marca la ley o ha ido un poco más y digo un poco más, porque lo que marca la ley es que usted lo publique esta ordenanza en la página web del ayuntamiento, concretamente, hay un informe del secretario municipal, donde dice que ha estado publicada durante diez días más menos o algo más. Y, lógicamente, usted se ha marcado, es decir, ha cumplido con lo que marca la ley, pero la ley va un poco más también, un pelín más todavía. Yo me acuerdo, que cuando usted se acercó al despacho a comentarnos esto, lo vimos con muy buenos ojos y lo seguimos viendo con muy buenos ojos, porque como lo he dicho anteriormente, el ordenar la ciudad es bueno, el que haya una, el que no haya esa anarquía, como decía, positivo, pero también que haya un consenso, también es muy positivo. Con lo que quiere decirse, que la ley también le está diciendo que debería recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por la ley, que agrupen o representen a las personas, cuyos derechos e intereses legítimos, se podrían ver afectados. Ya se lo dijimos que era interesante, porque los que hace la inversión no somos nosotros, los que verdaderamente al final, nos guste o no nos guste, visualmente somos nosotros, pero los que al final terminan padeciendo este tipo de consecuencias o beneficios, son también los propietarios o restauradores. Entonces, a mí me queda la duda, si verdaderamente usted ha hecho todo lo posible, para recabar esa información de los verdaderamente afectados, que pueden ser los propios restauradores, que son los que van a hacer la inversión o tienen que hacer la inversión. Verdaderamente, lo que cambia la ordenanza, no es ni más ni menos, porque el modelo que usted presenta es el mismo que ya estaba en la ordenanza anterior, el mismo dibujo estaba en la ordenanza de antes y en la ordenanza de ahora, el mismo, no hemos cambiado, independientemente de que lo veamos por ahí, por el montón de ciudades, pero sí que es verdad, que lo que cambia es que las estructuras fijas, estas a tres caras, eso es lo que se elimina. No vamos a entrar en lo de las heladerías, pero me parece perfecto, yo creo que era algo interesante y había necesidad de regular y bienvenida sea esa regulación. Pero sí que es verdad que al Partido Popular le queda la duda, de si verdaderamente se ha hecho todo lo demás, todos los deberes habidos y por haber, para llegar a ese consenso o, por lo menos, que los propios restauradores que son los que al final van a hacer la inversión, están totalmente informados, porque si hoy nos metemos en la página web, esa ordenanza o esa modificación que estaba en el tablón de anuncios, ya no está, ya no está. Estuvo durante once días, casualmente esta mañana me he preocupado en mirarlo, no está, ha dejado de existir, con lo que quiere decirse, que el que no ha estado hábil en saber si metiéndose en la página web del ayuntamiento estaba esa modificación, pues ha pasado el plazo. Ha pasado el plazo primero, sí que es verdad, luego hay un



periodo de alegaciones cuando esto se apruebe, donde podrán poner todo a tal, pero, hubiera sido más interesante llegar antes de que esta gente, estos empresarios, tuvieran que poner esa reclamación, que al final no nos gusta nada, porque al final da la sensación de que no estamos todos de acuerdo, de que no vamos todos de la mano, y en esto, yo creo que deberíamos de ir todos de la mano, entonces mi pregunta o le dejo la pregunta, si, verdaderamente, usted ha hecho todo lo posible por ponerse en contacto con los verdaderos sufridores, por así decir de esta, de este cambio de ordenanza.

D<sup>a</sup> Esther Esquembre Bebia, en primer lugar, decir que me deja un poco sorprendida, pidiéndome que haga caso y que me hubiese dirigido a asociaciones o a entidades, cuando se han abstenido a una votación de un Pacto por Villena, con la que ha sido un documento, precisamente, iniciado por parte de la ciudadanía y con más de veinte asociaciones, que ha sido iniciativa y un deseo de ellos y que pueda gustarle más o pueda gustarle menos, ha sido un tema consensuado con la ciudadanía, a iniciativa de ella y que, ahora me esté ahí diciendo de cómo no he tenido o bueno, usted supone si he tenido o no he tenido conversaciones con uno, no el sector, con uno de los sectores que se puedan ver, no afectados, sino influidos por esta ordenanza, pues, sinceramente, el cambiarse de chaqueta de participación sin participación, dependiendo de los intereses o de las ideologías de donde, el origen de donde vienen, pues, sinceramente, me sorprende.

A ver, el debate de los veladores, en principio no es el mismo, bueno, es el mismo, lo que pasa que la anterior ordenanza se aplicaba exclusivamente al tema del casco histórico y empezamos a ver, cuando en parques de la ciudad, que no tenían un bien, no eran bien de relevancia local, pues se veían ocupados, invadidos y privatizados por una actividad con ánimo de lucro, una actividad empresarial lícita, pero no teníamos que sufrir la ciudadanía esa invasión del espacio público. Por tanto, era necesario hacer una nueva regulación, para que pudiera ser equilibrada la convivencia, el derecho de que puedan desarrollar una iniciativa privada, paralela a su actividad inicial. Recordemos, que los bares tienen su local, que es donde hacen su plan de viabilidad, piden todo su proyecto, incluso, sus hipotecas con el número e incluso, las licencias municipales, con las obligaciones que tienen a nivel urbanística y de obras, según los metros del local, no según los metros que van a disponer, supuestamente, una vez en el exterior, que eso es algo que la administración, la ciudadanía, puede conceder o no, si en este caso se regula, pero no es un derecho, si no la Administración, el ayuntamiento, cree que es bueno para la



ciudadanía también y para el sector empresarial, poder desarrollar lo que se llama, pues las típicas terrazas. Por tanto, ojo, no se acepta porque no van a cambiar. Hay, como viene, hay una disposición transitoria de cinco años, de manera que en cinco años, la amortización que hayan podido hacer los nuevos comercios, los nuevos restaurantes, perdonen, o bares que han hecho en este momento unas instalaciones, tienen cinco años para hacer esa amortización de ese período, de esa instalación, más aparte, otros cinco años para todos aquellos que lo han tenido anteriormente. Cuando una persona quiere poner un negocio, va, en este caso, a Industria y se informa cómo tiene que ser, por tanto, no se ve perjudicada, igual que hasta ahora, con la nueva ordenanza anterior se decía cómo tenía que estar la predisposición de su ocupación, en este momento, se le dice cómo tiene que ser esa inversión, a dónde tiene que ir destinada y de qué manera, o sea, que no va a haber un perjuicio al sector empresarial, en este caso a los bares, restaurantes y que tengan terraza, porque no hay ninguna afectación.

En cuanto a los procedimientos, pues yo creo que el secretario le puede indicar cuáles son los procedimientos legales, ahora es una exposición pública, en el momento que se apruebe tienen los treinta días para cualquier tipo de alegación, que por supuesto, cualquier ciudadano o ciudadana tiene su derecho y luego se pueden resolver y no. Y vuelvo a decir, la figura de un gestor público, es escuchar a todas las partes, por supuestísimo y en este caso, también se ha escuchado a la ciudadanía, pues porque está, se está invadiendo en muchos lugares y está habiendo una ocupación que perjudica, no solo a una cuestión estética, sino también a sentir que cuando esa actividad no funciona, no puede pasar por un espacio que es considerado como privado y queremos dotarle a la ciudadanía, mientras que la actividad no se desarrolla, que no se le perjudica, que vuelva a ocupar ese espacio, que es suyo, de todos nosotros, ciudadanos y ciudadanas. Por tanto, no entiendo ese miedo, independientemente, por supuesto que se ha consultado con determinadas personas, unos lo ven bien, otros, pues no lo pueden ver a lo mejor tan interesante, pues consideran que a lo mejor tienen que preocuparse o que antes podían verlo con una publicidad que ahora no, pero de eso se trata la gestión, se trata de equilibrar y de llegar a los consensos, como en este caso, sería la perfecta convivencia entre lo público y lo privado, entre el enriquecimiento, que me parece muy lícito, y el ocio y disfrute de la ciudadanía. No entiendo el conflicto por ningún lado.

Nuevamente, el Sr. Abellán Candela, dice, vamos a ver, no entiendo el porqué usted mezcla churras con merinas, es decir, que hablemos del Pacto aquí, por Villena, no lo entiendo, es decir, en esta moción no lo entiendo, no lo



entiendo, es que no sé lo que ha querido usted hacer, qué símil ha querido hacer. La pregunta que no me ha respondido usted, que no me la ha respondido, es si usted se ha puesto en contacto con todos los afectados o con una parte de afectados, porque usted, lo único que dice es que, me he puesto en contacto con la ciudadanía, que es la perjudicada, pero hay más partes perjudicadas. Primero, la ley le dice que llegue a un consenso, se lo dice, se lo dice, además, en el informe de Noguera, se lo dice, se lo dice. Le dice, lo voy a leer textualmente, “asimismo podrá también recabarse directamente”, claro podrá, es que no es lo mismo tener la intención de recabar, hacerlo o no hacerlo y además, le digo, hay una fórmula muy sencilla, si esto usted se lo hubiera dejado esta modificación a todos, ¿es un panfleto?, sí, sí en realidad es un folio a todos, comercio por comercio, no le hubiera costado nada, no le hubiera costado nada y usted me hubiera dicho, mire, hemos visto, pero al final no hay ningún acuerdo, porque cada uno tiraba para un lado y yo le digo, olé sus narices, por lo menos ha cogido y ha preguntado, pero usted esa parte la ha obviado, solamente dice, no, es que son quejas o por así decir, la ciudadanía. Luego, el espacio, lo único que no tiene es un cerramiento estructurado, que muchos de ellos no son fijos, no son fijos, pero el espacio a ocupar, el mismo, el malestar de los vecinos, el mismo, el mismo, se lo puedo garantizar y más en verano, pero sí que es verdad, que ha habido peticiones, peticiones con la ordenanza en vigor, porque no está modificada todavía y se le ha dicho que no. Sí, sí, Paseo Chapí, si quiere, le quiere, ¿no le refresca la memoria?, ¿Paseo Chapí?, no le voy a decir el sitio concreto, es un esquinazo, se lo pidieron, no le digo el nombre, pero ya más o menos creo que blanco y en botella, que, ojo, que no es que estemos, ni a favor ni en contra el Partido Popular, se lo vuelvo a decir, es simplemente, que ustedes hacen que pensemos que son, que el consenso siempre, que hay que dialogar siempre y lo único que le estaba diciendo el Partido Popular es que, ¿han dialogado lo suficiente?, nada más, ¿han dialogado lo suficiente?, y usted me está diciendo, no. No, porque al final me demuestra que no han dialogado y ya le estoy diciendo que estamos a favor, en el sentido que ordenar la ciudad es bueno y necesario, pero no se vaya por otro lado, no lo piense por otra parte, ¿eh?, no lo piense por otra parte. Lo único que le estoy diciendo, que hay cosas que se deberían hacer mejor y esa sensación que ustedes quieren dar de que dialogan, no es tanto, no es tanto, porque al final, los que van a hacer la inversión, de una manera o de otra, usted no les ha preguntado, usted le ha preguntado al que sufre las consecuencias de arriba a abajo, ojo, que a mí también me molesta, pero los que tiene que hacer la inversión, los que en cinco años se tienen que poner al día y cambiarlo, ojo, que no lo entiendo, porque, había una disposición transitoria que decía, que lo que está puesto eran tres años y ya le damos cinco, ¿eh?, cinco, ahora le da usted cinco, cinco a partir de ahora, es decir, no lo entiendo, es decir,





si usted quería hacerlo, no lo hubiera modificado, hubiera dejado esa misma y se acabó, pero no, le doy cinco años, pero si ya no van a poner ninguno nuevo, si todas las que se podían haber puesto este verano, le ha dicho usted que no, le ha dicho usted que no y yo no se lo voy a decir, se lo van a decir mañana, seguramente alguno le dirá, hombre, ¿cómo puede ser?, que me tenían que haber dicho que si con la ordenanza nueva, que lo pedí, pero se paralizó, eso se paralizó cuando no se siguió su curso, no se siguió su curso y no me diga que no, porque si hay una petición en tiempo y forma, con una ordenanza en vigor y no se le da curso, explíquemelo usted qué es lo que ha pasado ahí. Pero se lo vuelvo a decir, me queda la duda y nos queda la duda al Partido Popular, de que si se ha hecho, todo lo que se tenía que haber hecho, nada más.

En el turno de cierre, D<sup>a</sup> Esther Esquembre Bebia, dice, vuelvo a repetir, se han abstenido con un Pacto en el cual venía de la ciudadanía, en los cuales ustedes, precisamente, incluso, en muchas reuniones ni asistieron. Por tanto, queda totalmente invalidado su concepto de la participación y del diálogo, porque con su actitud, incluso en una iniciativa, precisamente ciudadana, no han participado y encima al final se han abstenido. Ahí es el ejemplo por el cual pongo la moción que han presentado minutos atrás, o sea, no estoy yendo a otra historia de otros años. Le vuelvo a decir, primero, lo de los cinco años se lo explico, en un principio se plantearon tres, porque no había ninguna nueva solicitud y ninguna nueva inversión por parte de ningún bar, ni restaurante, hace año y medio y, por tanto, se valoraron que tres años será suficiente para seguir amortizando la inversión antigua que tenían muchos, ¿ahora qué ha pasado?, con esta nueva ordenanza, durante este periodo de año y medio, tres locales, tres restaurantes han pedido, tres bares pidieron la ocupación de la vía pública, hicieron su inversión, en algunos casos, me llamaron precisamente muchísima ciudadanía pensando que estaban de manera no autorizada por la invasión, vuelvo a decir, del espacio público y a esas personas, hay que darles un tiempo prudencial para que amorticen esas instalaciones. Cinco años es un periodo de amortización, durante cinco años sirviendo y teniendo un uso y una actividad en un espacio público más que suficiente, por tanto, son cinco años para los nuevos y para aquellos antiguos, tienen todavía otros cinco años más, para poder amortizar sus instalaciones, no va a haber ningún tipo de persona perjudicial, porque usted intenta engañar pensando que se va a llegar, perdone, usted está intentando engañar queriendo decir que, como que ahora se va a prohibir a que determinados sitios tengan que quitar sus instalaciones. Está engañando, está haciendo un uso indebido de esta ordenanza, intentando alertar pensando, como diciendo, es que se van a ver afectados por una inversión económica, es que no



van a hacer ninguna inversión económica, le vuelvo decir, se mantienen los mismos durante cinco años y los nuevos lo harán con una estética ya acorde con la conciliación del espacio público con el privado y en cuanto a lo que acaba usted de decir, de que he cometido prevaricación, le vuelvo a decir, que como lo vuelva a decir, lo voy a llevar a juzgado, por hacer una acusación falsa ante unos digamos precisamente.

Acaba de decir usted, que yo he paralizado sin ningún tipo de argumentación y eso es prevaricación y no le voy a consentir que usted me diga a mí, que yo he cometido un acto ilegal, ante una petición ciudadana. Lo que sí que he hecho es asesorar por el bien, precisamente, porque yo me he encontrado casos de sus legislaturas, de haber autorizado situaciones, de haber dejado que se hicieran inversiones, sabiendo que eran ilegales y que ahora, en este momento, se le tiene que no se le pueden conceder o licencias de apertura o tienen que, de alguna manera, haber decretos de cierre por haber autorizado, tanto a empresas, negocios como comercios, estando en situación irregular y eso es lo que yo no voy a consentir, que una persona haga una inversión y que luego sufra una serie de problemas.

Por tanto, sí que tuve una llamada de teléfono pidiéndome, diciéndome, cómo podía actuar y yo le aconsejé que no lo hiciera, porque iba a haber una modificación de la ordenanza y es más, iba a tener posiblemente, por el espacio público, que es el propio Paseo, que en el Paseo haya una ocupación y una invasión de un espacio público en uno privado, con unas instalaciones fijas ancladas al suelo y que no se puede hacer ninguna actividad de la ciudadanía por un lucro de una persona, pues lo siento, entiendo que por eso viene el motivo de esta ordenanza. Si usted está a un lado, pero luego dependiendo de que otras asociaciones no está a su lado, ese es su problema. En este caso se ha hablado con todo el mundo, se ha intentado llegar a un equilibrio entre lo uno y eso es la misión de un gestor público, porque no puedes ceder a las presiones de intereses privados y se debe también a la ciudadanía, cosa que ustedes en otras ocasiones lo han hecho y, por tanto, aquí se gestiona, se llega a esos equilibrios, se llega a ese consenso y a esa armonía, para convivir en el espacio público y el privado. Y trabajar por una ciudadanía a corto, medio y largo plazo, como están haciendo las grandes ciudades, en las que invierten, precisamente, en proyectos de estética, en proyectos de desarrollo económico, en proyectos de eje comercial, en atracción turística y en una mejora de la felicidad de la ciudadanía en la convivencia y no tengo nada más que decir.



Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto, produciéndose el siguiente resultado. Votan a favor las nueve personas Concejales presentes del Grupo Municipal Los Verdes de Europa y las dos personas Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista, absteniéndose las cinco personas Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular. Por tanto, por mayoría, el Pleno Municipal, acuerda:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación primera de la Ordenanza Reguladora de la ocupación del dominio público municipal mediante mesas, sillas y otros elementos auxiliares, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2016, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 187 de 28 de septiembre de 2016.

**Segundo.-** Modificar los artículos 2 y 7 de la Ordenanza en vigor, añadiéndose una Disposición Transitoria Segunda y pasando a denominar la Disposición Transitoria vigente como Disposición Transitoria Primera, quedando la nueva redacción de dichos preceptos como sigue:

“Artículo 2.- Obtención de previa autorización.

La ocupación del dominio público, en cualquiera de los supuestos regulados en esta Ordenanza, se realizará mediante la obtención de previa autorización municipal a petición de los interesados, mediante escrito presentado en los términos y medios legalmente admitidos, acompañado de los documentos que en cada caso se determinen en los artículos que conforman esta Ordenanza.

Podrán ser sujetos de autorización para la ocupación del dominio público con mesas, sillas y otros elementos, los titulares de establecimientos destinados a comercios de elaboración y venta de productos alimenticios artesanales de temporada, tipo heladería, así como los destinados las actividades sometidas a la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos o, en su caso, la norma que en cada momento se encuentre vigente en la materia.

No se concederá autorización a las personas que tengan deudas pendientes con el Ayuntamiento de Villena. A estos efectos, el solicitante deberá presentar Informe acreditativo de no tener deudas con este Ayuntamiento.



No se permitirá ninguna instalación u ocupación de vía pública sin la previa autorización municipal”.

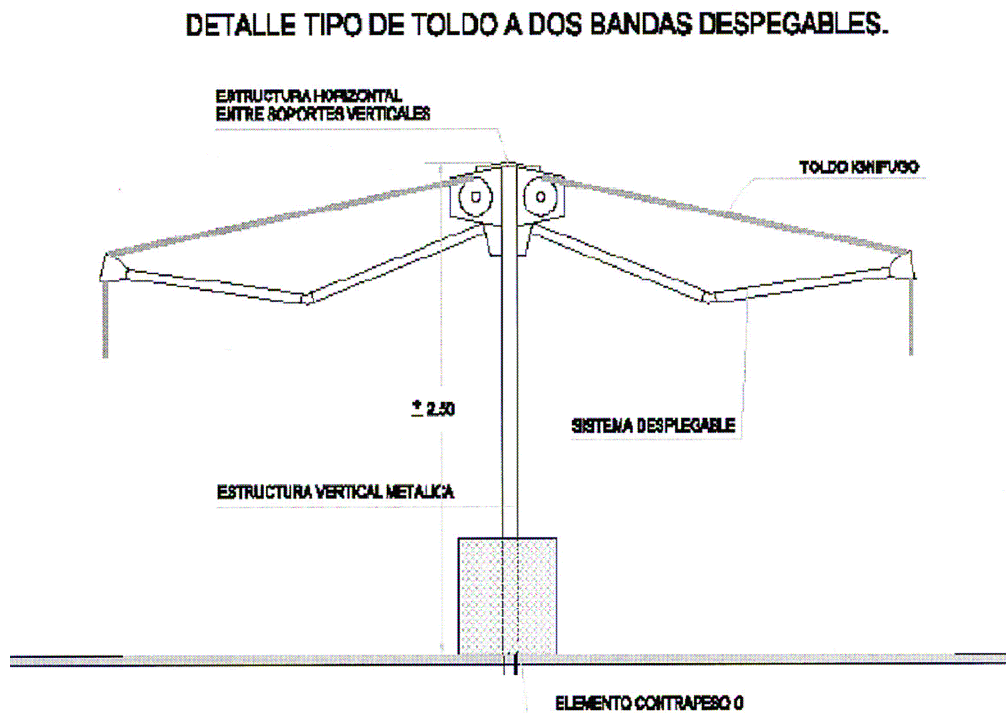
“Artículo 7.- Condiciones para la instalación de veladores, excepto en el casco histórico

Las personas que ostenten la titularidad del establecimiento podrán solicitar, junto con la instalación de mesas y sillas y en espacio no superior al ocupado por éstas, autorización para la instalación de un velador, con soporte o proyección sobre la vía pública, total o parcialmente, en las siguientes condiciones:

- La instalación de los veladores será autorizable para el mismo periodo para el que se autorice la ocupación de la vía pública y se resolverá, con carácter general, conjuntamente con la de las mesas y sillas.

- Los toldos o sombrillas, serán de lona y en tonalidades del beige al marrón.

- Serán toldos retráctiles instalados en estructura tipo pórtico que sea plegable y que puedan ser fácilmente retirados por una persona sin necesidad de máquinas de ningún tipo, tal y como se especifica a continuación:



- Se instalarán sin cimentaciones fijas y con anclajes en el suelo de tal forma que sea fácilmente desmontables.

- Se podrán ubicar en calzada bajo bordillo con un ancho de vuelo no superior a 2 m, siempre y que se mantenga como mínimo 3,5 m para rodadura para los vehículos.

- En el supuesto que se requiera instalar en zonas peatonales o en aceras, el Ayuntamiento se reserva su aceptación y en el caso que fuera favorable, será condición indispensable que la acera tuviera un ancho igual o superior a 5 m, que se instale sobre bordillo con la protección adecuada para vehículos y se deberá dejar libre en las proximidades de la fachada un ancho mínimo de 2,5 m. para el tránsito de las personas.

- Se deberá presentar anualmente un certificado de seguridad estructural, redactado y firmado por técnico competente de modo que se garantice las solicitudes o esfuerzos que le pudieran afectar.

- Queda prohibido entorpecer el acceso a la calzada desde los portales de las fincas, así como dificultar la maniobra de entrada o salida en los vados permanentes o impedir la visión.



- Estará prohibida la colocación de diferentes tipos de toldos, en el supuesto de autorizar varios para la misma terraza. La imagen de la terraza ha de ser homogénea.

- La instalación de dicho elemento se hará en el caso de no colocar sombrillas.

- Asimismo, queda prohibida la instalación conjunta de sombrillas y toldos, por el negativo impacto visual que la conjunción de dichos elementos produce.

- Serán elementos no permanentes extendidos exclusivamente en horas de apertura de los comercios, debiendo ser plegados y retirados a fachada en horario de cierre.

- Cualquier ocupación del dominio público por terraza que supere lo establecido en los apartados anteriores, incluso con instalaciones desmontables, se considerara uso privativo y anormal, de modo que no podrá ser autorizada por la licencia regulada en esta Ordenanza, sin perjuicio de que eventualmente pueda ser permitida mediante concesión o el título habilitante que en cada caso sea necesario por motivos excepcionales y de interés general (fiestas patronales, ferias, eventos, etc.)”.

#### Disposición Transitoria Segunda:

“1. Se establece un período transitorio de CINCO AÑOS, a contar desde la entrada en vigor de la presente modificación de la Ordenanza (Modificación Primera), para adaptar los veladores ya instalados y que se hayan solicitado después de la entrada en vigor de la misma, tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 187 de 28 de septiembre de 2016.

2. Para el resto de supuestos sigue siendo de aplicación la Disposición Transitoria que figura en el texto original de la Ordenanza y que afectos de sistemática normativa y mayor claridad se denominará como Disposición Transitoria Primera.

3. Cualquier velador de nueva instalación, que se solicite a partir de la entrada en vigor de esta modificación de la Ordenanza, aun cuando el establecimiento disponga de licencia municipal de apertura o funcionamiento, se



deberá ajustar a lo estipulado en esta modificación”.

**Tercero.-** Exponer al público la indicada modificación de la Ordenanza Municipal durante un plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, transcurrido el cual, se procederá a la resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y a la aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

**Cuarto.-** Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, así como en el portal web correspondiente a este Ayuntamiento, a los efectos legales oportunos.

12.- Moción conjunta de los Grupos Políticos Municipales Los Verdes de Europa y del Partido Popular para poner en conocimiento del Ministerio de Fomento actual las necesidades de infraestructuras de la población de Villena.

5000\_12\_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2018, en relación con una Moción conjunta presentada por los Grupos Políticos Municipales Los Verdes de Europa y Partido Popular para poner en conocimiento del Ministerio de Fomento actual las necesidades de infraestructuras de la población de Villena, dictaminándose favorablemente la citada Moción.

Seguidamente, se da lectura a la Moción presentada conjuntamente por la Portavoz del Grupo Municipal Los Verdes de Europa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Catalina Hernández Martínez y el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Miguel Ángel Salguero Barceló, que transcrita literalmente, dice:

“Desde que comenzó esta legislatura la población de Villena ha ido poniendo en conocimiento del Ministerio de Fomento las necesidades que



nuestro municipio tiene con respecto a las infraestructuras de transporte sobre las cuales el Ministerio tiene compromisos firmados y que no llevó nunca a ejecutar. Llevamos años esperando una solución que no llega.

2006 “Proyecto de Trazado Adecuación y reforma de la Autovía A-31 de Alicante, tramo Autovía A-70(Alicante)- Límite de provincia de Albacete, obras que fueron adjudicadas a la empresa Ciralsa y que al declararse en concurso de acreedores nunca llegó a ejecutarlas.

2008 Protocolo para la integración del ferrocarril en Villena.

2011 Estudio Informativo sobre propuesta para la ejecución del vial de acceso desde la Autovía A-31 a la Estación AVE Villena, asociado al nodo logístico diseñado y programado en 2009. Se terminó el período de reserva de suelo para el nodo logístico y todo el proyecto y acceso programado se olvidó.

2013 En junio se inauguró la línea de ferrocarril de alta velocidad AVE Madrid-Alicante y con ella la Estación de Villena. Desde ese momento el acceso a la estación AVE se realiza desde la autovía A-31, desde la salida 182, tomando la CV-81 dirección Yecla, posteriormente la CV- 813 dirección Pinoso y finalmente tomando una vía de acceso exclusivo a la Estación AVE Villena. Como este periplo tiene muchas dificultades y es muy largo teniendo que dar toda la vuelta a la población, en 2015 con una ayuda recibida de la Diputación de Alicante, se acondicionó un Vial de Acceso a la nueva estación de Alta Velocidad, desde Santa Eulalia en la A-31, y se acondicionaron los caminos para ofrecer un acceso que evitara tener que dar la vuelta a la población cuando se viene de Alicante a la Estación AVE.

Desde que se inaugurara Villena y toda la comarca está reclamando un acceso digno al AVE, no es posible que la persona que costea la Alta Velocidad se pierda recorriendo caminos para llegar hasta la estación.

Nuestra población ha logrado un posicionamiento unánime de todos los grupos políticos que componen la corporación en referencia a las necesidades de infraestructuras y, para tratar estas necesidades, mantuvimos dos reuniones en Madrid con el Secretario general de Infraestructuras, D. Manuel Niño y con el equipo técnico del Ministerio de Fomento, Jorge Ballesteros Sánchez, de la secretaría particular del Secretario General de Infraestructuras y Carlos Marín Hernando, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado, Subdirección General de Planificación Ferroviaria y los representantes de ADIF.





Dado que ha cambiado la composición del gobierno de España y para que no se pierdan todas las gestiones realizadas queremos ponerles al corriente de los avances realizados y del estado de los expedientes:

1.- “PROYECTO DE TRAZADO ADECUACIÓN Y REFORMA DE LA AUTOVIA A-31 DE ALICANTE, TRAMO AUTOVÍA A-70 (ALICANTE) – LÍMITE DE PROVINCIA DE ALICANTE.”

La autovía Alicante- Madrid A-31, construída en ellos años 80 es la autovía más antigua de la provincia y es una de las que más intensidad de tráfico de vehículos soporta a lo largo de todo el año, por motivos turísticos, laborales, de ocio, etc. Al paralizarse el proyecto de adecuación y reforma que ya estaba adjudicado.

Directamente de las poblaciones de Monforte del Cid, Novelda, Petrer, Elda, Sax y Villena con acuerdos plenarios y por la Diputación, por acuerdo plenario unánime de 20 de julio de 2016, les hemos solicitado al Ministerio de Fomento que solucionen los problemas existentes para que puedan acometerse las obras proyectadas e incluídas en el “Plan de Renovación de las Autovías de Primera Generación del Ministerio de Fomento” para la Adecuación de éste vial a su paso por los términos de las poblaciones mencionadas y que para ello contemplen partida presupuestaria.

2.- PROTOCOLO PARA LA INTEGRACIÓN DEL FERROCARRIL EN VILLENA.

El paso de la línea del ferrocarril por el casco urbano de Villena ha supuesto, junto a los beneficios de este medio de transporte, una barrera importante para la expansión urbanística de la ciudad, un alto grado de inseguridad y peligrosidad para la ciudadanía que la transita a pie para ir a su puesto de trabajo (Cooperativa Agrícola, Cooperativa del Vino, Polígono Industrial) y a la zona de equipamiento de servicios sanitarios (Geriátrico, Centro Alzheimer, Centro de Salud), educativos (Centro Educativo para personas con discapacidad) y administrativos (Cámara de Comercio, ...) y una pérdida de tiempo para el tráfico que tienen que cruzar las vías en la vida cotidiana y que en un día normal supone, según el estudio realizado hasta 11.000 vehículos.

Con fecha 22 de Julio de 2008 se firmó el Protocolo entre el Ministerio de Fomento, la Generalitat Valenciana, el Ayuntamiento de Villena y el



Administrador de Infraestructuras Ferroviarias para la Integración del Ferrocarril en Villena, en él se hace referencia al acuerdo, incumplido hasta la fecha, de 10 de Abril de 2003 entre el Ministerio de Fomento y la Generalitat Valenciana para la supresión de dos pasos a nivel en el tramo urbano de la línea convencional de ferrocarril a su paso por Villena.

En la reunión mantenida el 13 de julio de 2017 con el Secretario General de Infraestructuras, D. Manuel Niño se comprometió a que se nos mandaría borrador de convenio a lo largo del mes de septiembre de 2017, con datos económicos actualizados, para poder ser valorado por las tres administraciones firmantes del protocolo de soterramiento. Este borrador según nos confirmaba Jorge Ballesteros se estaba terminando y se nos iba a mandar a finales de Mayo 2018.

Durante el otoño 2017, a demanda de ADIF, realizamos, en colaboración con la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, un Estudio de intensidad de vehículos en todos los pasos de la vía ferroviaria del término municipal de Villena. Este estudio arrojó datos a tomar en consideración por la cantidad de vehículos que atraviesan las vías en los dos pasos a nivel urbanos, datos que deben de tenerse muy en cuenta en la demanda municipal de soterramiento. (Adjuntamos estudio). También solicitamos que se nos pusieran sobre la mesa todas las posibles soluciones al paso a nivel de la Plaza de la Virgen.

### 3.- ESTUDIO, VALORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL TRAZADO DE CONEXIÓN A-31 / AVE.

La llegada del AVE a la ciudad de Villena tuvo lugar en junio del 2013 y con ella se plantearon grandes posibilidades de desarrollo socio económico en un momento clave para el devenir de nuestro territorio. Estas posibilidades se redujeron notablemente por la precariedad del acceso a la estación del AVE a través de la carretera de Pinoso o a través de carreteras secundarias y caminos rurales. Para consolidar estas posibilidades toda la comarca está reclamando desde hace años un acceso digno que conecte la autovía A-31 a la estación del AVE dado que es contradictorio garantizar el ahorro de tiempo a través del transporte de la Alta Velocidad y alargar de forma considerable el tiempo para acceder hasta la estación.



Dado que el trazado en línea recta, que estaba planteado en 2009 por la Generalitat Valenciana a raíz del proyecto del nodo logístico lindero al AVE cortaba la huerta de Villena por la mitad y además caducó su vigencia, Villena se ha preocupado de realizar los estudios que ha considerado necesarios para determinar el mejor trazado para dicha conexión ( 2015 “Estudios y Estrategias de dinamización del Ferrocarril: Alta Velocidad y Nodo Logístico” Armando Ortuño, el informe técnico municipal medioambiental y el de “Caracterización y valoración de los posibles trazados de la conexión entre la autovía A-31 y la estación del AVE de Villena” 2017, Jesús Lara Jornet, Consultora técnica de Medio Ambiente). Fruto de este trabajo se tienen en la actualidad dos posibles trazados que proponemos se estudien con la profundidad que merecen por parte del equipo técnico de Fomento. Los dos parten de criterios comunes:

1.- Que sea medioambientalmente lo menos dañino.

2.- Reducir los costes económicos: Los dos trazados parten de la utilización del nodo de conexión de entrada y salida de la autovía A-31 al polígono industrial la Bulilla de Villena, dado que este nodo ya se tiene previsto en el proyecto de adecuación de la A-31.

3.- Ser una infraestructura eficiente. Continúa el tratado paralelo al cauce del río Vinalopó con lo que no se generaría una doble barrera y puede enlazar con el puente que atraviesa la vía férrea dentro del proyecto de Apartadero de Trenes asociado al Corredor Mediterráneo.

#### 4.- TRAZADO DEL APARTADERO DE TRENES ASOCIADO AL CORREDOR MEDITERRÁNEO.

Así mismo, el Ministerio de Fomento, solicitó al Ayuntamiento de Villena el visto bueno a la redacción de un proyecto para la ejecución de un apartadero de trenes asociado al Corredor Mediterráneo en la zona de La Bulilla. Esta infraestructura supondría la eliminación de al menos tres pasos a nivel sin barrera y la ejecución de una vía de servicio por ambos lados de la vía con una conexión entre ellas mediante un paso elevado. Desde el ayuntamiento de Villena se realizaron los informes medioambientales que nos fueron requeridos para que el proyecto siguiera adelante pero cuando todo estaba hecho nos informaron que este proyecto se iba a gestionar desde ADIF. Desde ese momento no tenemos ninguna comunicación del estado del expediente.



## 5.- PASOS IRREGULARES DE PEATONES DE LA VÍA FÉRREA A LO LARGO DEL CASCO URBANO.

Otro tema que nos preocupa y que también solicitamos que se valoren las posibles soluciones es el paso irregular de las vías que realiza la ciudadanía a lo largo del casco urbano dado que son numerosas las infraestructuras laborales, sanitarias, de servicios y educacionales que quedan al otro lado de la vía y la lejanía de los dos únicos pasos habilitados para hacerlo. Estas soluciones no creemos que pasen únicamente por vallar dado que, mantener el vallado cuando la ciudadanía ha creado paso es una tarea difícil y hay que dar una alternativa real para poder cubrir esta necesidad.

Por todo lo anterior, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 55 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Poner en conocimiento del Ministerio de Fomento y en su nombre al Ministro D. José Luis Ábalos Meco y al Secretario General de Infraestructuras D. José Javier Izquierdo Roncero, los expedientes que el Ayuntamiento de Villena tiene abiertos con dicha administración y vienen recogidos en esta moción remitiéndoles toda la documentación que se prepare por la concejalía de Infraestructuras municipal.

SEGUNDO.- Solicitar al Ministerio de Fomento y en su nombre al Ministro D. José Luis Ábalos Meco y al Secretario General de Infraestructuras José Javier Izquierdo Roncero:

1.- Que solucionen los problemas para que puedan acometerse las obras proyectadas para la adecuación y reforma de la A-31 a su paso por los municipios de Monforte del Cid, Novelda, Petrer, Elda, Sax y Villena.

2.- Que estudien la viabilidad de la integración del Ferrocarril en la ciudad de Villena a la luz del Protocolo firmado en 2008 y nos manden el borrador de convenio para que pueda ser estudiado por las administraciones implicadas, estudiando igualmente y proponiendo las posibles soluciones que puedan valorarse para el conflictivo paso de vehículos de la Plaza de la Virgen.

3.- Que estudien los dos trazados que les proponemos para el vial de conexión entre la A-31 y la estación del AVE y nos planteen un borrador definitivo sobre



el que trabajar para ajustarlo y poderlo aprobar.

4.- Que nos indiquen si el nuevo gobierno va a seguir adelante con el proyecto de Apartadero de Trenes asociado al corredor Mediterráneo, planteado por el ministerio anterior, y, en su caso, nos indiquen quien tendrá la competencia sobre él.

5.- Que estudien y valoren las posibles soluciones que pueden ofrecer para la problemática de los pasos de la vías irregulares que se producen a lo largo del casco urbano.

TERCERO.- Solicitar una reunión para el mes de octubre donde podamos poner en común todos los asuntos estudiados.”

Abierto el turno de intervenciones, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Catalina Hernández Martínez, expone, que desde que empezó esta legislatura, a través de los partidos políticos que representamos a toda la población, hemos hecho un esfuerzo de trabajo conjunto para, en el tema de infraestructuras, de necesidades básicas de nuestro territorio, ponernos de acuerdo todos los partidos con representación municipal en elevar estas necesidades al Ministerio de Fomento. Ha sido una legislatura difícil, puesto que el Partido Popular, que tuvo los votos de la ciudadanía para llegar al Gobierno de la nación, le costó conformar Gobierno y ya se perdió, hasta diciembre, no conformó Gobierno y perdimos ahí un tiempo. De todas maneras, hemos trabajado, hemos tenido contactos, hemos ido a Madrid y hemos puesto sobre la mesa, a través de mociones, nuestro consenso en temas de infraestructuras. Aquí, esta moción lo que quiere hacer es, poner en conocimiento del Ministerio de Fomento actual, todas las necesidades que tenemos la población de Villena y que, además, hemos tenido un trabajo conjunto y una demanda hacia el Ministerio de Fomento, que no queremos que ahora se pierda.

Entonces, temas tan importantes como son la adecuación y reforma de la Autovía A-31, que se quedó paralizada, el tema de la viabilidad de la integración del ferrocarril a partir del protocolo de soterramiento firmado o en su caso, estudiando igualmente y proponiendo las posibles soluciones que pueda valorar el Ministerio de Fomento, el trazado de la conexión entre la A-31 y la estación del AVE, que también es una infraestructura super demandada a nivel comarcal y también el proyecto del apartadero de trenes que hemos trabajado durante, por lo menos año y medio y que ya cuando más o menos estaba cerrado, no sabemos



ahora muy bien si se va a llevar a cabo o no y habiendo otra reivindicación importante a poner en conocimiento, que es la problemática que tenemos de los pasos irregulares de la ciudadanía, que se producen a lo largo de todo el casco urbano, pues presentamos esta moción al Pleno, dando un tiempo de bastantes meses para que la estudien y en octubre se pueda llevar a cabo una reunión que se solicita para ver cuál es, un poco, el posicionamiento del nuevo Ministerio de Fomento.

Sigue diciendo la Sra. Hernández Martínez, que pasó esta moción primeramente como conjunta, porque no había ningún pedimento que fuera diferente a los ya aprobados por consenso en Pleno, que tuvimos un fallo, a la hora de comunicarlo a los grupos de la oposición y que luego tuvieron el tiempo para estudiarla y poder hacer esta moción conjunta, como solicité al Partido Popular y al Partido Socialista, siendo receptivo el Partido Popular, pero el Partido Socialista no fue receptivo a la presentación de la moción conjunta, por eso ahora la ven aquí ustedes, solo presentada por el Partido Popular y Los Verdes. Bien, pues no volverá a pasar, si no tengo el tiempo reglamentario para ponerles en conocimiento, pues nada, la presentaré de forma individual como Concejala de Infraestructuras, responsable de este área y después ya conseguiremos el consenso en el Pleno o no. Y finalmente, sí que decir que les pasé también, a raíz de la propuesta que nos mandaron desde la Comisión para la Integración, la proposición de un nuevo pedimento para instar también al Ministerio de Fomento a la puesta en marcha del acuerdo de cercanías con la Generalitat Valenciana 2017 y en particular, en lo que hace referencia a la declaración de la obligación de servicio público para los trenes entre Alicante y Villena, ya que este acuerdo es muy importante y deberíamos de, bueno, el Ministerio de Fomento lo debería de poner en marcha, como se ha dicho en diferentes ocasiones a lo largo del verano. También introducimos en el pedimento que no se debe de olvidar la necesidad de implantar un servicio de cercanías entre Alicante y Villena, como lo marcaba la línea C-3 Alicante-San Vicente-Villena y también la posibilidad de que hubiera el servicio de cercanías de conexión con Valencia, la conexión con Mogente y esta es la moción que presentamos a Pleno.

D<sup>a</sup> Isabel Micó Forte, dice, solamente reiterar que la postura de nuestro representante en la comisión informativa, fue al respecto de la forma en la presentación, pero, desde luego, nunca del fondo de esta moción, ni de lo que pretende. Por supuesto, además, está sobradamente demostrado que en este tema hay unanimidad por parte de la corporación actual y de otras corporaciones en



menor medida, pero siempre es un tema, que Villena ha intentado marcar la diferencia en cuanto a solicitar algo que va a ser en bien de todos. Por lo tanto, decir que, desde luego, nos sumamos, como no puede ser de otra forma, a esta moción y nos gustaría, que el nuevo Gobierno de España respondiera lo antes posible, ya no solo a los pedimentos, sino a recibir otra posible comitiva, que desde Villena sí se da el caso y la circunstancia que esperamos que sí, pues podamos acudir de nuevo, como ya hemos hecho en otras ocasiones, todos los partidos que en este momento conformamos la corporación municipal, a seguir solicitando todas estas mejoras en las infraestructuras ferroviarias, que tan necesarias son para nuestra ciudad.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló, manifiesta que es una moción bastante lógica, lo que le pedíamos a un gobierno en nombre de Villena, es seguir reivindicándolo al nuevo, sea del signo que sea. Creo que es importante que los tres grupos municipales sigan de la mano reivindicando estas infraestructuras y, por lo tanto, como digo, una moción, pues casi de trámite, porque, como digo, lo que tiene que hacer la ciudad de Villena, independientemente de quién esté en cada momento es, defender su interés frente a los partidos que estén en el Gobierno en cada momento.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de las personas Concejales presentes, el Pleno Municipal, acuerda:

**Primero.-** Poner en conocimiento del Ministerio de Fomento y en su nombre al Ministro D. José Luis Ábalos Meco y al Secretario General de Infraestructuras D. José Javier Izquierdo Roncero, los expedientes que el Ayuntamiento de Villena tiene abiertos con dicha administración y vienen recogidos en esta moción remitiéndoles toda la documentación que se prepare por la Concejalía de Infraestructuras municipal.

**Segundo.-** Solicitar al Ministerio de Fomento y en su nombre al Ministro D. José Luis Ábalos Meco y al Secretario General de Infraestructuras José Javier Izquierdo Roncero:

1.- Que solucionen los problemas para que puedan acometerse las obras proyectadas para la adecuación y reforma de la A-31 a su paso por los



municipios de Monforte del Cid, Novelda, Petrer, Elda, Sax y Villena.

2.- Que estudien la viabilidad de la integración del Ferrocarril en la ciudad de Villena a la luz del Protocolo firmado en 2008 y nos manden el borrador de convenio para que pueda ser estudiado por las administraciones implicadas, estudiando igualmente y proponiendo las posibles soluciones que puedan valorarse para el conflictivo paso de vehículos de la Plaza de la Virgen.

3.- Que estudien los dos trazados que les proponemos para el vial de conexión entre la A-31 y la estación del AVE y nos planteen un borrador definitivo sobre el que trabajar para ajustarlo y poderlo aprobar.

4.- Que nos indiquen si el nuevo gobierno va a seguir adelante con el proyecto de Apartadero de Trenes asociado al corredor Mediterráneo, planteado por el ministerio anterior, y, en su caso, nos indiquen quien tendrá la competencia sobre él.

5.- Que estudien y valoren las posibles soluciones que pueden ofrecer para la problemática de los pasos de la vías irregulares que se producen a lo largo del casco urbano.

6.- Instarles a la puesta en marcha del acuerdo de cercanías con la Generalitat Valenciana 2017 y en particular en lo que hace referencia a la declaración de la obligación de servicio público para los trenes entre Alicante y Villena, sin olvidar la necesidad de implantar un servicio de cercanías entre Alicante y Villena (línea C-3 Alicante-San Vicent-Villena) y Valencia Villena (conexión Mogente).

**Tercero.-** Solicitar una reunión para el mes de octubre donde podamos poner en común todos los asuntos estudiados.

13.- Moción conjunta de los Grupos Políticos Municipales Los Verdes de Europa y del Partido Popular sobre actuaciones a realizar en la Acequia del Rey.

6062\_13\_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2018, en relación con la Moción conjunta presentada por los Grupos Municipales Los





Verdes de Europa y el Partido Popular, sobre diversas actuaciones a realizar en la Acequia del Rey, dictaminándose favorablemente la citada Moción.

Seguidamente, se da lectura a la Moción conjunta presentada por el Grupo Municipal Los Verdes de Europa y el Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“Dada la necesidad de realizar actuaciones de conservación y mantenimiento en la Acequia del Rey.

Vistas las quejas y las distintas molestias que, el estado de la Acequia del Rey, originan a la población de Villena.

Visto el informe de la Técnica M. de Medio Ambiente, de fecha 25 de junio de 2018, de transcripción literal:

“En relación con el estado de conservación de la Acequia del Rey y, a efectos de las posibles actuaciones necesarias, a petición del Sr. Alcalde en fecha 25/06/18, la Técnica M. de Medio Ambiente,

INFORMA:

### 1. Antecedentes:

- Año 2011. Última fecha en la que se tiene constancia de que se hayan realizado actuaciones de conservación y mantenimiento en la Acequia del Rey y en el cauce del Río Vinalopó.
- Abril 2017. Se remite a Confederación Hidrográfica del Júcar (CHJ), escrito del Sr. Alcalde, solicitando una reunión sobre la situación de la Acequia del Rey, en el término municipal de Villena, en concreto, sobre las competencias, nivel de intervención y alguna observación sobre la forma de llevar a cabo la limpieza de dicha acequia.
- 30/05/17: La Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó, la Comunidad de Regantes de la Huerta y Partidas de Villena y, la Comunidad de Regantes de Villena, a través de sus respectivos representantes, solicitaron que se procediera a la limpieza y adecuación de la Acequia del Rey, en el tramo considerado de titularidad privada (Reg. Ent. N° 6324). Junto a esta



solicitud, acompañaban un informe sobre el estado de conservación de la Acequia del Rey y del Río Vinalopó en el término municipal de Villena, con numerosas fotografías.

- 28/06/17: se realiza visita por parte de personal de la Confederación Hidrográfica del Júcar, Policía de Aguas, Comunidad de Regantes de Villena, Comunidad de Regantes de la Huerta y Partidas de Villena y, personal técnico municipal, con recorrido, desde el Puente de los Espejos hasta el cauce nuevo del Río Vinalopó y, con el objeto de realizar una valoración de actuaciones necesarias.
- 04/04/18: Se recibe escrito de la Confederación Hidrográfica del Júcar, relativo a la solicitud de actuación en la Acequia del Rey, indicando que “la Acequia del Rey, no se considera cauce público en la mayoría de su longitud, siendo únicamente el último tramo de la misma, desde que la misma coincide con el antiguo cauce del río Vinalopó (coordenadas aproximadas confluencia (685.540,4.273.384)), en que la citada acequia tendría consideración de cauce público”. En este escrito, la CHJ indica que realizará la actuación correspondiente, si el Ayuntamiento asume el compromiso del posterior mantenimiento.
- 15/06/18: Se recibe oficio de D<sup>a</sup> Isabel Ferrándiz Conejero (Reg. Ent. N<sup>o</sup> 8391), en el que acompaña 1887 firmas de ciudadanos y ciudadanas de Villena, preocupados por el estado de la Acequia del Rey, su falta de limpieza y mantenimiento, así como las molestias por plagas de insectos.

## 2. Descripción de las actuaciones:

En el escrito de la CHJ recibido el pasado 04/04/18 (Reg. Ent. N<sup>o</sup> 4500), se indica lo siguiente:

- La Acequia del Rey, no se considera cauce público en la mayoría de su longitud, siendo únicamente el último tramo de la misma, desde que la misma coincide con el antiguo cauce del río Vinalopó, en que, la citada acequia tendría consideración de cauce público.
- Realizada inspección por personal técnico del Servicio de Actuaciones de Cauces, en dicho tramo de cauce público, se plantea la realización de obras de Adecuación Hidráulica y Medioambiental, en el tramo considerado cauce público, consistentes en el despeje de vegetación caña-carrizo. Dadas las



características específicas de esta especie, una única actuación no resulta eficaz sin la ejecución reiterada de tratamientos de repaso posteriores a una primera intervención.

- Debido a la escasa disponibilidad de medios presupuestarios y al número de kilómetros existentes que corresponden a cauces públicos, la Confederación Hidrográfica, no dispone de los medios necesarios para acometer las actuaciones de mantenimiento que se requieren, por lo que, priorizan las actuaciones que garanticen el mantenimiento posterior de la actuación correspondiente, con un compromiso de mantenimiento, junto con la indicación del tramo de cauce público, en el que se realizará el mismo.

Igualmente, a este escrito, se acompaña el modelo, por el que el Ayuntamiento de Villena, se comprometería a mantener el tramo previamente desbrozado, por un plazo de 2 años, mediante el control y eliminación de los rebrotes.

### 3. Conclusiones:

A la vista de los datos obrantes en el Departamento de Medio Ambiente, así como a la respuesta recibida por parte de la CHJ, para realizar actuaciones de conservación y mantenimiento en la Acequia del Rey, se concluye lo siguiente:

La Acequia del Rey y el Río Vinalopó, no pueden considerarse de manera independiente, puesto que forman parte de un todo. Realizar actuaciones únicamente en un tramo, no pone fin a los problemas existentes y futuros. Cuando se ve obstruida la circulación del agua y, se producen retenciones, se originan entre otros, mayor presencia de insectos y molestias por olores, además del posible riesgo de desbordamiento si, se diesen lluvias torrenciales, por lo que, realizar actuaciones de mantenimiento y/o desbroce, únicamente en el cauce viejo del Vinalopó, no soluciona los problemas actuales, que son motivo de queja, por parte de la ciudadanía de Villena.

El departamento de Medio Ambiente, realiza todos los años tratamientos destinados a prevenir las molestias que originan los mosquitos. Estos tratamientos son larvicidas, es decir, se aplican en el agua, puesto que allí es donde se desarrolla el ciclo biológico de los mosquitos. Por tanto, para garantizar la máxima efectividad de los tratamientos, es imprescindible poder acceder al agua. Esto resulta, en ocasiones difícil, debido a la cantidad de cañas



mueratas, junto a otro tipo de residuos, que se encuentran dentro del propio cauce.

- La Acequia del Rey y el Río Vinalopó, son lugares, donde nidifican distintas especies de aves, además de pequeños mamíferos, por lo que, cualquier posible actuación, no debería afectar a dicho periodo de nidificación, ni tampoco a los meses estivales, que es cuando se da la presencia de polluelos.
- La Acequia del Rey se encuentra dentro de la zona húmeda y forma parte de la Red Natura 2000, por lo que cualquier posible actuación, deberá contar con las autorizaciones necesarias.
- Las actuaciones de conservación y mantenimiento que se puedan realizar en el cauce de la Acequia del Rey y, del Río Vinalopó, deberán tener en cuenta los aspectos medioambientales, por lo que, sería conveniente que, cualquier actuación, en cualquier tramo de la Acequia del Rey, se consensuara con el Departamento de Medio Ambiente y, siguiera los condicionantes que se pudieran establecer, en las distintas autorizaciones.
- No obstante y, como se ha indicado anteriormente, se debe realizar un mantenimiento de la totalidad de la Acequia del Rey y no, únicamente del antiguo cauce del Vinalopó, puesto que, no quedaría resueltos los problemas existentes en la actualidad.

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno Municipal la aprobación de la siguiente

### MOCIÓN

PRIMERO.- Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Júcar que realice actuaciones de adecuación hidráulica y medioambiental, no sólo en el tramo que consideran cauce público, sino que se realicen igualmente, en la totalidad de la Acequia del Rey.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de realizar el mantenimiento, correspondiente al antiguo cauce del Río Vinalopó, durante un periodo de dos años, siempre que la CHJ, realice una primera actuación del cauce en su totalidad, es decir, de la Acequia del Rey al completo.



TERCERO.- Dar traslado a la Confederación Hidrográfica del Júcar, a las Comunidades de Regantes, a la Concejalía de Medio Ambiente, al grupo municipal del Partido Popular y a D<sup>a</sup> Isabel Ferrándiz Conejero, en representación de las personas que con su firma, han solicitado la limpieza y mantenimiento de la Acequia del Rey, para que quede enterada de las actuaciones realizadas por el Ayuntamiento de Villena, relativas a su solicitud.”

Seguidamente, se da lectura a la Enmienda a la Moción, presentada por el Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Esquembre Menor, que transcrita literalmente, dice:

“ENMIENDA de modificación de la Moción conjunta de Alcaldía y del Partido Popular sobre la solicitud de actuación por parte de la Confederación Hidrográfica del Júcar en la limpieza de la Acequia del Rey.

Fco. Javier Esquembre Menor como Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Villena propone ante el Pleno municipal la modificación de la Moción presentada por la Alcaldía de este Ayuntamiento y del Partido Popular sobre la solicitud de actuación por parte de la Confederación Hidrográfica del Júcar, en la limpieza de la Acequia del Rey en los siguientes aspectos:

- Añadir un punto a las peticiones donde se indique claramente que:

Las actuaciones que se realicen para tal fin en la Acequia del Rey, respeten los periodos estacionales en los que se pueda intervenir sobre la Acequia y se lleven a cabo con métodos y maquinarias que garanticen la sostenibilidad ambiental, y en el patrón de zonas que determinen los técnicos de Medio Ambiente municipales.

- Este punto pasaría a ser el tercero y el tercero el cuarto.”

El Sr. Alcalde expone que, si les parece, en primer lugar, haré una pequeña, bueno, una pequeña reflexión y previa a la reflexión, hay una señora, miembro de ese grupo, o colectivo, o plataforma que ha recogido firmas, que ha solicitado intervenir en el Pleno, ya que ha tratado sobre el mismo. Doña Isabel Ferrándiz Conejero, le invitaría a que saliera adelante a hacer su aportación, si es tan amable.



D<sup>a</sup> Isabel Ferrándiz Conejero, dice, pues yo quiero darles gracias a los alcaldes y a todos los que me habéis ayudado y al pueblo, que también ha colaborado y por no enterarse, no se han cogido más firmas. Yo esto lo he hecho ahora que yo sé que no se puede ahora tocar, porque están los nidos, o sea que eso, porque lo sé. Toda mi vida en el campo, pues otra cosa no sabré, pero eso sí, pero tomar las cosas con tiempo y que da gusto de que el carrizo todos los años, ¿no?, que esté limpio. Yo que sé, es el bien para todos, para los animalicos y para las personas. Yo creo que no he hecho nada malo, ¿no?, o sea, y lo hago, pues por eso, pues para ayudar a todo el mundo. Yo no soy alérgica, porque es fácil que se muera el mosquito que me pique a mí, es fácil que se muera, pero vamos, que el que es alérgico, pues que lo pasa muy mal. Entonces, yo sé que, yo sé que es de la Confederación, pues que para el ayuntamiento yo no le echo la culpa de nada. Que son ellos, bueno los que estáis aquí sois los que tenéis que pedirlo, porque yo, de verdad, que se ha portado muy bien la gente y mucha porque no se ha enterado y de más de dos mil firmas que he cogido. Y de esas dos mil firmas, han sido seis personas las que no han querido firmar y, bueno, yo soy una persona que me gusta en la cara decir lo que siento, no critico detrás porque no. Entonces, estoy contenta si estáis todos, ¿vale? gracias.

A continuación, abre el debate el Sr. Alcalde, diciendo que, bueno, redundando en las aclaraciones que ya surgieron en la comisión informativa, la moción presentada, ya no con la firma del señor Molina, que bueno, lo he hecho para disculparle por motivos de salud, recoge dos, tres puntos y ahora como enmienda introducíamos un cuarto, que hace referencia a los que el propio informe de la técnica de Medio Ambiente dice, cuando habla de lo que también ha salido en la lectura de la moción, ¿no?, que debe tener en cuenta los aspectos más medioambientales en cualquier tramo de la Acequia del Rey, los aspectos estacionales y los condicionantes que se puedan introducir, entonces, en ese sentido, aclararía por si queda más claro las, por si queda más claro las peticiones que se están, que ya serían las concretas que se elevarían. La primera, solicitando a la Confederación Hidrográfica del Júcar que realice actuaciones de adecuación hidráulica y medioambiental, no sólo en el tramo que consideran cauce público, sino igualmente en la totalidad de la Acequia del Rey. La segunda, asumir el compromiso de realizar el mantenimiento correspondiente al antiguo cauce del río Vinalopó durante un periodo de dos años, siempre que la Confederación Hidrográfica realice una primera actuación del cauce en su totalidad, es decir, de la Acequia del Rey. Asumir, en este caso, el ayuntamiento,



junto con las comunidades de regantes, aunque esto no aparece, pero esto está en otro momento y luego tercero, bueno, el tercero sería la enmienda no escrita, bueno, creo que se las he entregado por escrito, donde introduciríamos lo que decía antes la técnica de Medio Ambiente en la redacción, de que las actuaciones que se realicen para tal fin en la Acequia del Rey, respeten los periodos estacionales en los que se pueda intervenir y se lleven a cabo con métodos y maquinarias que garanticen la sostenibilidad ambiental y el patrón de zonas que determinen los técnicos de Medio Ambiente municipales, que es más o menos lo que decían ellos que habría que condicionar las actuaciones que se solicitasen. Por lo tanto, el cómo se hace es para otro momento a partir de las indicaciones técnicas. Y luego ya el último punto, sería el dar traslado a la Confederación Hidrográfica, a las comunidades de regantes, a la Concejalía de Medio Ambiente, al Grupo Municipal Partido Popular, no pone aquí Partido Socialista, pero hombre, habrá que incluirlo, por supuesto y a D<sup>a</sup> Isabel Fernández Conejero en representación de las personas que con su firma han solicitado la limpieza y mantenimiento de la acequia, ¿de acuerdo?, entonces, ya, bueno, podemos ya entrar en otro debate, creo que en el fondo es reconocer, pues las dificultades que se tienen, la ambigüedad de la Confederación diciendo que una parte sí y otra parte no. Y luego el acuerdo de que, si la Confederación inicia un trabajo, podremos seguir el otro, para dar mejor cumplimiento con los condicionantes que diga, que diga Medio Ambiente, ¿de acuerdo?

D<sup>a</sup> Isabel Micó Forte, dice que bueno, en primer momento, aclarar que no sabemos qué ha pasado con esta moción, en ningún momento hemos tenido la moción para podernos adherir a ella. No la ratificamos, ni la firmamos, porque a nuestro despacho no ha venido esta moción para pedir nuestra firma en ningún momento, por lo tanto, decir que, bueno que, en un primer momento, hubiéramos, seguramente, una vez leída, hubiéramos firmado a favor la moción, de hecho, vamos a votar la moción a favor, con todas las aclaraciones que acaba de hacer, tampoco nos ha llegado esta aclaración de nueva redacción, nos ha llegado la última moción, pero la aclaración de nueva redacción no nos ha sido remitida, pero bueno, la hemos escuchado e iba un poco más o menos en línea de lo que solicitó, porque era una redacción que sí que cuando la lees, entendías que primero tenía que actuar la Confederación para que después el ayuntamiento hiciese el mantenimiento, pero queda mucho más claro redactado de esa forma y lo que no entendemos es, por qué nos van a hacer llegar una moción de la cual formamos parte. Darnos traslado a nosotros mismos de la moción, yo no lo he visto nunca en mociones conjuntas, ni en no conjuntas, en este ayuntamiento. Ya, pero a nosotros no hace falta que nos dé traslado, somos parte de la, claro,



somos parte de la... Y, desde luego, esperamos que el Sr. Pastor ya esté de acuerdo con las peticiones de su compañero y se adhiera a la moción.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló, dice, en primer lugar y tratándose el tema del que se trata y de que José Tomás tendría que hablar en esta moción, pues desde el Partido Popular queremos trasladarle, pues nuestro ánimo, un fuerte abrazo y nada, desear una pronta recuperación y que pronto pueda estar aquí debatiendo con nosotros y nada, eso, que esperamos que pronto se mejore. En cuanto a la moción en sí, solo agradecer a Isabel la iniciativa que ha tenido, como decíamos antes, pues es de agradecer la implicación de la ciudadanía en determinados temas y que muestren sus, bueno, sus ideas, o lo que ellos consideran necesario y ya, bueno, ya es responsabilidad nuestra de valorar si se apoya o no, en qué términos y demás. Sobre el tema en cuestión, creo que tampoco hay debate y lo ha definido bien, apoyamos los pedimentos y de aquí al momento en el que hay que realizarlo, ya debatiremos el cómo, que era un poco la preocupación que había en la comisión informativa y únicamente pues, desear que esta iniciativa ciudadana sea ya definitiva, la solución que se le pueda dar a este asunto, porque ya el año pasado, en mayo del 2017, hubo una moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre limpieza y mantenimiento en la Acequia del Rey, es decir, el año pasado presentó el PP, ahora iniciativa ciudadana justo un año después. Esperamos que, bueno, pues eso, que sea definitiva la solución, con la implicación de todas las entidades, pues que están afectas por este tema y solo recordar que en aquella ocasión se votó en contra de esta moción. Esperamos que hoy y siendo conjunta va a salir adelante y, como digo, esperamos que sea una solución definitiva.

D. Antonio Pastor López, dice que un poco por alusiones en la frase que acaba de hacer Miguel Ángel y agradeciendo la iniciativa que ha tenido Isabel y las personas que han firmado, simplemente, mientras que debatíamos, he estado aprovechando el tiempo para sacar unos números, porque hay veces que, dejando aparte la sorna de la Sra. Micó conmigo, que parece ser que es un tipo de diversión, pero simplemente quiero dar alguna información, sobre todo, para la ciudadanía. Lo que se llama la Acequia del Rey, que va desde lo que se ha conocido. A ver, quiero dar simplemente dos ideas, la longitud de la Acequia del Rey, que va aproximadamente de un poco más allá de lo que se ha conocido como el Puente de los Espejos, hasta el entronque con el antiguo cauce del Vinalopó, tiene diez kilómetros y medio, es decir, que es una extensión considerable. El tramo que va desde ese punto, cerca de la casa Zúñiga al límite





con el término de Sax, tiene dos mil setecientos noventa y nueve metros. Toda la Acequia del Rey no está en la misma situación, ni tiene la misma problemática y el tramo que llega hasta el Camino Viejo, es el que tiene una problemática mayor de que el nivel freático esté muy próximo. Eso es un problema técnico que no se puede resolver con facilidad y que todas las personas que tienen sus campos allí lo saben. Y no son ciertas algunas de las afirmaciones que se hacen en los documentos de los regantes, que no voy a entrar a discutir, ¿vale?, pero que tienen que ver con una creencia de que el nivel freático va a bajar porque se excave la Acequia del Rey o porque se hagan algunas cosas como se han hecho, como se dice que se hicieron en el 2010. Por lo tanto, es muy importante definir cómo se va a limpiar la Acequia del Rey, porque el valor ambiental que está asociado a ella, solo está en esa zona, no está en otro lado, ¿vale?, y ha habido actuaciones a lo largo del tiempo por parte de los regantes o de los agricultores, sean de Villena o sean de fuera, que han eliminado estructuras que servían para drenar el agua y que no se acumulara en determinados sitios y eso difícilmente se puede modificar de forma rápida. Ahora bien, ante la actitud de Confederación de decir, primero, que una cosa que ha sido toda la vida dominio público, ahora no lo es, como una forma de excusarse, que no tiene por qué invertir, eso consideramos que no es aceptable y que se tiene que pelear, pero a lo mejor en determinadas zonas, se puede actuar limpiando de forma inmediata después del verano, pero en el conjunto, yo lo quiero decir para que nadie se lleve a engaño, no se puede desbrozar completamente la Acequia del Rey, ni tramos que se desbrocen un año y dos años después se vuelvan a desbrozar, porque entonces perderíamos el valor ambiental y ecológico que está asociado a ello. Por lo tanto, la voluntad de conseguir resolver el problema, por supuesto, el cómo se hace con más nivel técnico del que se ha hecho hasta ahora, es decir, simplemente quiero recordar que, aunque no lo hemos verificado empíricamente ni con las pruebas, pero se tienen algunas evidencias de que las losas que se colocaron cuando se hizo en lo que era la laguna para delimitar y definir el fondo de esa acequia, para que nunca se pudiera generar como socavones, parece ser que en la limpieza de 2010 hubo parte de esas losas que fueron extraídas, sin que se enterara el maquinista que se las llevaba por delante y eso realmente es una pérdida patrimonial y algo que no debe de ocurrir. Como existen más pérdidas patrimoniales y más evidencias de esas pérdidas patrimoniales dentro del término municipal y dentro de la huerta, entiendo que es necesario explicarlo. Nada más.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de todas las personas Concejales presentes, el Pleno Municipal acuerda:



**Primero.-** Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Júcar que realice actuaciones de adecuación hidráulica y medioambiental, no sólo en el tramo que consideran cauce público, sino que se realicen igualmente, en la totalidad de la Acequia del Rey.

**Segundo.-** Asumir el compromiso de realizar el mantenimiento, correspondiente al antiguo cauce del Río Vinalopó, durante un periodo de dos años, siempre que la CHJ, realice una primera actuación del cauce en su totalidad, es decir, de la Acequia del Rey al completo.

**Tercero.-** Las actuaciones que se realicen para tal fin en la Acequia del Rey, deben respetar los periodos estacionales en los que se pueda intervenir sobre la Acequia y que se lleven a cabo con métodos y maquinarias que garanticen la sostenibilidad ambiental, y en el patrón de zonas que determinen los técnicos de Medio Ambiente municipales.

**Cuarto.-** Dar traslado a la Confederación Hidrográfica del Júcar, a las Comunidades de Regantes, a la Concejalía de Medio Ambiente, al grupo municipal del Partido Popular y a D<sup>a</sup> Isabel Ferrándiz Conejero, en representación de las personas que con su firma, han solicitado la limpieza y mantenimiento de la Acequia del Rey, para que quede enterada de las actuaciones realizadas por el Ayuntamiento de Villena, relativas a su solicitud.

14.- Ruegos y preguntas.

9998\_14\_1

A continuación, se formulan los ruegos y preguntas por el Grupo Municipal del Partido Popular.

D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Mas Díaz formula una pregunta dirigida al Sr. Alcalde, concretamente, como primera autoridad.

Estamos siendo testigos del conflicto laboral planteado en el cuerpo de la Policía Local, debido a la falta de cumplimiento, especialmente por su parte, al compromiso de pago y de productividad que tiene usted comprometido. Como



consecuencia de ello, hemos estado contando con apenas tres agentes en determinados servicios y, sin embargo, para usted esto no ha sido un supuesto de peligro de cara a la ciudadanía.

También hemos conocido a través de sus declaraciones, más concretamente realizadas en el día de hoy, de que todo este conflicto del que estamos hablando, pues está resuelto en un 99%. Entonces, Sr. Alcalde, ¿cómo es posible que haya obligado precisamente hoy a que dos agentes se incorporen a trabajar mediante decretazo y por qué, Sr. Alcalde, no amplía usted la plantilla correspondiente a la Policía Local, tal y como está aprobada en la oferta pública de empleo?

Y permítame recordarle que, de ese modo, pues usted gana, generaría empleo y se evitaría que tuviera usted que pagar o que este consistorio tuviera que pagar, la friolera cantidad de 235.000 euros gastados en 2017 en horas extras, solo y exclusivamente en la plantilla de la Policía Local.

Responde el Sr. Alcalde, de acuerdo, pero, Sra. Mas, no afirme y niegue al mismo tiempo las cosas, porque sí precisamente hay un problema y algunas preguntas, de personas aquí presentes podrían contestar mejor. Sí hay un problema laboral con la Policía, cuando se produce un problema ya, que entendemos que podía, un día de Pleno, podía rozar lo que la seguridad ciudadana aconsejaba, el Alcalde se ha visto obligado, después de haber hablado con la jefa del departamento de Policía, de hacer un decreto de servicios mínimos para garantizar. ¿Por qué coinciden una serie de bajas en un momento determinado?, pues nada que objetar, más que las personas se recuperen pronto y no tengan mayores dificultades. Yo no he dicho que esté el 99% solucionado, he dicho que hay un acuerdo al 99% de las peticiones pedidas por la plantilla, por lo tanto, hay muy poco más que hacer. Si ellos, se lo explico a usted, se lo explico a usted. Si la mayor parte de cosas que se han pedido, que es un complemento de disponibilidad, que desde el año 2000 viene en el aire sin hacerse, porque por el motivo que fuera, no se determinó en la RPT que se introducía y se le ha dicho que sí, una adaptación del complemento específico que nos subieron al 18, faltó como una pequeña cuota y se dijo que sí. Unos pagos de productividad que se ha dicho que sí y se han hecho los decretos oportunos, salvo un problema de haber hecho uno en tres, o tres en uno, había



casuística diferenciada y había que haberlo hecho por. Y de hecho, incluso en la propia conversación previa salió y a última hora, pues ha tenido que rectificarse, pues no sé, entre esta semana y no sé si decir por bien o por mal, pues se ha pagado la nómina en junio muy pronto, el día 27 creo que ya estaba para algunas personas ingresada. Es decir, que la digamos, llamándole, ¿cómo se suele llamar?, la propuesta reivindicativa laboral, se le dice a todo que sí, solo que hay procedimientos legales que cumplir. Es decir, no dice el Alcalde no ha ido, el Alcalde, en la Mesa en la que se ha hablado de eso, necesita pasar una Mesa de Negociación, que entiendo que ha sido convocado hoy si no me equivoco, para el día 6, se ha puesto fecha y los procedimientos son los que son, uno no se salta el procedimiento. Luego ya, pues las personas, los agentes implicados, si consideran que ellos no deben hacer horas extras, que en una parte podrían tener derecho, aunque su acuerdo marque la normativa de policía, eso podría estar, bueno, bajo debate.

Desde la Alcaldía, desde la Concejal responsable de Policía, también el Concejal de Recursos Humanos, hemos decidido solo intervenir cuando sea estrictamente necesario, como ha sido, por ejemplo, el caso de esta tarde. Entonces, creemos que se ha llevado con la mayor prudencia y con el mayor diálogo hacia la plantilla, porque otra cosa que yo hubiera dicho, esto ni se le ocurra, esto viene del año 2000, el año 2018 es el problema, eso no es del todo así, no es del todo así. Que hay un hartazgo sobre un exceso de trabajo, sí, que ha habido condiciones laborales que han podido ser difíciles, también.

Cuando se ha hecho eco de todo eso, se ha planificado, se ha ordenado y se ha respondido a todo. Que ha habido un atraso en algún cumplimiento, también, pero no sé cómo lo ha calificado antes, Sra. Más, no es que al Alcalde se le haya olvidado, el Alcalde ha hecho lo que tenía que hacer en cada momento y los procedimientos han corrido, como deben correr y a veces ocurre, que el final de mes se adelanta, que el decreto tiene un error y todo se ha hecho, entendemos que se ha hecho en las condiciones oportunas, lo cual no quita, que haya que seguir dialogando y negociando, no sé sí.



9998\_14\_2

D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Mas Díaz, dice, bien, a raíz de su respuesta, la cual es poco convincente, Sr. Alcalde, y le voy a decir por qué, porque fíjese usted, que usted ha alegado que esto corre desde el año 2000 y que estamos en el 2018, es una historia que usted ya nos viene contando y yo soy miembro de la Mesa General de Negociación y le puedo decirle que allí no se negocia, ¿vale? Esto es algo inaudito, pero en la Mesa General.

El Sr. Alcalde dice Sra. Más, discúlpeme un momento, ha hecho una pregunta y yo le he contestado a la pregunta, que es que las preguntas no tienen replica, por lo tanto, si quiere, vale, pero daba la sensación, daba la sensación de que estaba replicando la pregunta. La pregunta se anuncia y se responde. Puede formularla.

La Sra. Mas Díaz vuelve de nuevo en la palabra. Bien, pues le puedo decir que en la Mesa General de Negociación no se negocia. Por lo tanto, el que usted alegue que se cumplen los plazos establecidos que marca la Administración, yo le tengo que decir a usted, que solamente me lo podría creer en cuanto a la, bueno, pues a sacar las plazas correspondientes aprobadas en la oferta pública de empleo, eso sí que requiere unos plazos determinados y que, hasta la fecha, pues todo es declaración de intenciones, pero no se están convocando las plazas, no se están convocando, ni esas, ni otras muchas que se han publicado, pero desde luego, Sr. Alcalde, el que usted haya aprobado por decreto la incorporación de dos agentes en el día de hoy, un día ordinario y que, sin embargo, en día de eventos importantes como hemos tenido con anterioridad, como pueda ser el VEM, o como pueda ser la celebración del acto de exaltación de nuestras regidoras y que hemos contado con apenas agentes y que bueno, pues gracias a que no ha ocurrido nada importante, sin embargo, usted en esos momentos, no decretó.

Yo la pregunta que le quiero formular, Sr. Alcalde, es, ¿si la tónica habitual va a ser o su modus operandi habitual, va a ser el decretazo para poder solucionar los problemas de este ayuntamiento en cuanto a plantilla municipal, dado que su Concejal de Recursos Humanos no está dando la talla?



Responde el Sr. Alcalde que niega lo segundo, niega totalmente que el concejal no esté dando la talla y lo primero, le vuelvo a preguntar, que usted no puede afirmar y negar todo a la vez. Si usted quiere que se solucionen las cosas, hay veces que habrá que decretar, usted quiere usar el término decretazo como si fuera un insulto, como si fuera un abuso de poder y el señor secretario no me dejará mentir. No, esta mañana hemos estado con mucha prudencia valorando la situación, entendiéndolo que el Pleno municipal es suficientemente importante para que haya un agente en la puerta del ayuntamiento y nos ha parecido tan importante para poder decretar eso. No me he inventado nada, igual que es importante una fiesta y hay veces donde la policía nos ha dicho que no va a haber refuerzos y no lo hemos aplicado y se ha trabajado con, bueno, pues con los elementos de seguridad, no se ha cortado la calle que no correspondía y otra sí. Y también hay veces donde, por ejemplo, en alguna procesión, pues los agentes que estaban de turno, les ha tocado trabajar un poco más de lo previsto, si hubiera habido el refuerzo en teoría previsto y lo hubiera, seguramente el trabajo hubiera sido más ágil, pero usted tiende a usar la palabra decretazo, como si fuera una especie de insulto, nada lejos de la realidad, es una necesidad de seguridad y creo que, para usted, concejala del Partido Popular, se merece que hoy haya un agente de policía, no los que pueden libremente venir al Pleno, sino un agente de trabajo en la puerta del ayuntamiento, creo que es una obligación, hubiera hecho un, hubiera fallado en mi responsabilidad como Alcalde, si no lo hubiera hecho, lo tengo clarísimo y así me lo ha explicado la jefa de Policía y así lo hemos entendido.

¿Qué va a ocurrir en el futuro? Seguir dialogando y seguir negociando ahora, pero es que hay muy poco margen, porque lo dialogado y negociado está dialogado y negociado, es decir, los señores agentes, el día que consideren que pueden tomar una actitud quizás más proactiva lo harán, pero es que no se puede decir mucho más sí, está todo planteado y como suelo decir, se lo digo a usted para que quizás alguien me oiga, ¿verdad?, es difícil decir más sí, en las propuestas que se han hecho, por lo tanto, ya solo toca, el Alcalde no puede decir, le digo sí y mañana le voy a pagar un complemento, un complemento tiene que ir a una Mesa de Negociación, luego tiene que venir a un Pleno y tiene que venir con el informe adecuado, se está trabajando en eso.



Se ha convocado la Mesa de Negociación, encima en la Mesa de Negociación por acuerdo sindical, creo que son una semana entera para que se pueda convocar, pues se ha convocado hoy para la semana que viene, no sé, la última reunión con policías, fue hace unos pocos días, sí que ha fallado administrativamente un pago, pero ha fallado por problemas puramente administrativos, es decir, no porque se haya dicho que no a ese pago y se han hecho y se han hecho, todas las gestiones que se tenían que hacer y ahí el Alcalde, la Concejala de Policía, también el Concejal de Personal, se ha movido las cosas que tienen que hacer para que se pagase, porque es que, si no, no sé, se podrían no haber procedido a eso, es decir, que en ese sentido, las cosas se han tomado las medidas necesarias, justas, porque es justo, lo que los agentes piden. Lo que no es justo, que uno se invente el proceder, tiene un procedimiento, hay un tiempo de reacción, se ha reaccionado y se tiene que hacer, pero por más que hubiera más protestas, no.

Sigue diciendo el Sr. Alcalde, que desde que la Mesa de Policía que se convocó cuando los agentes, las unidades sindicales representadas la pidieron y se pidió, se convocó una, dos, creo que, hasta tres veces, en el plazo de un mes, o poco, y desde que se pidió eso, se ha reaccionado, independientemente que en Mesa, o haya llegado unos escritos distintos, los escritos tal vez no se valoraron en la justa medida, o con la justa necesidad, a veces en la Mesa hay más enfrentamiento, pero desde que eso llegó a la Mesa de Policía donde está presente, pues tanto la jefa de Policía, como la Concejala del ramo, como el Sr. Alcalde y los representantes sindicales, desde el día que llegó, se dijo, ustedes tienen razón y desde que se dijo que tienen razón, se han buscado las maneras, tienen razón no quiere decir, aquí ahora firmo yo y yo se lo doy.

Procedimiento, hemos ido a asesoría, procedimiento, Mesa de Negociación, Pleno y dos fórmulas legales, una era adhesión a un acuerdo marco, a un acuerdo autonómico, que tiene con la Federación Española de Municipios y Provincias, que tiene unas ventajas y unos inconvenientes y otra es, extensión del propio, del convenio municipal y de la propia RPT, donde ya tienen sobre otros funcionarios unos derechos, y eso se aplica a todo funcionario que tenga las mismas condiciones laborales. Es que se han buscado, se ha hecho ingeniería, no sé cómo se llama, laboral, legal, para lograr el acuerdo, pero hay tiempo de reacción, no se puede hacer mucho más.



9998\_14\_3

D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Mas Díaz formula una pregunta dirigida a la Concejala de Policía, D<sup>a</sup> Esther Esquembre Bebia.

Nos puede indicar usted, Sra. Esther Esquembre, ¿qué hace con los animales decomisados?, especialmente un cerdo vietnamita, por ponerle un ejemplo.

Responde la D<sup>a</sup> Esther Esquembre Bebia que el procedimiento en casos similares es, cuando se decomisa a un animal se tiene que llevar a un núcleo zoológico autorizado, y en este caso es en el albergue de animales en el núcleo zoológico municipal. Evidentemente, no es el lugar más adecuado, pero con un decomiso se tiene que buscar, está en mejores condiciones de dónde, que como estaban y de ahí ahora que se procede a la ubicación en un lugar, en el que tengan unas instalaciones adecuadas, o en un santuario, en las que vamos a pedir, posiblemente, a que el propietario al que se le ha decomisado pues tenga un gasto por el uso, por las instalaciones que se tengan que gestionar, que lo ideal sería, que eso es una reivindicación que ya he hecho tanto aquí en Villena, como en otros sitios, lo ideal sería tener instalaciones específicas para animales como en estos casos, y bueno, en ello estoy y ojalá, cuando hagan la propuesta, todos los equipos podría haber venido también en un pacto como éste, como que todos los partidos políticos y en Pleno, aprueben el crear unas instalaciones para la reubicación y el tener unas instalaciones adecuadas para animales que no son perros y gatos, sino animales de compañía, como la propia ley que viene ahora recientemente, que va ser aprobada en breve, recogerá todo este tipo de animales como animal de compañía doméstico, que podrá ser una cabra, una oveja, un cerdo vietnamita, o un periquito.

Pregunta la Sra. Mas Díaz, ¿Y un gallo?

La Sra. Esquembre Bebia, dice que un gallo dependiendo, si es un gallo de pelea, hay problemas de cara, porque no se pueden, no pueden estar con otros animales.





9998\_14\_4

D. Miguel Ángel Salguero Barceló formula una pregunta dirigida a la Concejala de Cultura.

¿Cuándo tienen previsto el no aprobar, porque ya está aprobado, sino el hacer una realidad al Consejo de Cultura?, que se aprobó hace tres años, en el 2015 por esta misma sesión plenaria.

D<sup>a</sup> Concepción Beltrán García, responde que le enviamos el email con el borrador y ahora estamos a expensas de hacer una reunión, ¿vale?, que no, yo creo que la semana que viene se realizará.

9998\_14\_5

D. Miguel Ángel Salguero Barceló formula una pregunta dirigida a la Concejala D<sup>a</sup> Esther Esquembre Bebia.

Hace un año aproximadamente, se habló ya también en el Pleno, sobre las multas que se estaban poniendo por parte de la empresa que gestiona la zona azul, que, bueno, era por un importe de 50 euros. Entonces, en aquella ocasión, se dijo que era algo informativo y temporal, por parte de la empresa y quería preguntarle, ¿en qué situación se encuentra eso?, porque nos consta, que siguen poniéndose multas en la zona azul, por importe de 50 euros por estacionar en esa zona sin tener ticket para esa franja horaria. Que la empresa que gestiona el servicio de la zona azul, está poniendo multas por importe de 50 euros, nos dijo hace un año que era algo informativo, como una especie de campaña de publicidad.

Responde D<sup>a</sup> Esther Esquembre Bebia, que aquí tenemos agentes de la autoridad, la zona azul no multa, no tiene capacidad para multar, lo que hace es seguir un procedimiento por la encomienda que tiene con SUMA, lo que se llama son, denuncias voluntarias. La zona azul, la empresa de la zona azul, hace una denuncia voluntaria, en la que comunica, que está cometiendo una



infracción según la Ley de Tráfico, que ustedes aprobaron y que ustedes subieron a 50 euros la sanción. Por tanto, esto viene, incluso estaba firmado por el último concejal, el señor Peralta, que recuerdo que era de su partido en ese sentido, son los que modificaron la Ordenanza de Tráfico y pusieron que la sanción por estacionar sin ticket de la zona azul, eran 50 euros. Por lo tanto, el procedimiento es, que la empresa hace una denuncia voluntaria, se tramita a través de SUMA. SUMA tiene un protocolo aceptado, y aceptado tanto también por el juez, incluso las denuncias que ha habido, que la han ganado y es un procedimiento que está validado por todo, en todo el Estado español, no solo en Villena. Y entonces lo que hacen es, que confirman que están en procedimiento y forma, según lo que ellos tienen aceptado con denuncias voluntarias con su gabinete jurídico. Que tienen que venir, vamos, en la Ordenanza de Tráfico eso pone así, pero tiene que venir las denuncias voluntarias con dos firmas, tienen que tener un determinado formato de la foto, se tiene que validar y, por tanto, si SUMA considera que reúne las condiciones para tramitarla esa denuncia, entonces SUMA hace que tramita esa sanción, esa infracción, que está en Ordenanza de Tráfico y está la tramitación de la denuncia, que regula cuando superas el tiempo estacionado y cuando careces de ticket. Lo que la Ordenanza Reguladora de Tráfico que ustedes aprobaron también, que lo quería recordar, lleva ya muchísimos años, empezando por Vicente Rodes y luego ha sido continuado por todos los Equipos de Gobierno. Lo que se establece también en esa Ordenanza Reguladora de Tráfico es, la tarifa en el caso de que para anular, o digamos para que esa denuncia voluntaria no se tramite, entonces el usuario abona una tasa de tres, cuatro euros, de cuatro euros, ahora redondeando y la empresa retira esa denuncia voluntaria. Por tanto, una empresa no multa, multar solo pueden hacerlo los agentes de la autoridad, hacen denuncias voluntarias, que por convenio que se tiene desde hace muchísimos años por el tema de tráfico, porque todo lo que tiene que ver con tráfico se gestiona a través de SUMA, exactamente igual que a usted cuando tiene una en autovía, una infracción por exceso de velocidad por un radar, o porque le pare un agente de la autoridad de Tráfico, o un agente de Policía local, ahí sí que multan y se tramita la recaudación, el procedimiento de tramitación a través de SUMA. Entonces, es exactamente igual que hace cinco, diez, quince años. Vuelvo a decir, lo que se comunica ahora, lo que hubo el cambio es, que SUMA pidió que se comunicara y por eso es lo que aparece detrás y aparte pone, ha cometido usted una infracción, pero no pone en ningún momento multa, porque no es un boletín de



sanción y si me equivoco me lo podéis rectificar.

9998\_14\_6

Miguel Ángel Salguero Barceló, formula otra pregunta dirigida a D<sup>a</sup> Esther Esquembre Bebia, con otro tema, pero sobre lo anterior.

Sí que me gustaría indicar, que empezó con Vicente Rodes, continuó con Peralta y continua con Esther Esquembre, que debe estar de acuerdo, porque no lo ha derogado en tres años, pero bueno, la pregunta es relativa a la Marca Villena.

Nos gustaría que nos indicasen en qué estado se encuentra este servicio, que creemos que se va prorrogando año a año, superando el importe del contrato menor y también nos gustaría que nos indicase que, bueno, ¿qué visión de futuro tiene usted como concejala delegada en esta materia?

Responde la Sra. Esquembre Bebia, que como está en su turno de palabra, igual que cuando hay un contrato, una concejala no puede libremente derogar un contrato que está aprobado por Pleno y, por tanto, tiene que ver también las consecuencias y los supuestos...el coste que tendría la ciudadanía, el eliminar un contrato que podría ser perjudicial y, por tanto, le recuerdo que el 2023 es cuando finaliza un contrato que ustedes aprobaron y en el 2023, por supuesto que se decidirá si se continúa con la zona azul, o no. La zona azul. Bueno, igual que la ha hecho, digamos entonces. El tema de Marca Villena, en primer lugar, no se ha superado, el decir la información creo que la tiene que constatar, creo que la debe de constatar bien.

El contrato que se tenía con la empresa, para gestionar Marca Villena, era un contrato menor, por tanto, no se ha superado en ningún momento ese contrato menor para la gestión de Marca Villena, para la gestión de Marca Villena. Otra cosa es, que de independientemente de otras actividades y otros departamentos se haya hecho ese uso de la. Vuelvo a decir, una cosa es el contrato con una empresa y otra cosa son gastos que se ocasionan y que la propia concejalía desarrolla como camisetas, o pagos de los, ahora no me acuerdo el nombre de la



banda de música, etc., porque hay una partida para ese sentido, que no tiene que ver la partida para gestionar Marca Villena con el contrato con la empresa. Luego, el decirle que no está prorrogado, que por eso le vuelvo a decir, que no sé el año pasado del 2017, en el 2017 no hubo una superación de la facturación, porque no lo hubo. Y él hizo unas declaraciones el señor Miguel Ángel. Él ha comentado que me he excedido un presupuesto, cosa que eso es falso, en el 2017, vuelvo a decir gestión con Marca Villena, otra cosa que a una empresa de publicidad se le haya contratado también, para otro tipo de actividades fuera y de otras concejalías, que en eso, por supuesto, en el 2017 podían ampliar, porque tenían, pues para gestión de comercio, para desarrollo de innovación y otra cosa era Marca Villena podían superarlo, ahora por supuesto que no, como ahora tiene que entrar en una licitación y estamos, pues precisamente, pues se está trabajando, pues por lamentablemente por la nueva Ley de Contratos que nos pide, que tenemos que hacer una licitación de lo que es la gestión de Marca Villena, pues se está trabajando para poder desarrollar esa licitación, que es una licitación nueva en la ciudad de Villena y en el ayuntamiento, no tenemos un historial de licitaciones de este tipo, ni técnicos que tengan una capacidad como para elaborar una licitación de cómo gestionar la Marca Villena, estamos trabajando y sobre todo también con...ya saben y creo que ha sido reiterado durante larguísimos meses, el problema que estamos teniendo a nivel de personal y de tema de contratación, pues para poder elaborar estos pliegos. ¿Qué estamos en ello?, sí, ¿qué lo vamos hacer?, por supuesto, y que se va a continuar con la estrategia planteada, que es generar una marca de ciudad en la que se desarrolle una identidad colectiva de la ciudadanía como el poder prescribir la ciudad no solo a nivel identitario y cultural, sino también empresarial, de hecho, ya estamos trabajando con una empresa alemana que va a desarrollar productos de Villena y la va a distribuir por toda Alemania con la Marca Villena y en ese sentido es lo que estamos trabajando y potenciando. Y creo que en la Junta de Gobierno vienen, se ha superado y se ha triplicado las empresas que tiene la marca Villena y que están haciendo por supuesto uso, de esta imagen de ciudad que somos todos.



9998\_14\_7

D. Miguel Ángel Salguero Barceló formula una pregunta que va dirigida al Sr. Alcalde.

La pregunta es, si tienen previsto ante la fase final del Mundial de Fútbol, hacer como se hizo hace algunos años, instalar una pantalla gigante para que se pueda seguir y apoyar a la Selección Española de Fútbol, por ejemplo, en el Paseo Chapí como ya digo, fue en el Mundial de hace ocho años, en el caso de que, por ejemplo, pues lleguen a cuartos de final y entre en los últimos tres partidos.

Responde el Sr. Alcalde que no, no está previsto, no está previsto por motivos económicos, ahora me apunta, no, no, me apunta el Sr. Secretario, que además habría que contratarlo y a ver cómo, ¿verdad?, y a ver cómo. No, no está previsto, entendemos que en la parte, en la oferta de ocio en la ciudad en ese sentido es amplia, la gente puede estar viendo el mundial, ojalá la selección española llegue lo más lejos que pueda, pero hay lugares suficientes para que la gente pueda estar viendo sus sitios y poco más y también es cierto, que otras veces se ha alquilado, no sé si se va a alquilar, se ha dado ese servicio y luego no se ha pagado el servicio, luego tampoco tiene mucho, no se ha pagado hasta dos años más tarde, sí, hasta dos.

Sr. Abellán, consulte, no, no se pagó, no se pagó. No se pagó, bueno, se pagó dos años más tarde, pero, en fin. Pero claro, en la legislatura, en el 2012, en el 2012, en el 2012.

Sí, claro, claro, el equipo de gobierno que no contrató estuvo obligado a pagar, por supuesto. Pero quiero decir, que no es un tema que queremos que rompa nada en la ciudad sino se hace, hay lugares de ocio suficientes, para que la gente se entretenga viendo el partido y ojalá podamos ver la final.



9998\_14\_8

D. Miguel Ángel Salguero Barceló formula la última pregunta dirigida a la Concejala de Hacienda y es, ¿si tendremos presupuestos de 2018?

Responde D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen García Martínez, que cree que sí.

9998\_14\_9

D. Francisco Abellán Candela, formula una pregunta que va dirigida a D<sup>a</sup> Esther Esquembre Bebia.

Hace un año tuvimos una reunión en el despacho del Partido Popular, con dos personas que tienen en adopción a una yegua y usted se comprometió en aquel momento a darle solución, porque aquellas personas lo que querían era que, bien se veían afectadas por tener esa adopción, como queramos llamarle, para el cuidado, pero sí que es verdad que eso suponía un gasto. En aquel momento usted se comprometió con unas facturas, pero de cara al futuro, usted se comprometió a intentar hacer un convenio. ¿Me puede decir, si eso se ha llegado a feliz término, si usted se ha puesto en contacto, hay relación con eso, o se ha perdido ya el contacto con la yegua?

Responde D<sup>a</sup> Esther Esquembre Bebia, bueno, nuevamente sale a la luz y de verdad muy agradecida, que creo que se demuestra que en Villena es necesario unas instalaciones para las situaciones de decomiso de animales. A mí se me hace el estómago, se me cruje cuando leo los partes policiales y vemos que animales que están en este caso, caballos, equinos, están maltratados y no disponemos de un servicio y, por tanto, creo que, me gustaría que de aquí, saliera un compromiso, pues para poder apoyar la propuesta que pueda hacer de buscar en la próxima, mira, en el próximo Pleno, una propuesta de buscar unas instalaciones para poder albergar, veo ya el interés sobre todo por parte del equipo, del partido de la oposición en este sentido. En concreto de, no es adopción, fue un decomiso que se tuvo de una yegua, en una situación de peligro para la ciudadanía, porque andaba, estaba suelta y también ya se había visto de manera reiterada, que estaba totalmente abandonada y se procedió. Una asociación, se hizo bien a poder recogerla y estuvimos, estuve con ella codo a



codo trabajando, para poder incluso pagarle los gastos, pues porque la situación jurídica y legal que tenía esa asociación no estaba actualizada como para poder facturar al ayuntamiento. Se trabajó sin pedirle, o sea, se les acepto una factura sin hacer un informe y aquí lo digo, un informe económico de un coste de una yegua, o sea, creo que ha habido un intento de poder trabajar de manera colaborativa en un problema de la ciudadanía.

Sí que es cierto que, la petición que hubo de esta entidad, fue que o bien se hiciera un convenio, o bien se le diera en adopción para que pudiera trabajar. En el sentido de que ya se ha hecho el trámite legal, junto con un informe jurídico del abogado para que, en la próxima, esta ahora en manos del inspector de la Policía para que haga la petición a Junta de Gobierno, para que la Junta de Gobierno ceda a esa yegua, porque ya es propiedad del ayuntamiento, ceda esa yegua a esa asociación y, por tanto, pueda él disponer de ella. Sí que me gustaría para mí, aunque es una opción, ha sido lo mejor para esa yegua, porque ha pasado una vida de ilegalidades y de permisión por parte de la Administración, es un fallo de la Administración local y aquí hay que reconocer que donde hay un animal de este tipo, es porque la Administración ha fallado.

Me gustaría que hubiera un destino más acorde a esos animales y que pueda decomisar todos los animales que hay en muy malas condiciones en esta ciudad, con situaciones irregulares, ilegales, e incluso pueden llegar al tráfico de carnes, como en muchas situaciones ha habido, porque no hay ningún control, en concreto con los equinos. Pero gracias, en el próximo Pleno presentaré una propuesta para que todos encontremos un espacio para ellos.

9998\_14\_10

D. Francisco Abellán Candela dice que esta pregunta que venía del Pleno de mayo, pero como no hubo ruegos y preguntas, la formula ahora.

En la relación de facturas, o en la relación, perdón de decreto, en el número 813, que corresponden a la relación de facturas, encontramos en su día, tres facturas en concepto que ponía, asistencia técnica en la gestión de residuos urbanos y limpieza viaria del municipio de Villena, por importe de 5.660, es



decir, un importe por cada factura de 1.886, cada uno de los meses de enero, febrero y marzo del 2018. Hablamos del 2018. La pregunta es, ¿si nos puede explicar en qué consiste estos trabajos y si nos puede decir, si esta relación de servicios con esta persona, sigue existiendo todavía con el ayuntamiento?

Responde M<sup>a</sup> Carmen García Martínez que esas tres facturas tenían un contrato, lo puede confirmar el señor Secretario Accidental, era asesoramiento para las campañas de RSU y se terminó el contrato en el mes de abril, porque se terminaba el contrato en el mes de abril y ya no se ha vuelto a renovar. Tenemos idea de hacer otro más, pero como estamos con las campañas que nos dejó preparadas, cuando pensemos que podemos hacer alguna más, volveremos a sacarlo a licitación, que se lo quede, quien se lo quede.

Sigue diciendo la Sra. García Martínez, y ya que nos ponemos, diré que la persona tenía el contrato hasta el 15, hasta finales de abril, pero como dio a luz el día de 10 de abril, decidió regalarnos los diez días del mes de abril.

Bueno, simplemente es que en el concepto ponía abril y mayo, ¿eh? Sí, sí, lo puede ver, ¿eh?, están aquí. Lo tengo, abril y mayo, que el concepto no fuera abril y mayo, no lo sé, pero el concepto por la factura era, abril y mayo.

9998\_14\_11

D. Francisco Abellán Candela formula una pregunta dirigida al Concejal de Juventud, D. Luis Antonio Pardo Asunción.

En el mes de abril se le hizo una pregunta, en la cual se le decía que en el decreto n<sup>o</sup> 477, donde se ordenaba un pago de un servicio de cuñas publicitarias, con un convenio que había, con el convenio que existía con el ayuntamiento, con la empresa Sufriendo y Gozando, donde se le decía que ese importe de publicidad, debería haber correspondido, porque en la cláusula así lo marca, correspondía a la empresa y no al ayuntamiento. Nos dijo que nos contestaría por escrito y mi pregunta es, ¿me va a seguir contestando por escrito, o me va a contestar?





Responde el Concejal de Juventud, que le contestará por escrito, porque la tenía.

9998\_14\_12

D. Francisco Abellán Candela, dice al Concejal de Juventud, bueno, pues apunte, porque ésta va a ser otra, que se...no, se lo digo porque si la otra no...ha tenido usted un mes y, no nada, ésta va a ser otra correspondiente.

Porque en el decreto 636, que corresponde igual a una relación de facturas, dice que en el concepto limpieza de la Plaza de Toros, para conciertos del 22 de enero al 25 de enero del 2018 y limpieza de la Plaza de Toros, después de los conciertos del 30 de enero al 16 de febrero. Observando el convenio de colaboración, entre el ayuntamiento y la empresa, en las estipulaciones primeras, en el punto 9 dice, que el ayuntamiento se compromete a ceder la plaza plurifuncional cubierta, para la celebración de los festivales de enero, previstas desde el lunes 22 al martes 30 de enero, libre de carga y costes. Siendo asumida por la empresa organizadora, la limpieza durante el evento. Hay dos facturas, como le he dicho. Entonces, la factura que va del 22 al 30 que es cuando está en el concierto, supone 1.385,35. Un gasto, que debería correr a cargo de la empresa y que se ha hecho cargo el ayuntamiento. ¿Me puede decir el porqué?

Responde el Concejal de Juventud, D. Luis Antonio Pardo Asunción, que se hizo una limpieza previa para que se quedase correctamente y, bueno, para que se quedase en el mejor estado y que la empresa, pues lo recibiera en el mejor estado, ya que, pues, esperábamos una gran afluencia. En la siguiente factura, no sé por qué, pero, no sé si están mezclados los conceptos, además. De todas maneras, en cuanto la revise, me pongo en contacto en la misma, en el mismo sentido de la anterior factura que has dicho y yo lo respondo, ¿vale?

9998\_14\_13

D. Amado Juan Martínez Tomás, dice, que siente mucho que no esté hoy presente la Sra. Menor, se imagina que será por problemas mayores.



Era por recordarle, una pregunta, pero, si me lo permiten, puedo hacer el ruego, porque la pregunta fue desde el mes de enero y ya posiblemente, como en julio no hay, hasta agosto no tendremos respuesta, para dejarla otra vez sobre la mesa, porque prácticamente ya ha prescrito la pregunta, imagino.

La pregunta era, sobre promoción de fiestas de interés turístico internacional que, en la partida del año pasado, exactamente en el 1/338/22697, había 7.000,- euros para esta partida y sólo se había contabilizado el alquiler de una casa en la calle Rulda de 900 euros. La pregunta, por aquel entonces, allá por enero, fue que por qué solo había habido esa inversión en un asunto tan importante como éste. Recordarán que la Concejala afirmó que sí que había habido más inversión, pero en otras partidas.

A renglón seguido, la cuestión que yo le planteé fue que, en qué partidas, qué inversiones y por qué en esas partidas. La concejala se comprometió a explicárnoslo, nos dijo, incluso, lo recordarán, que al día siguiente se iba a acercar al despacho del Partido Popular, pero evidentemente, no ha ido, hasta hoy. Yo, por eso, dejo el ruego y a ver si para agosto, pues lo tenemos solucionado.

Responde el Sr. Alcalde que no siempre todas las partidas van encajadas en el mismo concepto presupuestario. Hay unos gastos que haya hecho, pero, desde luego, la Sra. Concejala que lo revise y que lo recuerde porque es mucho tiempo, tiene razón. Aceptamos el ruego y se lo haremos llegar

9998\_14\_14

D. José Francisco García García-Leñero, formula una pregunta dirigida a la Concejala de Fiestas, D<sup>a</sup> Concepción Beltrán García.

Estamos a 28 de junio, dentro de poco estaremos a 29. ¿Cómo puede ser que llegado, llegado este momento, todavía estemos sin convenio firmado con la Junta Central de Fiestas? Y en segundo lugar, ¿cuándo se prevé que podamos tener... o que el convenio pueda estar firmado?



Responde la Concejala de Fiestas, que el convenio, como sí que, como años anteriores, en primer lugar, el convenio, más o menos, siempre se ha llegado hasta a firmar un día 3, 4 de septiembre, y no estando yo, para que lo sepa todo el mundo, que no es porque estemos nosotros. El convenio sí que se ha estado mirando, sí que nos hemos estado reuniendo con la Junta Central de Fiestas y, a falta de... también de un informe, que nos reuniremos el miércoles que viene, si está el informe antes del martes, nos reuniremos el martes, pero como máximo, tiene que estar ya consensuado entre ambas partes en quince días.

9998\_14\_15

D. José Francisco García García-Leñero formula otra pregunta dirigida al Concejal Jesús Hernández Francés, a ver si nos puede sacar de dudas.

En la reciente visita a Villena de la señora Oltra, la misma negó el retraso en la tramitación de la Ley de Dependencia. Ella, textualmente, dijo: no hay ningún retraso, al contrario, se están agilizando los trámites, sin embargo, usted sí que admitió el referido retraso. ¿En qué quedamos, señor Hernández?, ¿hacemos caso a Mónica Oltra, le hacemos caso a usted?, ¿hay retraso, no hay retraso?, si nos puede contestar.

Responde D. Jesús Hernández Francés, cree que la Sra. Mónica Oltra, comentó que el dinero en el tema de la dependencia se había duplicado, que se habían rebajado, en su legislatura, de listas de espera, de cuatro años y medio, creo que a un año o así, también habló de que se habían bajado de cuarenta mil y pico casos, que había en lista de espera cuando ellos entraron, a dieciséis mil y, bueno, sí que es cierto que ha habido un cambio de normativas, ha habido un cambio, en dotación de recursos, también ha habido un cambio de instrucciones. Y todo eso en algunos sitios, pese a que la media ha bajado muchísimo, pues ha generado, determinados desfases, vale. En el caso de Villena, o sea, según los datos que ella estimaba, estábamos por debajo de la media, eso dijo, estábamos bien situados.



Comentar que, el año pasado, gracias a un apoyo externo que nos autorizó Consellería, se bajaron en ciento sesenta casos antiguos y este año, el problema es que ha habido un cambio en la instrucción de Consellería, la cual, expedientes que nosotros enviábamos, que ellos grababan y luego nos devolvían. En estos momentos, hay una instrucción de que sean los propios servicios municipales, los que tengan que hacer, entonces, Consellería nos ha devuelto ciento veinte casos para que, con nuestro personal, arranquemos de cero todo ese procedimiento. Quiero decir, han dotado de medios de personal y la queja nuestra, en esa reunión, fue que quizá ha faltado, nos han dado más medios, una transición, porque, en materia de contratación, los ayuntamientos no pueden hacer cosas de un día para otro. La creación de personal en plantilla tiene que ir, no puede hacerse de la noche a la mañana, tiene que ir en un presupuesto, también hubo un cambio de denominación en el tipo de plaza que nos dieron, para agilizar, de Trabajadora Social de la Dependencia, a Trabajadora Social de Base. También hubo un retraso debido a que la Subdelegación de Gobierno nos echó para atrás la Oferta Pública y todo eso está generando, de manera temporal, un cierto desajuste, pero creo que, a medio plazo, la mejora va a ser considerable, con los nuevos medios que están dotando.

9998\_14\_16

D<sup>a</sup> Isabel Micó Forte formula una pregunta dirigida al Sr. Alcalde.

Esta pregunta va para usted, porque, yo había preparado la pregunta, según también sus declaraciones con respecto al conflicto que parece ser que existe para una parte y no existe para otra, con respecto a la Policía Local.

Nos gustaría saber, en qué punto estaban las negociaciones que se están llevando a cabo y cuáles, en realidad, son los acuerdos que se han alcanzado, según usted, ya al 99% a falta de proceder a ellos, pero sí que es cierto que, después de escucharle en la intervención de la pregunta realizada por la compañera, la duda que me surge es, si todo es tan idílico como usted nos pinta, ¿qué hacen estas personas aquí?, porque no sé si es que no tienen otra cosa que hacer, se han venido a Pleno a hacer esta pequeña muestra de contrariedad al respecto de las negociaciones que están llevando a cabo con usted. Porque eso,



porque no hacen las suficientes horas como para estar aquí o que, si realmente no nos está contando todo lo que nos tiene que contar y nos puede arrojar un poco más de luz sobre su punto de vista y la realidad que se está dando hoy en el Pleno.

Responde el Sr. Alcalde que cree que él no ha dicho que sea idílico. Él dice que, lo que he comentado es que hay actuaciones que se han hecho desde el Equipo de Gobierno, Concejalía de Policía, de Personal, Alcaldía, para acercar, para comprender bien las demandas de la Policía y que hay un tiempo de tramitación. Por lo tanto, el exceso de enfado y de, ya no de reivindicación, porque la reivindicación que se ha pedido, por eso digo el 90%, puede que haya algún matiz que ellos discrepen, la reivindicación evidente era o surge desde el complemento de disponibilidad, que de repente, yo, ya lo digo, hablo yo, ¿eh?, el Alcalde, de repente, comprende, y no entiende por qué desde el año 2000, no está puesto en una RPT y nadie se ha dado cuenta, por supuesto que ellos sí. Los agentes sí lo han sufrido, porque tienen esa disponibilidad mayor de servicios sobre todo, extra o las horas que se piden por los eventos culturales, sociales, deportivos, alguna vez también por seguridad ciudadana y eso hay que reconocerlo. Entonces, cuando conocemos de eso, decimos: tienen ustedes la razón, pero yo no, ya le digo, no lo puedo decretar mañana, esto tiene un procedimiento, o vía RPT que es el suyo, verdadero, porque fue un no acuerdo de RPT en su día. Hay otras condiciones laborales de otros profesionales en la casa, que tampoco están reconocidas y todas estas demandas van a una RPT. Entonces, una cosa es cuando en un conflicto no se asume la otra parte, es normal que el conflicto crezca. Cuando se asume la otra parte, lo normal es que baje. Entonces ya, yo ya no entiendo el resto, porque se asume que tienen derecho a eso, se asume. Luego surge una diferencia, cuando se aplicó el complemento 18, pues el resto de valoración salarial tiene que ver con ese complemento, y la sentencia judicial no lo decía, entonces, en estricta ley se está haciendo lo que se debe hacer, pero en extensión de sentencia, por así decir, aquellos funcionarios y funcionarias, no solo policías locales, sino otros que tienen ese derecho conseguido, pues debería extenderse. ¿Y eso a qué nos lleva?, a una Mesa de Negociación, que lo acepte, porque es una pequeña variación de RPT, que lo entienda, que entendamos en la Mesa de Negociación y luego un acuerdo plenario para hacerlo cumplir, eso no se hace de un día para otro. Se ha dicho que sí a eso, se ha dicho que sí, luego hay una serie de déficits, pues si ha



faltado o no más uniformidad o menos, se ha visto cómo se ha ido evolucionando a mejor, pero hay algunos defectos que se tienen y se han ido corrigiendo en todo lo posible y, bueno, pues, seguramente algunos temas, pues si las plazas que se podían crear. Antes no le he contestado a eso, se me ha olvidado, pero es la Subdelegación del Gobierno la que matizó, claro, que podíamos haber creado todas las plazas de Policía, pero es que el ayuntamiento tiene también otras necesidades, con todo el respeto.

Entonces, puede, ahora no lo tengo anotado, puede que haya alguna otra demanda, pero en general, lo más grueso era eso y se ha dicho que sí. Y luego estaba esos atrasos de productividad, que tienen que ver con dos problemas. Uno, fue puramente técnico y yo he pedido disculpas a varios agentes y las reitero, porque la tabla Excel que se pasó a Alcaldía para terminar de confeccionar conforme a los informes una propuesta, no es la misma que tiene Personal. Y entonces, cuando se han cruzado los datos ha habido un error puramente material y eso ha ocurrido reiteradamente, en dos ocasiones, creo. Y algunos agentes dicen: joder me tienen manía. Pues las dos veces, confirmando que estaba todo bien hecho, ahora nos hemos dado cuenta que es que hay un error en la Excel. No está ni en el decreto, ni en el informe, está el error en la Excel y eso, ahora se ha subsanado. ¿Qué ha ocurrido?, que desde que se ha subsanado, a que se ha llevado a nómina, ha habido otro error. ¿Por qué no se ha subsanado de inmediato?, porque había, quiero recordar, por motivos de fiestas otros conceptos a pagar y de criterio personal, en este caso, como Alcalde, entendí que en la productividad podían entrar, que era además lo pactado. Pero, tanto en Secretaría como en Recursos Humanos, entienden que es un criterio distinto y no debe ir al mismo decreto, pues ha sido un error técnico-administrativo y había, creo que también, por dedicación en días de Navidad y entonces y también se ha admitido, pero ha ocurrido lo mismo, que había tres conceptos distintos, cuando, en el decreto de Alcaldía se introdujo en uno. Ahí reitero a lo que he dicho, a lo que se dijo que sí, se ha dicho que sí, otro hubiera dicho, me olvido de la Navidad y me olvido de las fiestas, ya han pasado, no, me doy cuenta que hay un error, pues si me doy cuenta que hay un error, lo rectifico, pero no firmo, a ver, no voy yo a pagarles las nóminas, ni hago el informe de nóminas.



Entonces, el Alcalde, con la Concejala de Policía y con el Concejal de Recursos Humanos, hemos buscado la manera de hacerlo y se ha dado la orden de que se proceda, pero, lógicamente, si fuera yo el que salgo, el eso y lo subo a Intervención y luego lo llevo al banco lo habrían cobrado ya, y sin duda, también hay un procedimiento y los procedimientos son los que son. Pasa a la inversa, hay otras cosas y pasa en este Pleno y en éste iba a haber un despacho extraordinario y no ha venido porque falta un informe, pues no, pues es parecido a eso, con lo cual, en la parte, digamos, de la dificultad, de entendimiento del conflicto, creo que está entendido y se han dado las soluciones. De la expectativa de, tengo el dinero en el bolsillo o tengo, el acuerdo ya tomado, el procedimiento se hará cuando este Pleno apruebe la extensión de la RPT hacia todos los funcionarios que tienen las mismas condiciones, se hará, pero es que eso es la ley, no puede ser de otra manera. Luego ya vienen las, y mientras tanto, ¿qué hacemos?, pues si no hay mayor problema de seguridad, pues nos hacemos un poco los extensivos e intentamos cortar algún evento y otro y disimular en otro y cuando hay un problema, por ejemplo, que el Pleno municipal se desarrolle sin un agente en la puerta, el Alcalde ha entendido que eso era un problema, ha hecho un decreto de servicios mínimos, ojo, mínimos, mínimos, porque en el Reglamento de Policía habla de ocho, pero el Alcalde no ha decretado sobre ocho, ha decretado para que dos personas pudieran estar, para poder tener una patrulla operativa en la calle y qué menos que tener una patrulla operativa en la calle. Yo creo que eso, entonces, sí que la visión del conflicto puede ser distinta, pero el procedimiento es ese, no hay mucho más, ni público, ni en privado, no hay mucho más escondido.

9998\_14\_17

D<sup>a</sup> Isabel Micó Forte formula dos preguntas al hilo de este tema, bueno, una es un ruego.

A nosotros no nos llame para disimular en ningún sitio donde tenga que haber Policía y no haya, disimulen ustedes si quieren disimular, pero con nosotros no cuenten. Usted ha dicho, de poder disimular en otros momentos, son sus palabras, están grabadas y se pueden comprobar, con nosotros no cuenten para el disimulo, con respecto a temas tan serios como es la seguridad ciudadana



y otra pregunta, a tenor de sus declaraciones, considera que esta movilización de hoy es innecesaria, porque está todo aprobado, ya todas las peticiones están resueltas.

Responde el Sr. Alcalde, que en el derecho sindical de expresión y de oportunidades de protesta no va a entrar, tienen los agentes todo el derecho del mundo de protestar. Creo que por más que se proteste, hoy no podemos llegar más lejos, yo entiendo y he participado de reivindicaciones, de huelgas y de protestas, que hasta que no llega el momento de inflexión donde se ha llegado al acuerdo, se mantiene la tensión. Cuando el acuerdo se ha llegado, se puede mantener si quieren, pero no, no por más, no hay más acuerdo posible. Bueno, no sé si hay algo en letra pequeña, ahora no me lo sé, ¿verdad?, pero, en general, los temas gordos los hemos hablado. Por lo tanto, lógicamente el derecho de protesta y de denuncia, es público y creo que la gente hace bien en defender sus derechos, lo que yo, a veces, puedo discrepar de cuando el derecho es más corporativista, que social, ¿no?, pero bueno, yo, yo creo que ese derecho existe, les ampara.

En la otra parte, yo no he dicho que les invito a tal, lo que he querido explicar es que, en algunos casos, en algunos casos, es mejor y además también lo hemos comprobado, si en un refuerzo hay ocho, pongo un ejemplo muy teórico, seis agentes para no sé qué, y a lo mejor hay menos, y dos agentes se sustituyen con un precinto y con un por aquí no se pasa y solo se considera una puerta, pues eso es una manera de solucionar, no, yo me refería a eso, no sé si la palabra disimular es la más... no quiero disimular el conflicto, ni mucho menos. Quiero decir que cuando ha habido un problema y por eso digo, si nuestro, y además todo, eso también se ha hablado en la Mesa de Policía y entendimos que, en algunos casos, podíamos incluso bajar a cuatro los servicios, para que pudieran tener determinados derechos que tiene la Policía y que no podían tenerlos, a veces, hasta de días de permiso y de disponibilidad y de formación. Y entendimos que podíamos bajar a cuatro en determinados momentos, y se aceptó eso. Pero en otros momentos no se puede y entonces, entre ocho, seis y cuatro, hoy hemos elegido lo menos malo, que era tener un agente, una patrulla operativa y una patrulla en los centros públicos, patrulla o agentes en los centros públicos.





9998\_14\_18

D<sup>a</sup> Isabel Micó Forte formula una pregunta de nuevo para el Sr. Alcalde.

Según sus declaraciones en prensa hace algunas semanas, reconoció que es un error no responder a tiempo, a los recursos que se presentan por parte de la oposición. Le recuerdo que, desde el Partido Socialista, hemos presentado dos. 0Uno sobre el acuerdo plenario de remunicipalización del Servicio de Limpieza y Recogida de Residuos, así como, otro perteneciente a la compra por adjudicación directa de unos terrenos en la zona de La Solana, sin que, hasta el momento, ninguno de ellos haya sido contestado. Entendemos que usted está haciendo uso del silencio administrativo, pero en base a esas declaraciones, nos gustaría que nos respondiera si va a seguir dilatando los plazos de la Administración, a la espera de que nuestras posibilidades económicas nos impidan acudir a los tribunales contenciosos administrativos para poder aclarar esta cuestión.

El Sr. Alcalde contesta que no hay intención dilatar plazos, el problema, de hecho, a partir de esa, no solo a partir de esas declaraciones, han coincidido esas declaraciones con momentos de varios temas, también el Partido Popular tiene algún recurso por resolver. A la Asesoría Jurídica se le ha pedido que sean ágiles en temas, en algunos de los que usted dice, pues, entiendo que el informe va para aceptar parcialmente parte del recurso y en otra parte no. Y ya falta, pues que los informes se cierren y que el procedimiento avance. Ha coincidido con muchas cosas, de pliegos, de enfados, de leyes, de historias, que, desgraciadamente, pues hacen que todo se, todo se haya ralentizado. Pero no es el motivo de paralizar y en cuanto, no sé, la semana que viene vendrá también letrado asesor externo, pues le llamaré mañana mismo o el lunes, para instarle a que esos tres o cuatro informes pendientes estén, con lo cual poder ya resolver los recursos. Yo ahora no recuerdo si tienen que venir a Pleno o son de Junta de Gobierno, pero bueno, en la tramitación que corresponda. Pero eso se le pidió y lo hemos hablado y por eso sé, sé por dónde va la orientación de algunos de ellos, en algunos parcialmente y en otros no, pero bueno, lo normal es hacer una respuesta.



9998\_14\_19

D<sup>a</sup> Isabel Micó Forte formula una pregunta dirigida a la Concejala de Cultura, para la Concejala Conchi Beltrán García.

Hace aproximadamente tres o cuatro meses, presentamos a Junta de Gobierno unas preguntas por escrito que, a su vez, tenía diferentes preguntas al respecto, de unos cursos de perfeccionamiento musical que se habían aprobado en la Junta de Gobierno, pero que no se están llevando a cabo o no se han llevado a cabo. En esa pregunta era, si realmente se aprueban esos cursos, que se nos dijera dónde se estaban realizando, quién los estaba realizando, por qué no se les ha dado la obligada, obligada, publicidad, puesto que son unos cursos pagados con dinero público, supuestamente pagados con dinero público. Había, recuerdo, una contradicción económica, entre la factura de la empresa, el RC presentado y el presupuesto que se hace o el informe que se presenta desde la Casa de Cultura. Pero, en vista de que a través de la Junta de Gobierno no nos han hecho ni caso, pues traemos a Pleno la pregunta.

Responde la Concejala de Cultura, que les contestará por escrito, en el próximo Pleno.

9998\_14\_20

D<sup>a</sup> Isabel Micó Forte formula un ruego también, para la concejala de Cultura.

A mí no me ha llegado ningún email con ningún borrador del Consejo de Cultura, con lo que rogaría que me lo enviara.

Contesta la Sra. Beltrán García, que creía que sí que se lo, sí que dio orden para que lo mandasen. Mañana a primera hora, yo personalmente os los enviaré.



9998\_14\_21

D. Fulgencio José Cerdán Barceló formula una pregunta dirigida a la concejala de Cultura, D<sup>a</sup> Concepción Beltrán García.

El motivo de que no se hayan presentado los cursos de la Sede Universitaria de Alicante en el Teatro Chapí, como se viene haciendo desde su inicio, ¿a qué se deben?, ¿es que ya no se está apostando de una manera decidida por parte del equipo de gobierno por esta formación?

Responde D<sup>a</sup> Concepción Beltrán García, que la presentación de los cursos de verano, no es que no se quiera desde la Concejalía de Cultura, sino que ya el año pasado hubo una disminución también de público muy considerable y desde la Sede Universitaria, la propia directora dijo que iba a hacer los cursos en un formato más pequeño y este año, estaba previsto realizarlos en La Tercia, iba a hacer un cambio de ubicación.

9998\_14\_22

D. Fulgencio José Cerdán Barceló, dice que siguiendo en esta línea, ¿cuál es el motivo de la desaparición del CASC?

Responde la Concejala del Casco Histórico, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen García Martínez, que no es que el CASC haya desaparecido, el año pasado ya se decidió, el CASC estaba entre los fabricantes de esferas, el ayuntamiento y la sede universitaria. Y entonces se vio, ellos mismos, vieron que ya, el formato no era el ideal. Entonces, lo que este año se llevaba idea y es lo que se quiere hacer, no como el CASC, sino se plantea como otra actuación, es un plan director de cuevas, pero, ellos ya decidieron no hacer el formato.

Fulgencio José Cerdán Barceló, dice entonces que está comentando mi compañera, que sale en la programación de los cursos de verano. Si se decidió el año pasado que ya no se iba a hacer, ¿por qué aparece en la programación de los cursos de verano?



D<sup>a</sup> Concepción Beltrán responde que nosotras presentamos, presenté yo junto con Cate y la directora y con Eva Valero, la directora de sede universitaria y en el formato papel no estaba. Eso sería una equivocación y sería del año pasado, pero en el formato papel, la semana pasada presentamos y no estaban.

El Sr. Cerdán Barceló dice que bueno, pues que se compruebe, si está, se rectifique.

9998\_14\_23

D. Fulgencio José Cerdán Barceló dice que hace dos Plenos, creo recordar, Paula, le pregunté sobre los equipos de comunicación de Protección Civil que, por lo visto no funcionaban y te comprometiste a darnos la información, pero no nos la has dado.

Responde D<sup>a</sup> Paula García Sánchez, que tiene el informe del técnico y se lo han traído cuando estaba el Pleno. Ahora, cuando termine el Pleno, se lo entrego al Secretario para que tengáis una copia.

D. Fulgencio José Cerdán Barceló dice seguidamente que en ese sentido hemos escuchado también, hemos escuchado por los medios de comunicación, una contradicción entre las declaraciones del concejal de Medioambiente, respecto a los dispositivos de prevención de incendios en verano y luego el comunicado de la propia Protección Civil. Al final, ¿cómo va a quedar la cosa?, ¿quién va a realizar esos servicios de prevención los fines de semana?

Responde D<sup>a</sup> Paula García Sánchez, que como bien comentó mi compañero, hay un servicio de voluntariado ambiental que son los que van a hacer la prevención de incendios y Protección Civil, como siempre, a través de la Generalitat, cuando haya servicio de emergencia, ellos están de acuerdo con la Generalitat y puntualmente se hará, dependiendo el estado de, conforme esté el tiempo, ¿no?, y el nivel que tengan de alerta, pero eso corresponde a Protección Civil.



D. Fulgencio José Cardán Barceló dice entonces que, entiendo de su respuesta, que de lunes a viernes va a estar el equipo de voluntarios y el fin de semana estará Protección Civil en sus casas, salvo que haya, digo, una señal de riesgo, ¿no?, o sea, que no va a haber los fines de semana, en principio, nadie.

La Sra. García Sánchez responde que Protección Civil depende de lo que la Generalitat le comunique. Si hay alerta, estará en servicio y si no, pues estará haciendo otras labores, como son en eventos o en preventivos deportivos o cualquier otro. Pero siempre están dispuestos, sea entre semana o sea fin de semana, de lo que demande la Generalitat o en la alerta que tengamos. Eso no quita que ese voluntariado que hay ambiental, esté durante toda la semana haciendo otras labores, también de prevención de incendios.

D. Fulgencio José Cerdán Barceló entonces que eso no es lo que dijo exactamente el concejal de Medioambiente.

9998\_14\_24

D. Fulgencio José Cerdán Barceló, dice, Bueno, respecto, se habla mucho del tema de la Policía, pero no me ha quedado claro cuándo se van a convocar, cuándo se va a hacer la oposición, ¿sabe usted la fecha?

D. Jesús Hernández Francés contesta que, bueno está ya la plaza en marcha, de una plaza que se creó de Intendente Principal, también han salido las bases, tanto de oficial, como de dos policías, que hubo que modificar debido a, digamos al rechazo a la oferta pública que nos hizo la Subdelegación de Gobierno, pero esas bases ya están en marcha y se llevaron a Junta de Gobierno.

D. Fulgencio José dice entonces, pero la fecha en la que se va a hacer la prueba.

El Sr. Hernández Francés, responde que todo el tema de las bases lleva un procedimiento, una vez aprobados en el órgano pertinente, que es la lista de admitidos y excluidos, hay luego diez días de subsanación, la conformación de un tribunal, que no siempre es fácil, cinco más todos sus suplentes, cumpliendo



determinados principios y luego la fecha del examen. Lleva todo un procedimiento, en estos momentos el Departamento de Personal lleva como quince procesos en marcha y bueno, pues una de esas, también es prioritaria. Está en el proceso cumpliendo los plazos pertinentes.

¿Este año?, pregunta El Sr. Cerdán Barceló.

Responde el Sr. Hernández Francés que Sí, sí, sí, este año saldrá.

9998\_14\_25

Fulgencio José Cerdán Barceló dice que no sé si sabe usted que si se han recurrido la convocatoria de las pruebas para las plazas de conserje, por no haberse ajustado a la convocatoria, ¿esto es así o no es así?

Responde D. Jesús Hernández Francés, no tengo conocimiento, no tengo conocimiento. Las pruebas estaban, los exámenes estaban bien definidos en la fase de oposición, que había un tipo test y un examen tipo de desarrollo y que creo que, en el examen de tipo de desarrollo, pues hubo preguntas cortas, preguntas de flechas, porque así lo consideró el tribunal que es autónomo. Y no, no tengo conocimiento, si ese formato de examen, si alguien no le ha parecido justo o pertinente. Es algo que ha decidido el tribunal y es el tribunal, si hay alguna reclamación, quien tendrá que resolver. Ahí, el departamento no hacemos nada al respecto.

D. Fulgencio José Cerdán Barceló dice entonces que formar un tema, desarrollar un tema, no es lo mismo que preguntas concretas sobre un tema. Yo creo que en eso, lo tenemos más o menos claro, entonces...

Responde D. Jesús Hernández Francés, que si no recuerda mal hay una parte general tipo test y una parte específica que ponía: preguntas a desarrollar. Eso dejaba abierta la posibilidad de que fuera, sacar un tema o fueran preguntas cortas, o fuera preguntas de completar. Pero bueno, en cualquier caso, el tribunal con su criterio, decidió establecer un examen, imagino que ateniéndose a las bases y si en algo, alguien se ha sentido dañado en su derecho, pues habrá



hecho, hará su recurso y será el tribunal quien tenga que resolver, no formamos parte del tribunal nosotros.

9998\_14\_26

D. Fulgencio José Cerdán Barceló dirigida a la Concejala de Contratación, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen García Martínez. Hemos conocido también este mes por prensa, Maricarmen, que se va a hacer un renting para un camión de recogida de cartón, ¿puede ser?, ¿se ha hecho ya?

Pero hay una propuesta aprobada que, en función de cómo funcionara la absorción del servicio por parte del ayuntamiento, si costaba más o costaba menos, se tomaría una decisión en seis meses, han pasado esos seis meses. Pero sin tomar esa decisión, ¿se ha asumido un renting?

Responde la Sra. García Martínez que el renting se ha hecho para tres meses. Se ha hecho para tres meses, porque como estábamos pendientes de la liquidación, no sabíamos si el camión de los 3.500 Kgs., iba a quedarse dentro de la gestión o no. Pasó lo siguiente, que cuando fuimos a pasar la ITV, la empresa que tenía el renting con la anterior concesionaria, nos dijo que si se lo llevábamos, ya no volvería porque no les pagaban. Entonces, hicimos un contrato de un mes hasta que el otro estuviese reglamentado y es lo que hemos hecho y el lunes se supone que nos traen el camión.

Por eso empezaremos nosotros, el lunes se termina el mes con la empresa que hicimos el contrato y el lunes empezaremos nosotros ya a prestar el servicio.

9998\_14\_27

D. Fulgencio José Cerdán Barceló dice que no sabe si esta pregunta será para el Concejal de Deportes o para el de Servicios Sociales.

Tengo entendido que la UDP, como todos los años, ha solicitado realizar su tradicional comida, en un principio en el polideportivo. Pero parece ser, que no se va a hacer en el polideportivo por motivos técnicos. Esta gente está a la



espera de la respuesta por parte del ayuntamiento o, al menos, eso es lo que a mí me han trasladado. Nos gustaría saber, si la van a poder hacer y en qué edificio municipal, la van a llevar a cabo.

Responde D. Jesús Hernández Francés hemos tenido conversaciones con la directiva de la UDP. Este año, había varias dificultades para hacerlo en el polideportivo, una, por la propia organización del propio personal técnico y de los equipamientos. Pero también había, un deseo por parte de muchos asociados, de realizarla en otras fechas dado el calor insoportable de hacerlo, si no recuerdo mal en julio, que era la semana que el polideportivo cerraba para temas de mantenimiento. Era un calor realmente infernal. Entonces, hablaron de la posibilidad de otras fechas, septiembre-octubre y pensando en otros sitios, pues pensamos en la Plaza de Toros. Entonces, ya hay una propuesta mía registrada, ¿vale?, ellos proponen creo que el 15 o el 22, y donde hemos recomendado, que se haga preferentemente el 15, dado que la empresa que les suele prestar el servicio, el 22 tienen un evento de baloncesto que creo que viene el Barcelona de veteranos. Entonces, bueno, pues vamos a ver si es posible, para compaginar eventos, que sea el 15. Lo único que creo que tiene que pasar por la Comisión de la Plaza, si no me equivoco, ¿no? Yo la presenté a Junta de Gobierno y me recordaron que tiene que pasar por Comisión de la Plaza.

9998\_14\_28

D. Fulgencio José Cerdán Barceló, dice que de su respuesta al Partido Popular, he entendido, que lo mismo lo he entendido mal, ¿eh? Por eso me gustaría que lo aclarara, es que la responsable del decreto de servicio que se ha firmado esta noche, ¿es la jefa de la Policía?

Responde el Sr. Alcalde que desconoce quién está y quién no está, pero sí que recibo la información de que no hay nadie para estar hoy, día de Pleno, para estar en la puerta. Y entonces, entiendo que un servicio mínimo, mínimo, es ese. No son los ocho que dice el servicio operativo. Yo no he dicho que sea responsable, ella me transmite la información y el responsable es el Alcalde, por supuesto.





9998\_14\_29

D. Fulgencio José Cerdán Barceló, dice que ya, por último, un ruego y acabo.

Le rogaría que le hiciera llegar a Mónica Oltra la siguiente información, para que no se equivoque en sus declaraciones. Hay un informe del 2016 del Síndic de Greuges, donde dice que los expedientes de la dependencia en Villena y en su área son 114, los que están pendientes de tramitar y hay un informe de Servicios Sociales de hace mes y medio, del 2018, donde dice que los expedientes que están tramitándose y paralizados en el primer estadio, es de 270. Por tanto, se ha multiplicado por doce y medio en dos años, ¿eh?, la lentitud o la no tramitación de esos expedientes, por tanto, le rogaría que le hiciese llegar a la Vicepresidenta del Gobierno Valenciano estos datos que son los, al menos, los correctos o los que ustedes facilitan de su departamento.

Responde el Sr. Hernández Francés que sí, sí, pásemelo por escrito, que no he podido tomar nota y le daré traslado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las **24:00** horas, del día al principio expresado, de lo que yo el Secretario Accidental, CERTIFICO.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCTAL,

Fdo.: Francisco Javier Esquembre Menor

Fdo.: José Pérez Amorós